

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 15766-2023-CG/MPROY-SCC

**CONTROL CONCURRENTE A LA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
LIMA, LIMA, LIMA**

**“IMPLEMENTACIÓN DE LAS 74 INSTITUCIONES
EDUCATIVAS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE
EDUCACIÓN DEL PROGRAMA ARCC QUE SE EJECUTAN
EN EL MARCO DEL CONTRATO ESTADO A ESTADO”**

**HITO DE CONTROL N° 1: “ENTREGA DE LAS
INTERVENCIONES DEL PAQUETE 3 DE LA CARTERA DE
EDUCACIÓN, QUE SE REALIZA EN EL MARCO DEL
CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, AL MES DE JULIO DE
2023”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 DE JUNIO AL 10 DE JULIO DE 2023**

TOMO I DE I

LIMA, 1 DE AGOSTO DE 2023

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 15766-2023-CG/MPROY-SCC

“IMPLEMENTACIÓN DE LAS 74 INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EDUCACIÓN DEL PROGRAMA ARCC QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL CONTRATO ESTADO A ESTADO”

HITO DE CONTROL N° 1: “ENTREGA DE LAS INTERVENCIONES DEL PAQUETE 3 DE LA CARTERA DE EDUCACIÓN, QUE SE REALIZA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, AL MES DE JULIO DE 2023”

ÍNDICE

| | Nº Pág. |
|--|---------|
| I. ORIGEN | 1 |
| II. OBJETIVOS | 1 |
| III. ALCANCE | 2 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL..... | 2 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS..... | 20 |
| 1. EL NO CONTAR CON SUPERVISIÓN DE CALIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO REFERIDO A LA IDENTIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LOS PROYECTOS DEL PAQUETE 3 DE LA CARTERA EDUCACIÓN, AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. | |
| 2. GABINETES DE EXTINTORES UBICADOS EN ÁREAS DE RIESGO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PEDRO RUIZ GALLO, NUESTRA VIRGEN MARÍA, JOSÉ OLAYA Y ANDRÉS AVELINO CÁCERES DEL PAQUETE 3 DE LA CARTERA EDUCACIÓN, PRESENTAN PUERTA DE VIDRIO PRIMARIO, LOS CUALES DE ROMPERSE AFECTARÍAN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. | |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL | 27 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS..... | 27 |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES..... | 27 |
| IX. CONCLUSIONES..... | 28 |
| X. RECOMENDACIONES | 28 |
| APÉNDICES | |

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 15766-2023-CG/MPROY-SCC

“IMPLEMENTACIÓN DE LAS 74 INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EDUCACIÓN DEL PROGRAMA ARCC QUE SE EJECUTAN EN EL MARCO DEL CONTRATO ESTADO A ESTADO”

HITO DE CONTROL N° 1: “ENTREGA DE LAS INTERVENCIONES DEL PAQUETE 3 DE LA CARTERA DE EDUCACIÓN, QUE SE REALIZA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO, AL MES DE JULIO DE 2023”

I. ORIGEN

El presente Informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000003-2023-CG/GCMEGA de 5 de enero de 2023; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio N° 02-L334-2023-088, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.¹

Asimismo, el presente servicio de control se realiza en atención al encargo legal dispuesto en el numeral 7.4 de la Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios” (en adelante ARCC) y posteriores modificaciones, así como lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1354, publicada el 2 de junio de 2018, que amplía la vigencia de la ARCC hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si, en el marco del Contrato de Estado a Estado, la ARCC viene implementando los Proyectos de la Cartera de Educación del Programa ARCC de acuerdo con lo establecido en los términos contractuales del Contrato Operativo, Contratos NEC y normativa aplicable.

2.2 Objetivo Específico

El objetivo específico correspondiente al Hito de Control N° 1: “Entrega de las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023.” es el siguiente:

1. Determinar selectivamente si la culminación y entrega al usuario final de las intervenciones que conforman el Paquete 3 de la cartera de Educación, se realiza de acuerdo al alcance,

¹ Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, que aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”

“(…).6.1 La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (...).”

cronograma, procesos constructivos y documentación técnica aceptada; y, demás condiciones establecidas en el Contrato NEC3 ECC Opción F suscrito.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 1: “Entrega de las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023.”, fue ejecutado del 5 de junio al 10 de julio de 2023, habiéndose realizado una visita a los Proyectos, ubicados en la provincia de Santa de la región Áncash.

Asimismo, el alcance del servicio incluyó la revisión selectiva de la información vinculada al equipamiento y comisionamiento, así como de la gestión para la entrega y transferencia al usuario final de las referidas instituciones educativas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

4.1. Proceso en Curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la “Implementación de las 74 instituciones educativas de la cartera de educación del Programa ARCC., las cuales se vienen ejecutando dentro del marco del contrato de Estado a Estado”, Contrato suscrito entre el Gobierno de Perú, representado por la ARCC y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en adelante, “Reino Unido”).

4.1.1. Respeto a la ejecución de las intervenciones de la cartera Educación

Derivado del Acuerdo de Gobierno a Gobierno suscrito entre la ARCC y el gobierno del Reino Unido, el 6 de julio de 2020, la ARCC y el Consorcio UKDT suscribieron el “Contrato Operativo relativo a la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios” (en adelante, “Contrato Operativo”).

En ese contexto, las setenta y cuatro (74) intervenciones que comprende la cartera de Educación del Programa ARCC se organizaron en nueve (9) paquetes, de modo que entre los meses de enero y mayo del 2021 se suscribieron nueve (9) contratos NEC3 ECC opción F, para la gestión en la elaboración de los estudios definitivos, ejecución de obra, comisionamiento y cierre comercial².

Posteriormente, como resultado de la resolución contractual del denominado “Paquete 01” conformado por quince (15) instituciones educativas, se tiene la situación siguiente:

- La ARCC se subrogó en la posición del Contratista gestor. En ese entendido, diez (10) de las intervenciones se vienen ejecutando bajo la dirección de la misma, quien suscribió 10 contratos NEC3 ECC opción A (contrato con precios a suma alzada con un listado de actividades) con diferentes subcontratistas.
- Se conformó el “Paquete 10” (integrado por 2 intervenciones educativas) y fue adjudicado al Consorcio Ajani S.A.C. bajo la modalidad de Contrato NEC3 opción A.

² La tipología del Contrato NEC3 ECC opción F, está referida a que el Contratista no es el principal ejecutor del diseño y de las obras, sino que es un gestor del proyecto, encargándose de la selección, contratación y administración de los diferentes subcontratistas; no obstante, los contratos suscritos por la ARCC integran algunas modificaciones a la tipología del contrato NEC a fin de – a criterio de la ARCC – contar con un contrato adecuado para el proyecto en específico, de modo que establecen que el Sistema de Entrega de Proyecto (*Project Delivery System*) consiste en una Gerencia de Proyecto al Riesgo (*Management Contracting at Risk*) y la Modalidad NEC 3 Opción F donde el Contratista asume el riesgo de ejecución, resultado y plazo a los Precios y formas de pago establecidas en el contrato.

- Asimismo, se conformó el “Paquete 11” (integrado por 3 intervenciones educativas), el cual fue adjudicado al Consorcio Berkes Construcción y Montajes S.A. - Sucursal del Perú, también bajo la modalidad de NEC3 opción A.

Los principales datos de la Cartera Educación, y sus avances físico y financiero por paquete, se muestran a continuación:

Cuadro N° 1
Datos generales de los Contratos NEC suscritos de los Paquetes de la Cartera de Educación

| PAQUETE | INTERVENCIÓN | DATOS DEL CONTRATO | | | | | AVANCE FINANCIERO (S/ millones) | | | AVANCE FÍSICO | | | |
|---------|---|--|-------------------|------------|------------------------------|--------------|------------------------------------|-----------------|---------------------------|---------------|-----------|-------------------------------------|--|
| | | Contratista Gestor | Fecha Suscripción | Plazo (dc) | Monto Estimado (S/ millones) | Tarifa (Fee) | Base (*) | Actualizado (*) | Desembolso Acumulado (**) | Planeado (**) | Real (**) | Comisionamiento (Contractual) (***) | Comisionamiento (Estimado por el Contratista) (**) |
| 1 | 10 II.EE. - Piura | Subrogación ARCC, contratos varios | 19.08.2022 | 170 | 133,90 | - | 145,98 | 417.42 | 368,00 | 100% | 86,87% | 08.11.2023 | 09.10.2023 |
| 2 | 4 II.EE. - La Libertad | Consorcio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles SAC) | 10.02.2021 | 225 | 30,04 | 12,50% | 32,93 | 88.20 | 85,48 | 100% | 100,00% | 07.01.2022 | 02.01.2023 |
| 3 | 10 II.EE. - Ancash | Consorcio Besco Besalco (BESCO S.A.C. y BESALCO S.A. – Sucursal Perú) | 14.01.2021 | 255 | 79,85 | 12,00% | 87,46 | 334.16 | 316,53 | 100% | 100,00% | 21.02.2022 | 18.01.2023 |
| 4 | 5 II.EE. - Lambayeque | De Vicente Constructora S.A.C. | 05.02.2021 | 255 | 53,35 | 17,09% | 57,86 | 187,70 | 183,29 | 100% | 97,75% | 15.06.2022 | 07.10.2022 |
| 5 | 2 II.EE. - Tumbes | Consorcio GCZ – OrIÓN (GCZ Ingenieros S.A.C. y OrIÓN Gerencia y Construcción S.A.C.) | 16.02.2021 | 255 | 16,91 | 14,83% | 18,25 | 58,89 | 58,12 | 100% | 97,80% | 02.03.2022 | 14.10.2022 |
| 6 | 12 II.EE. - Ancash, Cajamarca y La Libertad | Consorcio GCZ – OrIÓN II (GCZ Ingenieros S.A.C. y OrIÓN Gerencia y Construcción S.A.C.) | 04.05.2021 | 264 | 127,03 | 10,86% | 104,86 | 437.01 | 255,12 | 86,81% | 56,88% | 03.02.2022 | 26.03.2024 |
| 7 | 11II.EE. - Piura | Consorcio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles SAC) | 04.05.2021 | 274 | 120,82 | 14,00% | 138,15 | 422.01 | 339,84 | 99,20% | 61,72% | 28.02.2022 | 09.02.2024 |
| 8 | 9 II.EE. - Ancash, Huancavelica y Lima | Consorcio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles SAC) | 25.05.2021 | 274 | 90,98 | 12,50% | 104,99 | 282.69 | 201,33 | 97,96% | 59,32% | 31.03.2022 | 29.01.2024 |
| 9 | 6 II.EE. - La Libertad, Piura y Tumbes | De Vicente Constructora S.A.C. | 25.05.2021 | 454 | 99,60 | 14,15% | 114,22 | 378.08 | 334,11 | 93,90% | 87,13% | 22.09.2022 | 20.11.2023 |
| 10 | 2 IIIE en Piura | Consorcio AJANI - CGZ (AJANI S.A.C. y G.C.Z. Ingenieros S.A.C.) | 23.01.2023 | 259 | 16,68 | - | 18,09 | 81.77 | 42,95 | 100% | 30,06% | 09.10.2023 | 05.04.2024 |
| 11 | 3 IIIE en Piura | Berkes Construcción y Montajes SA - Sucursal del Perú | 15.03.2023 | 312 | 70,85 | - | 59,00 | 102.99 | 57,57 | 100% | 36,75% | 21.01.2024 | 08.04.2024 |

Nota:

(*) Información pública extraída del Banco de Inversiones del MEF (Invierte.pe), consultas realizadas al 9 de junio de 2023.

(**) Información extraída de la plataforma POWER BI, actualizada al 31 de mayo de 2023.

(***) Información extraída de la Plataforma ACONEX al 31 de mayo de 2023. Las fechas indicadas corresponden a aquellas consignadas en el Contrato y, de corresponder, a las nuevas fechas que la Junta de Control de Cambios señaló.

Fuente: Contratos NEC, Banco de Inversiones del MEF, Plataforma POWER BI y Plataforma ACONEX.**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

4.1.2. Estado Situacional del Paquete 3 de la cartera Educación

El 14 de enero de 2021, el Consorcio UKDT en representación de la ARCC y el Consorcio Besco – Besalco (conformado por las empresas Besco S.A.C. y Besalco S.A. Sucursal Perú) en adelante, “Consorcio”, suscribieron el Contrato NEC3 ECC para la “*Entrega de 10 Intervenciones (Instituciones Educativas) en el departamento de Áncash*” (en adelante Contrato suscrito), cuyo alcance comprende la gestión para la elaboración de los estudios definitivos, ejecución de obra, comisionamiento y cierre comercial para diez (10) instituciones educativas ubicadas en la región Áncash.

Según se desprende de la Ficha de Datos del Contrato NEC suscrito, los proyectos del paquete 3 incluyen la rehabilitación de los diez (10) locales escolares; incluyendo el diseño, construcción³, suministro e instalación de mobiliario y equipamiento educativo. Adicionalmente dicho alcance implica, entre otros, la puesta en marcha y entrega de las obras además de la operación y mantenimiento de las mismas, desde su culminación hasta la entrega final de todas las instituciones educativas del paquete.

Sobre el Cierre Comercial del Paquete 3

De acuerdo a la cláusula S400 de la Información de las Obras – Volumen específico 2b del Contrato, el “Cierre Comercial” se refiere a la presentación de documentación y cuentas finales del proyecto según las obligaciones de contrato, de manera resumida y estandarizada. En ese entendido, su propósito es asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales existentes entre el Contratante y el Contratista y este último con sus Subcontratistas; todo ello en relación con los trabajos realizados, servicios resaltados y bienes suministrados bajo el contrato.

Bajo esa línea, la misma cláusula señala que es obligación del Contratista presentar el Informe de Cierre Comercial y sustento final para la aprobación del Gerente de Proyecto, adjuntando copia física y digital de todo el sustento que incluye, memoria de cálculo, planos conforme a obra, dossier de calidad, presupuesto final resultante del Diseño, construcción, equipamiento contingencia temporal, entre otros documentos requeridos por el contrato, la información de las obras y la información del Sitio.

Adicionalmente, la citada cláusula precisa que, el proceso de Cierre Comercial concierne lo establecido en la Estrategia de Cierre Comercial acordada entre las partes, la cual para el presente caso es el documento denominado “Lineamientos del proceso de Cierre Comercial para Educación” (en adelante, el Lineamiento)⁴.

El numeral II del Lineamiento en mención, indica que el proceso de Cierre Comercial “(...) consiste en revisar la documentación presentada por el contratista, adjunta a las valorizaciones, a fin de **verificar que esta cumpla con acreditar los pagos efectuados hasta la fecha, a fin de establecer la cuenta final**. 2.2. **Para el inicio del proceso de CCO** [haciendo referencia al proceso de Cierre Comercial] **el contratista debe realizar su propio cierre de cuentas con cada subcontratista**, a fin de asegurarse que el valor final sea el

³ Los tipos de intervención a desarrollar se define en el diseño del Contratista, pudiendo ser estas:

Rehabilitación: En este tipo de intervención el diseño deberá mantener la programación de la infraestructura actual. Donde se rehabilitarán los ambientes existentes y restituirán los ambientes demolidos.

Recuperación: En este tipo de intervención el diseño está definido en la referida R.M.N° 499-2018/MINEDU. Además, se debe considerar todo lo indicado en el numeral **6.2 IRI con fines de Recuperación**. Se cumplirá también con el diseño conceptual del módulo MBR mejorado, con las bases del diseño, y con los resultados de los estudios de ingeniería de detalle (DEA) y de estudio de Sitio (SI).

⁴ Documento con código Aconex 999991-UKD001-000-XX-GU-ZZ-000002, aprobado el 22 de julio de 2022, que desarrolla, entre otros, los siguientes puntos: i) pasos previos al Cierre Comercial; ii) tramitación del proceso que incluye: inicio, etapa de revisión, disputas pendientes y retenciones; y, iii) fin del proceso con la emisión del “Certificado de acuerdo de Cierre Comercial”.

aceptado y acordado entre ambos. (...) 2.6. Una vez obtenida el Certificado de Culminación del Paquete (...), el Contratista dispone de 4 semanas para presentar la documentación señalada en la Estrategia del CCO” (Énfasis y subrayado agregado).

Considerando el contexto antes expuesto, se advierte que el Contratista completó las cinco (5) Fechas Clave establecidas para los proyectos del Paquete 3 el 18 de enero de 2023⁵; en tal sentido, mediante correo Aconex ARCC1-EC-PCom-075740 de 20 de febrero de 2023, el Gerente de Proyecto comunicó al Contratista que este último cumplió con presentar los documentos del Cierre Comercial dentro del plazo establecido.

A continuación, se desarrolla el estado de las Fechas Clave y del Avance Físico Financiero de los proyectos en relación al Cierre Comercial.

- **En relación al cumplimiento de las Fechas Clave**

Asimismo, el Contrato NEC suscrito establece el cumplimiento de Fechas Clave, siendo la Fecha Clave 5 (el Comisionamiento), el fin del proyecto. Sobre el particular, se tiene a bien precisar que, el Comisionamiento es una etapa del proyecto en la que se pone a prueba los sistemas de la infraestructura tales como las instalaciones de agua, desagüe, instalaciones eléctricas, sistemas electromecánicos, mobiliario, entre otros; con el fin de detectar defectos en los sistemas para que el Contratista pueda repararlos.

Otra precisión es que en el Contrato NEC3 ECC opción F suscrito prevé el procedimiento de los denominados Eventos Compensables, los cuales son definidos como circunstancias que podrían impactar en el alcance, costo y plazo del contrato. Al respecto, al 20 de junio de 2023, se habían presentado quince (15) Eventos Compensables, siete (7) fueron rechazados por el Gerente de Proyectos, siete (7) fueron aceptados por el Gerente de Proyecto y uno (1) se encuentra pendiente de evaluación por parte del Gerente de Proyecto, dando lugar a la actualización de la Línea Base en precios y plazos. El detalle de los eventos compensables registrados para el Paquete 3, se encuentran descritos en el Apéndice N° 1.

Considerando la información señalada en el cuadro precedente, en el actual avance de la ejecución de las obras del paquete materia de análisis, y en las comunicaciones registradas en la plataforma Aconex, a continuación, se presenta el Cuadro N° 2 que contiene: (i) fechas clave establecidas en el Contrato, (ii) fechas clave modificadas por la Junta de Control de Cambios; y, (iii) fechas en las que el Contratista cumplió la actividad y/o logró la aceptación del Gerente de Proyecto.

⁵ Mediante comunicaciones Aconex N° ARCC1-EC-PCom-068884 y N° ARCC1-EC-PCom-068878 de 19 de enero de 2023.

Control Concurrente a la “Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado”

Cuadro N° 2
Cuadro Comparativo respecto al cumplimiento de Fechas Claves – Paquete 3

| ITEM | CÓDIGO ACONEX | INTERVENCIÓN | Fecha Clave 1: Entrega de estudios de sitio y estudios detallados | | | Fecha Clave 2: Entrega de el diseño | | | Fecha Clave 3: Entrega de obra civil | | | Fecha Clave 4: Entrega de equipamiento | | | Fecha Clave 5: Comisionamiento (Fin de Proyecto) | | | |
|------|---------------|---|---|--|--------------|--|---------------------------------------|--------------|---|---------------------------------------|--------------|---|---------------------------------------|--------------|--|---------------------------------------|--------------|-----------------------------------|
| | | | Contrato (*) | Junta control de cambios (*) | Real (**) | Contrato (*) | Junta control de cambios (*) | Real (**) | Contrato (*) | Junta control de cambios (*) | Real (**) | Contrato (*) | Junta control de cambios (*) | Real (**) | Contrato (*) | Junta control de cambios (*) | Real (**) | Documento ACONEX |
| 1 | 200018 | Rehabilitación del Local Escolar N° 89008 Andrés Avelino Cáceres | 07.02.2021 | | 16.06.2021 | 08.05.2021 | | 18.02.2022 | 07.07.2021 | 30.01.2022 | 23.02.2022 | 07.07.2021 | 30.01.2022 | 23.02.2022 | 06.08.2021 | 01.03.2022 | 18.01.2023 | 200018-ARC001-000-XX-CF-ZZ-000001 |
| 2 | 200022 | Rehabilitación del Local Escolar N° 88331 | 07.02.2021 | | 17.06.2021 | 08.05.2021 | | 18.02.2022 | 06.08.2021 | 24.01.2022 | 17.02.2022 | 06.08.2021 | 24.01.2022 | 17.02.2022 | 05.09.2021 | 23.02.2022 | 18.01.2023 | 200022-ARC001-000-XX-CF-ZZ-000001 |
| 3 | 200014 | Rehabilitación del Local Escolar N° 88034 Pedro Ruiz Gallo | 07.02.2021 | | 17.06.2021 | 08.05.2021 | | 18.02.2022 | 07.07.2021 | 27/02/2022 | 21.03.2022 | 07.07.2021 | 27/02/2022 | 21.03.2022 | 06.08.2021 | 29.03.2022 | 18.01.2023 | 200014-ARC001-000-XX-CF-ZZ-000001 |
| 4 | 200015 | Rehabilitación del Local Escolar N° 88037 Antenor Sánchez | 07.02.2021 | | 22.06.2021 | 08.05.2021 | 21.05.2021 | 18.02.2022 | 06.08.2021 | | 14.03.2022 | 06.08.2021 | | 14.03.2022 | 05.09.2021 | 21.02.2022 | 18.01.2023 | 200015-ARC001-000-XX-CF-ZZ-000001 |
| 5 | 200010 | Rehabilitación del Local Escolar N° 88232 Nuestra Virgen María | 07.02.2021 | | 22.06.2021 | 08.05.2021 | 28.05.2021 | 18.02.2022 | 06.08.2021 | | 08.02.2022 | 06.08.2021 | | 08.02.2022 | 05.09.2021 | 08.02.2022 | 18.01.2023 | 200010-ARC001-000-XX-CF-ZZ-000002 |
| 6 | 200002 | Rehabilitación del Local Escolar N° 88104 María Parado de Bellido | 07.02.2021 | | 18.06.2021 | 08.05.2021 | 24.05.2021 | 18.02.2022 | 06.08.2021 | | 16.02.2022 | 06.08.2021 | | 16.02.2022 | 05.09.2021 | 08.02.2022 | 18.01.2023 | 200002-ARC001-000-XX-CF-ZZ-000001 |

Control Concurrente a la “Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado”

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--------|---|------------|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------------------------------|
| 7 | 200003 | Rehabilitación del Local Escolar N° 1556 Angelitos de Jesús | 07.02.2021 | | 06.08.2021 | 08.05.2021 | | 18.02.2022 | 06.08.2021 | | 30.12.2022 | 06.08.2021 | | 30.12.2022 | 05.09.2021 | 04.11.2021 | 18.01.2023 | 200003-ARC001-000-XX-CF-ZZ-000001 |
| 8 | 200004 | Rehabilitación del Local Escolar N° 88100 Inmaculada Concepción | 07.02.2021 | | 17.06.2021 | 08.05.2021 | | 18.02.2022 | 05.09.2021 | 14.03.2022 | 14.03.2022 | 05.09.2021 | 14.03.2022 | 14.03.2022 | 05.10.2021 | 13.04.2022 | 18.01.2023 | 200004-ARC001-000-XX-CF-ZZ-000001 |
| 9 | 200011 | Rehabilitación del Local Escolar N° 88014 José Olaya | 07.02.2021 | | 22.06.2021 | 08.05.2021 | 10.06.2021 | 18.02.2022 | 06.08.2021 | | 12.03.2022 | 06.08.2021 | | 12.03.2022 | 05.09.2021 | 21.02.2022 | 18.01.2023 | 200011-ARC001-000-XX-CF-ZZ-000001 |
| 10 | 200020 | Rehabilitación del Local Escolar N° 88227 Pedro Pablo Atusparia | 07.02.2021 | | 16.06.2021 | 08.05.2021 | | 18.02.2022 | 06.08.2021 | | 28.02.2022 | 06.08.2021 | | 28.02.2022 | 05.09.2021 | 04.11.2021 | 18.01.2023 | 200020-ARC001-000-XX-CF-ZZ-000001 |

Nota:

(*) Las fechas indicadas corresponden a aquellas consignadas en el Contrato y, de corresponder, a las nuevas fechas que la Junta de Control de Cambios señaló.

(**) Plataforma Aconex, consultas realizadas al 19 de julio de 2023.

Fuente: Contratos NEC y Plataforma ACONEX.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

- En relación al avance físico y financiero

Conforme a la información obtenida de la plataforma Power BI⁶, la Comisión de Control advirtió que la ejecución de la totalidad de las intervenciones del paquete 3 de la cartera Educación se encuentra al 100%. Asimismo, en relación al estado financiero del paquete 3, de acuerdo al Formato Único de la Reconstrucción (FUR)⁷, el monto de inversión inicial estimado es S/ 87 458 232,98⁸; sin embargo, el monto actualizado al mes de junio de 2023 era S/ 334 161 603,04. Adicionalmente, con la información obtenida de la plataforma Power BI, se cuenta con el monto total desembolsado por ARCC (al mes de mayo 2023) respecto a cada una de las intervenciones del paquete 3, de S/ 316 530 665,78; el cual considera los montos relacionados principalmente a la supervisión de obra y gestión del proyecto. El detalle de lo señalado previamente se muestra a continuación:

Cuadro N° 3
Datos generales de las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera de Educación

| ITEM | CUI | INTERVENCIÓN | REGIÓN | AVANCE FINANCIERO (S/ millones) | | | AVANCE FÍSICO | |
|------|---------|---|--------|--|---------------------------------|---------------------------|------------------|--------------|
| | | | | Monto de Inversión Actualizado (*) | Desembolso Acumulado (**) | Avance Financiero % | Planeado (**) | Real (**) |
| 1 | 2503752 | Rehabilitación del Local Escolar N° 89008 Andrés Avelino Cáceres | Ancash | S/ 19 552 956,02 | S/ 19 659 323,13 | 101% | 100% | 100% |
| 2 | 2503624 | Rehabilitación del Local Escolar N° 88331 | Ancash | S/ 22 501 907,00 | S/ 21 581 582,95 | 95.91% | 100% | 100% |
| 3 | 2503757 | Rehabilitación del Local Escolar N° 88034 Pedro Ruiz Gallo | Ancash | S/ 28 473 323,65 | S/ 28 538 365,90 | 100.23% | 100% | 100% |
| 4 | 2503353 | Rehabilitación del Local Escolar N° 88037 Antenor Sánchez | Ancash | S/ 51 647 220,25 | S/ 46 155 079,07 | 89.37% | 100% | 100% |
| 5 | 2428685 | Rehabilitación del Local Escolar N° 88232 Nuestra Virgen María | Ancash | S/ 23 585 373,10 | S/ 23 163 630,83 | 98.21% | 100% | 100% |
| 6 | 2503217 | Rehabilitación del Local Escolar N° 88104 María Parado de Bellido | Ancash | S/ 26 665 484,52 | S/ 26 395 385,02 | 98.99% | 100% | 100% |
| 7 | 2503208 | Rehabilitación del Local Escolar N° 1556 Angelitos de Jesús | Ancash | S/ 20 389 165,79 | S/ 20 089 566,39 | 98.53% | 100% | 100% |
| 8 | 2503218 | Rehabilitación del Local Escolar N° 88100 Inmaculada Concepción | Ancash | S/ 41 992 756,59 | S/ 39 079 900,65 | 93.06% | 100% | 100% |
| 9 | 2502300 | Rehabilitación del Local Escolar N° 88014 José Olaya | Ancash | S/ 60 428 405,61 | S/ 57 018 523,67 | 94.36% | 100% | 100% |
| 10 | 2503356 | Rehabilitación del Local Escolar N° 88227 Pedro Pablo Atusparia | Ancash | S/ 38 925 010,51 | S/ 34 849 308,17 | 89.53% | 100% | 100% |
| | | TOTAL | | S/ 334 161 603,04 | S/ 316 530 665,78 | 94.72% | 100% | 100% |

Nota:

(*) Información pública extraída del Banco de Inversiones del MEF (Invierte.pe), consultas realizadas al 9 de junio de 2023.

(**) Información extraída de la plataforma POWER BI, actualizada al 31 de mayo de 2023.

Fuente: Contratos NEC y Plataforma POWER BI.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

⁶ El Power BI es un software cuyo objetivo es proporcionar visualizaciones interactivas y con herramientas para la administración de datos que permita que los usuarios finales creen sus propios informes y paneles de manera sencilla.

⁷ El Formato Único de Reconstrucción (FUR), es el formato habilitado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el registro y aprobación del IRI y tiene carácter de declaración jurada. Por su parte, la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) es aquella intervención de reconstrucción desarrollada a través de una inversión, cuyo propósito es restablecer los servicios y/o infraestructura pública afectada por el desastre natural. Fuente: Directiva N° 00002-2022-ARCC/DE.

⁸ El monto de inversión estimado corresponde al monto inicial consignado en el FUR, incluye los componentes de infraestructura, mobiliario, equipamiento, infraestructura temporal, expediente técnico, supervisión y costos excepcionales por el Covid-19.

De todo lo expuesto se tiene que el Cierre Comercial se encuentra en proceso; así como se encuentra pendiente la evaluación de un evento compensable por parte del Gerente de Proyecto; por lo que las Fechas Clave y por lo tanto la Línea Base de los proyectos serían objeto de una nueva actualización.

Sobre el Supervisor de Calidad y SSOMA del Paquete 3

El 8 de abril del 2021, se suscribió el Contrato N° 007-2021-ARCC/CG/OA entre la ARCC y la empresa “ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.” con el objeto de realizar la supervisión de los Procesos de Calidad (SQ) y de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) a las obras del paquete N° 3 de la cartera Educación de la región Ancash (en adelante, “Supervisor de Calidad”).

El alcance del servicio del Supervisor de Calidad consta de dos (2) fases, las cuales se detallan a continuación:

- **Primera Fase**, el SQ y SSOMA⁹ supervisará y proporcionará un acompañamiento y control permanente de la calidad de todos los trabajos de construcción durante todo el período de ejecución de la obra, incluyendo el período de comisionamiento. Asimismo, sobre la base de las pruebas e inspecciones a realizar durante la ejecución de las obras, el SQ Y SSOMA deberá presentar reportes semanales y mensuales en los que analizará los valores procesados en cada período y recomendará al Gerente de Proyecto las estrategias a adoptar en cada fase de ejecución de los trabajos de obra, las mismas que estarán orientadas al control y aseguramiento de la Calidad.
- **Segunda Fase**, el SQ Y SSOMA, proporcionará un acompañamiento No permanente para la detección y subsanación de defectos, es decir, únicamente a solicitud del Contratante y/o del Gerente de Proyecto. A dichos efectos, deberá mantener la disponibilidad del Gerente del Servicio SQ Y SOMMA, conforme a lo establecido en el Anexo 1 de los términos de referencia para atención de visitas puntuales de verificación e informe. Esta fase iniciará una vez producida la culminación de las obras y el período de comisionamiento, de conformidad con el Contrato NEC y recibida la notificación del Gerente del Proyecto, extendiéndose hasta la emisión del Certificado de Defectos, de conformidad con el Contrato NEC.

De lo anterior, las intervenciones del paquete 3 se encuentran en etapa de Cierre Comercial, asimismo, el Periodo de Detección/Subsanación de Defectos (52 semanas) se halla en curso.

Conforme a lo informado por el Gerente de Proyecto durante la visita realizada por la Comisión de Control a las cuatro (4) instituciones educativas¹⁰ antes mencionadas, el Supervisor de Calidad no estaría cumpliendo con sus obligaciones contractuales, correspondientes a la Segunda Fase de su contrato, desde el 23 de mayo de 2023, situación que será desarrollada en el numeral V del presente informe.

Los datos principales relacionados a la implementación de las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera de Educación se encuentran en el **Apéndice 2**.

Tomando en consideración el contexto antes desarrollado, de las diez (10) instituciones educativas que conforman el paquete 3 de la cartera Educación, la Comisión de Control

⁹ Los Términos de Referencia que forman parte del Contrato de Supervisión del Paquete 3, define el “SQ y SSOMA” como el consultor especialista en Supervisión de Control de Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

¹⁰ Conforme al Acta de Inspección Física N° 01-2023-MPROY-ARCC/Paquete 3-Educación de 9 de junio de 2023.

seleccionó cuatro (4) Instituciones Educativas: I.E. N° 88232 “Nuestra Virgen María”, la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”, la I.E. N° 88014 “José Olaya” y la I.E. N° 788034 “Pedro Ruiz Gallo” con fines de realizar la inspección física.

4.1.3. Estado Situacional de las 4 Instituciones Educativas seleccionadas

De la revisión selectiva realizada a la información consignada en la plataforma ACONEX, se tiene que las cuatro (4) instituciones visitadas cuentan con el correspondiente Certificado de Culminación del proyecto y la fecha de entregada. por la ARCC a la UGEL Santa; según el siguiente detalle:

- **I.E. N° 89008 Andrés Avelino Cáceres**

La Fecha Clave 5 (Comisionamiento) debió llevarse a cabo el 6 de agosto de 2021; sin embargo, conforme se advierte del “Certificado de Culminación de Proyecto” (código Aconex 200018-ARC001-000-XX-CF-ZZ-000001) se realizó el 18 de enero de 2023. Asimismo, la entrega al usuario final -UGEL SANTA- se realizó el 6 de abril de 2022.

- **I.E. N° 88232 Nuestra Virgen María**

La Fecha Clave 5 (Comisionamiento) debió llevarse a cabo el 5 de setiembre de 2021, sin embargo, según se advierte del “Certificado de Culminación de Proyecto” (código Aconex 200010-ARC001-000-XX-CF-ZZ-000002) se realizó el 18 de enero de 2023. Asimismo, la entrega al usuario final -UGEL SANTA- se realizó el 29 de marzo de 2022.

- **I.E. N° 88034 Pedro Ruiz Gallo**

La Fecha Clave 5 (Comisionamiento) debió llevarse a cabo el 6 de agosto de 2021, no obstante, según se advierte del “Certificado de Culminación de Proyecto” (código Aconex 200014-ARC001-000-XX-CF-ZZ-000001) se realizó el 18 de enero de 2023. Asimismo, la entrega al usuario final -UGEL SANTA- se realizó el 17 de mayo de 2022.

- **I.E. N° 88014 José Olaya**

La Fecha Clave 5 (Comisionamiento) debió llevarse a cabo el 5 de setiembre de 2021, sin embargo, según se advierte del “Certificado de Culminación de Proyecto” (código Aconex 200011-ARC001-000-XX-CF-ZZ-000001) se realizó el 18 de enero de 2023. Asimismo, la entrega al usuario final -UGEL SANTA- se realizó el 13 de mayo de 2022

Además, se advierte que las cuatro (4) instituciones educativas del paquete 3, se encuentran en el periodo de Detección/Subsanación de Defectos (Segunda Fase del servicio de Supervisión).

A continuación, se detalla lo relacionado a la inspección física realizada, por la Comisión de Control, a las cuatro (4) instituciones educativas antes mencionadas.

Visita de Inspección Física a la I.E. N° 88034 “Pedro Ruiz Gallo”:

Durante la visita a las instalaciones de la I.E. N° 88034 Pedro Ruiz Gallo, la Comisión de Control advirtió que la misma viene brindando el servicio de educación, registrándose que cuenta con áreas administrativas, aulas educativas, SS. HH hombres, SS. HH mujeres, SS. HH para discapacitados, una (1) cisterna, un (1) cuarto de bombas, losas deportivas y áreas verdes. Cabe precisar que, en dicha institución se brindan servicios de educación primaria y secundaria, según fue manifestado por personal de la institución. El detalle en la imagen y cuadro siguiente:

Imagen N° 1 y Cuadro N° 4
Bloques de distribución – I.E. N° 88034 “Pedro Ruiz Gallo”

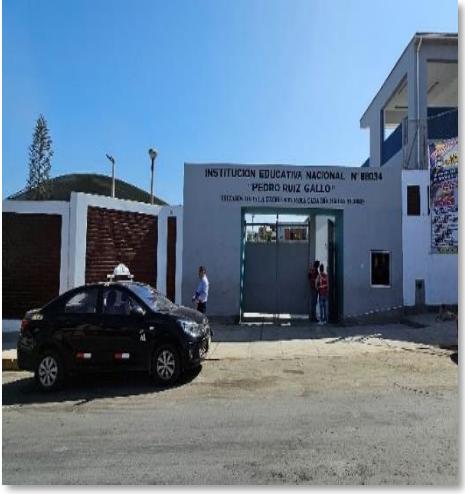
| Imagen N° 1: Distribución por bloques I.E. N° Pedro Ruiz Gallo | | Cuadro N° 4: Ambientes por piso y niveles | | |
|---|---|--|--------------------------|--|
| Modulo | Ambientes por piso | | | |
| | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | |
| A | Aulas 1er y 2do grado de secundaria, SS. HH mujeres, SS. HH hombres, SS. HH discapacitados y almacén | Aulas 3er, 4to y 5to grado - secundaria | 2 aulas nivel secundario | |
| B | Biblioteca, laboratorio de biología, depósito y almacén. | Escalera | - | |
| C | Taller de música, depósito 1, depósito 2 y taller de educación por el trabajo. | Escalera | - | |
| D | Depósito educación física, SS. HH mujeres, SS. HH hombres y SS. HH discapacitados | - | - | |
| E | Almacén, cuarto de limpieza y cuartos eléctricos. | - | - | |
| L | Aulas 1er y 2do grado primaria, SS. HH mujeres, SS. HH hombres, SS. HH discapacitados. | Aulas cuarto, quinto y sexto grado – primaria. | - | |
| M | Aula 1er grado – primaria, Sala de reuniones, archivo, subdirección, dirección, secretaría, SS. HH hombres, SS. HH mujeres y SS. HH discapacitados. | Aula tercer y cuarto grado – primaria. | - | |
| G, H, N, O, P | Escaleras | Escaleras | - | |

Fuente: Planos de código Aconex 200014-CBBP001-000-01-DR-AR-000121, 200014-CBBP001-000-02-DR-AR-000122 y 200014-CBBP001-000-03-DR-AR-000123.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Adicionalmente durante la visita, se pudo advertir que los sistemas probados en la etapa de comisionamiento (servicios de agua, desagüe, sistemas electromecánicos, luces de emergencia, entre otros) se encontraban funcionando. A continuación, se muestran fotografías de la visita realizada por la Comisión de Control.

Fotografías N°s 1 al 4
Vistas fotográficas de la I.E. N°88034 “Pedro Ruiz Gallo”

| | |
|---|---|
|  Foto N° 1: Vista frontal del bloque M, áreas administrativas y aulas nivel primaria. |  Foto N° 2: Vista del ingreso principal – fachada. |
|  Foto N° 3: Vista losa deportiva rehabilitada |  Foto N° 4: Vista frontal del bloque L. |

Fuente: Visita realizada por la Comisión de Control el 6 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Visita de Inspección Física a la I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”:

En la visita de la Comisión de Control al local educativo N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”, se advirtió que la misma se encuentra en funcionamiento y que cuenta con áreas administrativas, aulas educativas, SS. HH hombres, SS. HH mujeres, SS. HH para discapacitados, una (1) cisterna, un (1) cuarto de bombas, patio y áreas verdes. Cabe precisar que, en dicha institución se brindan servicios de educación primaria y secundaria, según fue manifestado por personal de la citada institución educativa. El detalle en la imagen y cuadro siguiente:

Imagen N° 2 y Cuadro N° 5
Bloques de distribución – I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”

| Imagen N° 2: Distribución por bloques I.E. N° Andrés Avelino Cáceres | | Cuadro N° 5: Ambientes por piso y niveles | |
|---|---|--|--|
| Modulo | Ambientes por piso | | |
| | Nivel 1 | Nivel 2 | |
| L | Cuarto de bombas | - | |
| S | Guardianía, SS, HH hombres y SS, HH mujeres | - | |
| R | Secretaría, subdirección y dirección | Sala de profesores | |
| T | Aula primero A, primero B y segundo A de primaria | 2 aulas 4to A y 3er grado de primaria | |
| H | Cafetín | - | |
| D | Almacén, Cto limpieza, Cto eléctrico y Cto. Telecomunicaciones. | - | |
| C | Taller de arte, depósito y almacén | 2 aulas de primaria | |
| A | Recepción, cocina y almacén | - | |
| B | SS, HH hombres y SS. HH mujeres | - | |
| E | Taller educación para el trabajo, depósito y almacén | Aula de 4to y 5to grado de secundaria | |
| Q | SS. HH docentes y SS. HH docentes discapacitados. | - | |
| U | Aula de quinto A, sexto A y sexto B de primaria | Biblioteca y aula AIP | |
| O | Depósito y laboratorio de ciencias | Laboratorio de ciencias y depósito | |
| N | 2 aulas primer y segundo grado de secundaria | Aula de 3er – 4to grado y aula de 5to grado de secundaria | |
| K | Est. De lavado | - | |
| G, F, P, M | Escaleras | Escaleras | |

Fuente: Planos de código Aconex 200018-CBBP001-000-01-DR-AR-000121 y 200018-CBBP001-000-02 DR-AR-000122

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Adicionalmente, durante la visita se pudo advertir que los sistemas ensayados en la etapa de comisionamiento (servicios de agua, desagüe, sistemas electromecánicos, luces de emergencia, entre otros) se encontraban funcionando. A continuación, se muestran fotografías de la visita realizada por la Comisión.

Fotografías N°s 5 al 8
Vistas fotográficas de la I.E. N°89008 "Andrés Avelino Cáceres".

| | |
|---|--|
|  Foto N° 5: Vista del ingreso principal – fachada. |  Foto N° 6: Vista de módulos T, R y patio. |
|  Foto N° 7: Vista de módulos B, O, U y patio. |  Foto N° 8: Vista de módulos P, O, U y patio. |

Fuente: Visita realizada por la Comisión de Control el 6 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Visita de Inspección Física a la I.E. N° 88232 "Nuestra Virgen María":

En la visita de la Comisión de Control al local educativo N° 88232 "Nuestra Virgen María", se advirtió que la misma se encuentra en funcionamiento y que cuenta con áreas administrativas, aulas educativas, aula psicomotriz, biblioteca, Aula de Innovación Pedagógica, SS. HH hombres, SS. HH mujeres, SS. HH para discapacitados, una (1) cisterna, un (1) cuarto de bombas, patio y área de juegos. Cabe precisar que, en dicha institución se brindan servicios de educación inicial y primaria, según fue manifestado por personal de la citada institución educativa. El detalle en la imagen y cuadro siguiente:

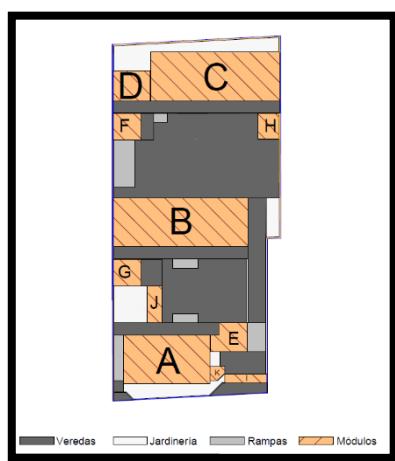
Imagen N° 3 y Cuadro N° 6
Bloques de distribución – I.E. N° 88232 “Nuestra Virgen María”

| Imagen N° 3: Distribución por bloques I.E. N° Nuestra Virgen María | | Cuadro N° 6: Ambientes por piso y niveles | | |
|--|--|---|---|--|
| Modulo | Ambientes por piso | | | |
| | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | |
| A | 2 aulas - 3 años y SS. HH | Depósito, módulo de docentes, subdirección, sala de reuniones, dirección, administración y SS. HH | - | |
| B | Aula psicomotriz, 2 aulas- 4 años y SS. HH. | 3 aulas – 5 años y SS. HH. | - | |
| C | 3 aulas de nivel primaria. | 3 aulas de nivel primaria. | Biblioteca. AIP, depósito y cuarto de carga | |
| D | Almacén, Cto de limpieza, SS. HH docentes (hombre, mujer y discapacitado), Almacén RR. SS, Cto eléctrico y cuarto telecomunicaciones | SS. HH mujeres, SS. HH hombres y SS. HH discapacitados | - | |
| E | SS. HH y quiosco | Escalera | - | |
| J | - | Puente | - | |
| K | Casetas | - | | |
| H, F, G | Escaleras | Escaleras | - | |

Fuente: Planos de código Aconex 200010-CBBP001-000-01-DR-AR-000132, 200010-CBBP001-000-01-DR-AR-000141 y 200010-CBBP001-000-01-DR-AR-000142.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Adicionalmente, durante la visita se pudo advertir que los sistemas ensayados en la etapa de comisionamiento (servicios de agua, desagüe, sistemas electromecánicos, luces de emergencia, entre otros) se encontraban funcionando. A continuación, se muestran fotografías de la visita realizada por la Comisión.



Fotografías N°s 9 al 12
Vistas fotográficas de la I.E. N°88232 “Nuestra Virgen María”

| | |
|---|---|
|  Foto N° 9: Vista del ingreso principal – fachada. |  Foto N° 10: Vista de módulo B y patio primaria |
|  Foto N° 11: Vista de módulos C, D y patio primaria |  Foto N° 12: Vista de módulos A, E y patio inicial |

Fuente: Visita realizada por la Comisión de Control el 7 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Visita de Inspección Física a la I.E. N° 88014 “José Olaya”:

En la visita de la Comisión de Control al local educativo N° 88014 “José Olaya”, se advirtió que la misma se encuentra en funcionamiento y cuenta con áreas administrativas, aulas educativas, aulas para talleres, biblioteca, Aula de Innovación Pedagógica, SS. HH hombres, SS. HH mujeres, SS. HH para discapacitados, una (1) cisterna, un (1) cuarto de bombas, patio, losa deportiva y áreas verdes. Cabe precisar que, en dicha institución se brindan servicios de educación inicial, primaria y secundaria, según fue manifestado por personal de la citada institución educativa. El detalle en la imagen y cuadro siguiente:

Imagen N° 4 y Cuadro N° 7
Bloques de distribución – I.E. N° 88014 “José Olaya”

| Imagen N° 4: Distribución por bloques I.E. N° José Olaya | | Cuadro N° 7: Ambientes por piso y niveles | |
|---|--|--|--|
| Modulo | Ambientes por piso | | |
| | Nivel 1 | Nivel 2 | |
| A | SS. HH, almacén, salas docentes, of, subdirector, dirección, sala de reunión, secretaría y archivo | - | |
| B | 3 aulas nivel primaria | 3 aulas nivel primaria | |
| C | 2 aulas nivel primaria y SS. HH | 3 aulas nivel primaria | |
| D | Cto de carga, depósito, AIP y laboratorio de biología. | - | |
| E | SS. HH hombre y SS. HH mujer | - | |
| F | 1 aula nivel primaria | - | |
| G | Biblioteca, AIP, depósito y Cto de carga | - | |
| H | 2 aulas nivel secundaria | 2 aulas nivel secundaria | |
| I | SS. HH hombre y SS. HH mujer | - | |
| J | 3 aulas nivel secundaria | 3 aulas nivel secundaria | |
| K | 2 depósitos, taller de cocina y taller de construcción | Taller cuero y calzado, taller electricidad | |
| L | SS. HH hombres, SS. HH mujeres y SS. HH docentes | - | |
| M | 2 depósitos, taller de carpintería y taller mecánicas | Taller cosmetología, Taller costura | |
| N | Almacén general, SS. HH hombres, SS. HH mujeres y SS. HH docentes | - | |
| Q | Aula Cunamás | - | |
| R | 2 aulas nivel inicial | - | |
| S | 2 aulas nivel inicial | - | |
| T | SS. HH | - | |
| U | 2 aulas nivel inicial | - | |
| V | SUM/Comedor, Cocina, depósito y almacén | - | |
| E1, E2, E3, E4, E5, E6 y E7 | Escaleras | Escaleras | |

Fuente: Planos de código Aconex 200011-CBBP001-000-01-DR-AR-000121 y 200011-CBBP001-000-02-DR-AR-000122.
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Adicionalmente, durante la visita se pudo advertir que los sistemas ensayados en la etapa de comisionamiento (servicios de agua, desagüe, sistemas electromecánicos, luces de emergencia, entre otros) se encontraban funcionando. A continuación, se muestran fotografías de la visita realizada por la Comisión de Control.

Fotografías N°s 13 al 16
Vistas fotográficas de la I.E. N° 88014 “José Olaya”

| | |
|--|---|
|  Foto N° 13: Vista del ingreso principal – fachada. |  Foto N° 14: Vista de módulos B, C, D, E, F, G y patio primaria |
|  Foto N° 15: Vista de módulo H y proscenio |  Foto N° 16: Vista de losa deportiva |

Fuente: Visita realizada por la Comisión de Control el 7 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

El detalle de lo advertido durante la visita a las cuatro (4) instituciones educativas del paquete 3, se encuentran en el Acta de Inspección Física N° 01-2023-MPROY-ARCC/Paquete 3 – Educación, suscrita el 09 de junio de 2023. (Apéndice N° 3).

4.2. Actividades que forman parte del Hito de Control N° 1

Las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1: “Entrega de las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, son las siguientes:

- Actividad 1: Culminación de obra y entrega al usuario final.
- Actividad 2: Avance de Cierre Comercial.

4.3. Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1

Las unidades orgánicas de la ARCC que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1: “Entrega de las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, son las siguientes:

- **Dirección Ejecutiva:** Es un órgano de la Alta Dirección y está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la ARCC. El Director Ejecutivo tiene rango de ministro y representa a la ARCC. Entre sus funciones principales se encuentra el suscribir los convenios y contratos con entidades públicas y privadas que se requieran para el cumplimiento de los fines de la ARCC.
- **Dirección Ejecutiva Adjunta:** Es un órgano de Alta Dirección y está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien es la autoridad inmediata al/a la/Director/a Ejecutivo/a, responsable de la supervisión de los órganos descentralizados de la ARCC, y de la gestión de la modalidad de contratación de Estado a Estado, para cuyo efecto cuenta con una unidad de gestión a su cargo.
- **Unidad de Gestión de la modalidad de contratación de Estado a Estado:** Es la unidad orgánica responsable de la dirección y ejecución de la implementación de las actividades que se desplieguen en el marco del desarrollo de dicha modalidad; depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva Adjunta.
- **Dirección de Intervenciones del Sector Educación (DISE):** Es el órgano de línea dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la programación, dirección, supervisión y ejecución de acciones para la implementación del componente “Reconstrucción del Plan” del Sector Educación y que se encuentre a cargo de la ARCC; así como de la evaluación, seguimiento y monitoreo de las intervenciones del Plan, correspondiente al Sector Educación y que se encuentren a cargo de las entidades de los tres niveles de Gobierno. Los Gerentes de Proyecto de cada uno de los paquetes de la Cartera de Educación de la ARCC reportan a la DISE.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: “Entrega de las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Implementación de las 74 instituciones educativas de la cartera de educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado” las cuales se exponen a continuación:

1. **EL NO CONTAR CON SUPERVISIÓN DE CALIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO REFERIDO A LA IDENTIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LOS PROYECTOS DEL PAQUETE 3 DE LA CARTERA EDUCACIÓN, AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**
 - a) La cláusula 1 de las “Cláusulas Generales” del Contrato NEC3 ECC Opción F suscrito entre la ARCC y BESCO – BESALCO, identifica al Contratante, el Contratista, el Gerente del Proyecto y el Supervisor de Calidad como partícipes del Contrato, quienes deben cumplir con sus obligaciones en un espíritu de confianza y cooperación mutua.

En esa línea, la ARCC y la empresa ACRUTA & TAPIA S.A.C. suscribieron el Contrato N° 007-2021-ARCC/CG/OA el 8 de febrero de 2021¹¹, para la realización del servicio de Supervisión de Calidad y SSOMA (en adelante, “Contrato de Supervisión”), cuya cláusula sexta establece que el citado Contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las Partes.

En relación al plazo de la ejecución de la prestación, la cláusula Quinta del Contrato de Supervisión señala que dicho plazo se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2 de los Términos de Referencia, a saber:

“V ALCANCES DEL SERVICIO

(...)

Segunda Fase: De detección y subsanación de Defectos

En el marco de lo establecido en el Contrato NEC, el SQ Y SOMMA, deberá proporcionar un acompañamiento NO permanente para la detección y subsanación de defectos, es decir, únicamente a solicitud del Contratante y/o del Gerente de Proyecto y/o del Contratista. A dichos efectos, deberá mantener la disponibilidad del Gerente del Servicio SQ y SOMMA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de los presentes términos de referencia.

Esta fase iniciará una vez producida la culminación de las obras y el periodo de comisionamiento, de conformidad con el Contrato NEC y recibida la notificación del Gerente de Proyecto, extendiéndose hasta la emisión del Certificado de Defectos, de conformidad con el Contrato NEC (hasta 12 meses después del vencimiento del plazo para el comisionamiento de la última intervención).” (el subrayado y énfasis es agregado)

Al respecto, el Gerente de Proyecto emitió al Contratista el “Certificados de Culminación de Proyecto” (por la totalidad de las intervenciones educativas del Paquete 3) el 19 de enero de 2023¹², señalando que la culminación se dio el 18 de enero de 2023. Seguidamente el 19 de enero de 2023 el Gerente de Proyecto comunicó a la Supervisión que el inicio de la Segunda Fase de su servicio iniciaba el 20 de enero de 2023¹³.

Ahora bien, durante la visita de inspección realizada por la Comisión de Control, el Gerente de Proyecto informó que el Supervisor de Calidad contratado para el Paquete 3 no se encontraba desarrollando las obligaciones contractuales previstas para la Segunda Fase del Contrato de Supervisión desde el 23 de mayo de 2023, fecha en la cual el Supervisor comunicó a la ARCC la resolución del Contrato de Supervisión, cuyo detalle se describe a continuación:

- Sobre el particular, la Comisión de Control revisó el “Plan de Trabajo para la ejecución de la Segunda Fase del servicio de Supervisión”¹⁴, elaborado por el Supervisor de Calidad donde se planteó la asignación de su personal de manera permanente. En respuesta a ello, el Gerente de Proyecto, comunicó la observación al referido Plan de Trabajo¹⁵ y remitió el cronograma de participación del Supervisor para la Segunda

¹¹ Contrato N° 007-2021-ARCC/CG/OA Contratación Pública Especial N° 001-2021-ARCC “Contratación del Servicio de Consultoría para realizar la Supervisión de los Procesos de Calidad y de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) durante la Fase de Ejecución de las obras denominadas “Paquete 1, Región Piura”, “Paquete 2, Región La Libertad”, “Paquete 3, Región Ancash”, “Paquete 4, Región Lambayeque” y “Paquete 5, Región Tumbes” – Paquete 3 – Región Ancash.

¹² Mediante comunicaciones Aconex N° ARCC1-EC-PCom-068884 y N° ARCC1-EC-PCom-068878 de 19 de enero de 2023.

¹³ Mediante comunicación Aconex N° ARCC1-EC-PCom-068945 de 19 de enero de 2023

¹⁴ Carta N° 042 - 2023 – ATINSAC/EJSD/GSQ-SSOMA de 21 de enero de 2023..

¹⁵ Carta N° 056D-2023-ARCC/DE/DISE/JAQC de 27 de marzo de 2023.

Fase, instruyendo que su personal será requerido solo por cuatro (4) días por mes, hasta enero de 2024.

- Posteriormente, el Supervisor de Calidad comunicó a la Dirección Ejecutiva de la ARCC la Carta Notarial N° 523-2023-ATINSAC / RL de 17 de mayo de 2023, mediante la cual manifestó su disconformidad sobre el planteamiento de recursos de la Entidad y solicitó que la ARCC acepte su Plan de Trabajo presentado; asimismo, le solicitó cumpla con sus obligaciones contractuales, legales, reglamentarias y que la ARCC no siga vulnerando el principio de Equidad que rige las contrataciones públicas, todo ello bajo apercibimiento de resolver el contrato de supervisión.
- En respuesta a ello, la oficina de Administración de la ARCC, remitió al Supervisor de Calidad, la Carta N° 0177-2023-ARCC/GG/OA del 22 de mayo de 2023, que contiene el Informe N° 133-2023-ARCC/DE-JAQC del 21 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Proyecto, donde concluye: “(...) que no se ha incumplido ninguna obligación del Contrato, ya que la Entidad no se encuentra obligada a ACEPTAR un cronograma de participación de profesionales que no se encuentre acorde con las necesidades del proyecto esta FASE II, **por lo tanto, la causal invocada para el apercibimiento no es válida**”. Por otro lado, la Oficina de Administración exhorta a la Supervisión a cumplir de manera cabal y eficiente sus obligaciones contractuales.
- Finalmente, el Supervisor de Calidad, mediante la Carta Notarial N° 532-2023-ATINSAC / RL de 23 de mayo de 2023, comunicó a la Dirección Ejecutiva de la ARCC que debido a que éste persiste en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias y al seguir vulnerando el principio de Equidad que rige las contrataciones públicas; y haciendo efectivo el apercibimiento contenido en la Carta Notarial N° 523-2023-ATINSAC / RL, da por RESUELTO el Contrato de Supervisión.

Por otro lado, durante la visita de inspección realizada por la Comisión de Control a la ejecución de la Segunda Fase del Contrato de Supervisión, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente¹⁶:

El Supervisor de Calidad tuvo asistencia continua hasta el 31 de marzo de 2023; sin embargo, éste no emitió informes de identificación de defectos con el detalle del estado de los mismos (subsanado y no subsanado), hecho que limitaría a la ARCC realizar el seguimiento y control de los defectos. Asimismo, informó que el último LOG de Defectos (archivo que contiene registro de defectos), comunicado por el Supervisor de Calidad a la ARCC y el Contratista, fue el 18 de mayo de 2023, mediante comunicación Aconex ARCC1-EC-PCom-100433.

De la revisión a la información contenida en el LOG de defectos y en relación a cada una de las instituciones educativas, materia de revisión selectiva, se mencionan algunos defectos identificados por el Supervisor de Calidad; que se señalan a continuación:

I.E. N° 88232 “Nuestra Virgen María”

- **Instalaciones Eléctricas** (buzonetas y tapas de caja sin identificación).
- **Carpintería metálica** (puertas Cortafuego no llegan a nivel de piso terminado).

¹⁶ Conforme a lo señalado en el Acta de Inspección Física N° 01-2023-MPROY-ARCC / Paquete 3 -Educación de 9 de junio de 2023.

- **Sistema de drenaje** (filtraciones de aguas en el tapajuntas, filtraciones de aguas en techos de los módulos de losa maciza, mala impermeabilización de los techos con mortero de asfalto y ladrillo pastelero).
- **Acabados** (desprendimiento de pintura en muros, encapados cajoneados)
- **Estructuras metálicas** (presencia de oxidación en estructuras metálicas)

I.E. N° 88014 “José Olaya”

- **Acabados** (pisos y zócalos cajoneados).
- **Sistema de drenaje** (inadecuado funcionamiento de drenaje de buzones eléctricos, falta completar cajas de recepción, falta de pendiente en losa deportiva para evacuación de agua y falta de drenaje en zona de patio de juegos).
- **Piso blando de Vinyl o caucho con espesor inferior al indicado en el expediente.**
- **Estructura** (carbonatación de concreto en cerco perimétrico, desplome de muros y oxidación de acero).

I.E. N° 88034 “Pedro Ruiz Gallo”

- **Acabados** (fisuras y cajoneo en escaleras y zócalos, desprendimiento de pintura)
- **Drenaje** (falta de canaletas pluviales en escaleras, rampas y patios)
- **Instalaciones Sanitarias** (filtración de agua en SS. HH)
- **Carpintería metálica** (falta de barandas)
- **Estructura** (falta de uñas de concreto en gradas y rampa)

I.E. N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres”

- **Extintores** (gabinetes de extintores dañados, falta de extintores en módulos rehabilitados)
- **Sistema detección contra incendio** (falta de detectores de humo)
- **Acabados** (los pisos tienen fisuras, despostillado, y desprendimiento del acabado de piso, tanto en el paso como en el contrapaso, cerámica cajoneada, desprendimiento de pintura)
- **Sistema de drenaje** (falta de poza de percolación, soporte de canaletas muy separados, pasadizos sin pendiente para descarga de agua; filtración de agua por juntas de dilatación y filtración de agua por tomacorrientes y luminarias)
- **Instalaciones sanitarias** (grifos de riego no cumplen con especificaciones técnicas)
- **Estructura** (fisuras en losas).

De lo anterior, se tiene que los defectos comunicados por el Supervisor han superado el plazo de 30 días para su subsanación por el Contratista, conforme lo establece el Contrato NEC3 suscrito entre la ARCC y el Contratista. Asimismo, se advierte que los defectos se encuentran relacionados a afectaciones a la calidad de la infraestructura (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias); así como también se advierte que algunos afectarían la seguridad de la comunidad educativa, como es el caso de la Institución Educativa I.E N° 89008 “Andrés Avelino Cáceres” donde las filtraciones de agua alcanzan a las luminarias y tomacorrientes.

De lo expuesto se tiene que, los proyectos del Paquete 3 de la Cartera Educación no cuentan con el acompañamiento de la Supervisión necesario para el periodo de detección/subsanación

de defectos, hecho que no permitiría la detección de nuevos defectos ni conocer el estado de los mismos comunicados anteriormente, pudiendo afectar la calidad de la infraestructura y a su vez la seguridad de la comunidad educativa.

- b) La normativa relacionada a la situación adversa descrita es la siguiente:
- “Entrega de 10 intervenciones (Instituciones educativas) en el departamento de Ancash – Paquete 3.

Cláusulas Generales del Contrato NEC 3.

“10.1 El Contratante, el Contratista, el Gerente del Proyecto y el Supervisor de Calidad debe cumplir las obligaciones previstas en este contrato y desarrollar sus funciones en un espíritu de confianza y cooperación mutua.”

“4. Pruebas y Defectos

42.2 Hasta finalizar el periodo de detección/subsanación de defectos, el Supervisor de Calidad comunica al Contratista de cada Defecto ni bien lo descubra y el Contratista comunica al Supervisor de Calidad de cada Defecto ni bien lo descubra.
 (...)”

- “Términos de Referencia -Servicio de Consultoría de Obra para realizar la Supervisión de calidad y de la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) en la ejecución de la obra – Paquete 1, Paquete 2, Paquete 3, Paquete 4, Paquete 5.

“V ALCANCES DEL SERVICIO

(...)

Segunda Fase: De detección y subsanación de Defectos

En el marco de lo establecido en el Contrato NEC, el SQ Y SOMMA, deberá proporcionar un acompañamiento **NO permanente para la detección y subsanación de defectos, es decir, únicamente a solicitud del Contratante y/o del Gerente de Proyecto y/o del Contratista.** A dichos efectos, deberá mantener la disponibilidad del Gerente del Servicio SQ y SOMMA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de los presentes términos de referencia. Esta fase iniciará una vez producida la culminación de las obras y el periodo de comisionamiento, de conformidad con el Contrato NEC y recibida la notificación del Gerente de Proyecto, extendiéndose hasta la emisión del Certificado de Defectos, de conformidad con el Contrato NEC (hasta 12 meses después del vencimiento del plazo para el comisionamiento de la última intervención).”

- c) De lo expuesto, el no contar con supervisión de Calidad para el acompañamiento referido a la identificación y subsanación de defectos de los proyectos del Paquete 3 de la Cartera Educación, afectaría la calidad de la infraestructura, así como la seguridad de la comunidad educativa.

2. GABINETES DE EXTINTORES UBICADOS EN ÁREAS DE RIESGO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PEDRO RUIZ GALLO, NUESTRA VIRGEN MARÍA, JOSÉ OLAYA Y ANDRÉS AVELINO CÁCERES DEL PAQUETE 3 DE LA CARTERA EDUCACIÓN, PRESENTAN PUERTA DE VIDRIO PRIMARIO, LOS CUALES DE ROMPERSE AFECTARÍAN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- a) De la inspección realizada por la Comisión de Control, del 6 al 9 de junio de 2023, a las cuatro (4) Instituciones Educativas (I.E.) visitadas, se advirtió que los extintores se encuentran

dentro de gabinetes con puerta de metal y vidrio, los mismos que están ubicados en diversos corredores.

Asimismo, la Comisión de Control advirtió que en las I.E. N° 88034 Pedro Ruiz Gallo y N° 88014 José Olaya, se tenían dos (2) gabinetes con el vidrio roto, por lo que, se procedió a inspeccionar los gabinetes que se tuvieron a la vista en las cuatro (4) instituciones educativas, evidenciando así que las puertas tienen vidrio primario¹⁷.

En las siguientes fotografías se muestra dos (2) gabinetes con vidrio primario, en la fotografía N° 18 se aprecia el gabinete con el vidrio roto.

Fotografías N°s 17 y 18
Vidrio primario en los gabinetes para extintores



Fuente: Visita de Inspección de la Comisión de Control, del 06 al 09 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En ese contexto, la Comisión de Control revisó los planos as build de la especialidad de Sistema Contra Incendios de las citadas instituciones educativas¹⁸, a fin de identificar la ubicación y cantidad de gabinetes de extintores, teniéndose que varios de los gabinetes han sido ubicados en corredores muy cerca a las puertas de las aulas y que las especificaciones técnicas no se señala el tipo de vidrio.

A continuación, se detalla la cantidad de gabinetes de extintores, de las cuatro (4) instituciones educativas.

¹⁷ De acuerdo a la E.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones, se establece:

Capítulo 5 - Diseño

23.3. Comportamiento del vidrio en caso de rotura

(...)

El vidrio primario presenta un comportamiento a la rotura caracterizado por trozos de diversas formas y tamaños con aristas muy filosas, que, en caso de tomar contacto con una persona, puede ocasionarle lesiones de diversa índole y/o gravedad.

¹⁸ Documentos Aconex 200010-CBBP001-000-ZZ-DR-FS-000122, 200011-CBBP001-000-01-DR-FS-000123, 200011-CBBP001-000-02-DR-FS-000124, 200014-CBBP001-000-ZZ-DR-FS-000122 y 200018-CBBP001-000-ZZ-DR-FS-000122; aceptados por el Gerente de Proyecto mediante plataforma Aconex con número de comunicación ARCC1-WTRAN-16562127 de abril de 2022.

Cuadro N° 8
Cantidad de gabinetes para extintores por institución educativa

| Institución Educativa | Gabinetes de extintores |
|------------------------|-------------------------|
| Nuestra Virgen María | 9 |
| José Olaya | 22 |
| Pedro Ruiz Gallo | 12 |
| Andrés Avelino Cáceres | 7 |
| TOTAL | 50 |

Fuente: Planos de código Aconex: 200010-CBBP001-000-ZZ-DR-FS-000122, 200011-CBBP001-000-01-DR-FS-000123, 200011-CBBP001-000-02-DR-FS-000124, 200014-CBBP001-000-ZZ-DR-FS-000122 y 200018-CBBP001-000-ZZ-DR-FS-000122

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, conforme a lo señalado en el Acta de Inspección Física¹⁹, suscrita entre la Comisión de Control y la Gerencia de Proyecto, esta última confirmó que los vidrios utilizados en los gabinetes de las instituciones educativas Pedro Ruiz Gallo, Nuestra Virgen María y José Olaya son del tipo primario.

Al respecto, en el numeral 5 del artículo 22 del Capítulo 5 de la Norma E.040 – Vidrio; se señala que, si el vidrio será ubicado en un área de riesgo, se deberá adoptar el proceso más adecuado para satisfacer las normas de seguridad: templado, laminado u otras opciones. Asimismo, el numeral 23.1 del artículo 23 de la referida norma define el área vidriada en riesgo de la siguiente manera: “Se considera un área vidriada de riesgo toda aquella superficie que presenta por su posición, función o características del entorno de colocación una mayor exposición al impacto de personas y/o puede implicar un riesgo físico para las mismas en caso de rotura de vidrios (...”).

En ese sentido, si bien las especificaciones técnicas de los gabinetes de extintores no señalan el tipo de vidrio a utilizarse, se advierte que los vidrios primarios instalados en los gabinetes contra incendio no estarían acordes a lo señalado por la Norma E-040-Vidrios del Reglamento Nacional de Edificaciones, en razón a que dichos dispositivos se encuentran ubicados en áreas de riesgo, como corredores ubicados en el interior de las instituciones educativas visitadas.

De lo expuesto, se advierte que los gabinetes de extintores ubicados en áreas de riesgo (corredores) de las instituciones educativas Pedro Ruiz Gallo Nuestra Virgen María, José Olaya y Andrés Avelino Cáceres del Paquete 3, presentan puertas de vidrio primario, los cuales, ante un eventual impacto podrían romperse, hecho que afectaría la integridad física de la comunidad educativa (alumnos, docentes y personal administrativo) provocando lesiones de diversa índole y gravedad.

- b) La situación adversa descrita ha vulnerado la siguiente normativa:
- “Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma E – 040 Vidrio, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 y sus modificatorias.

¹⁹ Acta de Inspección Física N° 01-2023-MPROY-ARCC / Paquete 3 – Educación de 9 de junio de 2023.

“CAPITULO 5 DISEÑO

(...)

Artículo 22.- Conceptos y criterios para seleccionar vidrios y sistemas de aplicación en obras de arquitectura

La elección correcta de un vidrio para la aplicación concreta, debe considerar una serie de características diferentes, teniendo en cuenta por lo menos los siguientes aspectos:

(...)

5. Si el vidrio estará ubicado en un área de riesgo, adoptar el proceso más adecuado para satisfacer las normas de seguridad: templado, laminado u otras opciones como dividir el paño.

Artículo 23.- Vidrios de seguridad en localización de riesgos

La elección de un vidrio debe tener siempre presente las posibilidades consecuentes en caso de rotura.

Los vidrios denominados de seguridad se llaman así porque en caso de rotura lo hacen en forma segura y/o minimizan las consecuencias en caso de accidentes.

23.1 Área vidriada en riesgo:

Se considera un área vidriada de riesgo toda aquella superficie que presenta por su posición, función o características del entorno de colocación una mayor exposición al impacto de personas y/o puede implicar un riesgo físico para las mismas en caso de rotura de vidrios.

Las áreas vidriadas consideradas de riesgo se clasifican en verticales e inclinadas.

a) Áreas de riesgo para instalación vertical:

Incluye a todas aquellas áreas vidriadas susceptibles de impacto humano accidental. Las Normas considera las siguientes aplicaciones del vidrio.

- Áreas de riesgo para instalación vertical:

- (...)
- Vidrios colocados a baja altura: Incluye vidrios a menos de 0,8m respecto del piso, excepto balastradas.”

- c) Los hechos expuestos, relacionados a gabinetes de extintores ubicados en áreas de riesgo de las instituciones educativas Pedro Ruiz Gallo, Nuestra Virgen María, José Olaya y Andrés Avelino Cáceres del Paquete 3 de la Cartera Educación, presentan puerta de vidrio primario, los cuales de romperse afectarían la integridad física de la comunidad educativa.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: “Entrega de las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 4** del presente informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control emitidos con relación al servicio de control concurrente realizado a la ejecución de las intervenciones que conforman la cartera

Educación; sobre las cuales la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) ha comunicado las acciones preventivas y correctivas, siendo que la respectiva evaluación realizada por la Comisión de Control se detalla en el **Apéndice N° 5**.

IX. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: “Entrega de las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, se han evidenciado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Implementación de las 74 instituciones educativas de la cartera de educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado” las cuales han sido detalladas en el numeral V del presente Informe.
2. Respecto a la Situación Adversa N° 1, referida al no contar con Supervisión de Calidad para el acompañamiento referido a la identificación y subsanación de defectos de los proyectos del Paquete 3 de la Cartera Educación, afectaría la calidad de la infraestructura, así como la seguridad de la comunidad educativa.
3. Respecto a la Situación Adversa N° 2, referida a gabinetes de extintores ubicados en áreas de riesgo de las instituciones educativas Pedro Ruiz Gallo, Nuestra Virgen María, José Olaya y Andrés Avelino Cáceres del Paquete 3 de la Cartera Educación, presentan puerta de vidrio primario, los cuales de romperse afectarían la integridad física de la comunidad educativa.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios el presente Informe de Hito de Control, la cual contiene la situación adversa identificada al Hito de Control N° 1: “Entrega de las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023”, con la finalidad de que adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado”, en curso.

2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Lince, 1 de agosto de 2023.

Cristhian Chuquín Montoya
Supervisor (e)
Subgerencia de Control de Megaproyectos

Jaime Sánchez Palomino
Jefe de Comisión (e)
Comisión de Control

Rafael Palacios Pérez
Subgerente
Subgerencia de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1
Eventos Compensables notificados en las intervenciones del Paquete 3

| EVENTO COMPENSABLE | | | | | | | | | JUNTA DE CONTROL DE CAMBIOS | | | |
|--------------------|---------------------------|-------------------|---|---------------|-----------------------|-------------------------------|--------------------|---------------|--|--------------------|---------------------|----------------------------------|
| Nº | Comunicación Aconex | Fecha de registro | Descripción del evento compensable | Estado del EC | Correo de aceptación | Fecha de correo de aceptación | Impacto plazo (dc) | Impacto costo | ¿Ingresó a la Junta de Control de Cambios? | Fecha de solicitud | Número de solicitud | Sesión donde se aprobó el cambio |
| 15 | NEV-CBB-IIEA-11-0015-2022 | 28-05-22 | EVENTO COMPENSABLE POR EL CAMBIO EN LA FICHA DE INFORMACIÓN DE LAS OBRAS, PRODUCIDO POR LA INSTRUCCIÓN EXPRESA DE LA ARCC, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NO CONSIDERADAS EN EL ALCANCE INICIAL PARA LA I.E. JOSÉ OLAYA | Pendiente | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 14 | NEV-CBB-IIEA-04-0014-2022 | 26-05-22 | EVENTO COMPENSABLE POR EL CAMBIO EN LA FICHA DE INFORMACIÓN DE LAS OBRAS, PRODUCIDO POR LA INSTRUCCIÓN EXPRESA DE LA ARCC, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NO CONSIDERADAS EN EL DISEÑO PARA LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN | Rechazado | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 13 | NEV-CBB-IIEA-20-0013-2022 | 28-03-22 | EVENTO COMPENSABLE POR EL CAMBIO EN LA FICHA DE INFORMACIÓN DE LAS OBRAS, PRODUCIDO POR LA INSTRUCCIÓN DE LA ARCC, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NO CONSIDERADAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO PABLO ATUSPARIA | Aceptado | ARCC1-ECC-RNCE-000541 | 01-Abr-22 | - | - | pendiente | - | - | - |
| 12 | NEV-CBB-IIEA-02-0012-2022 | 16-03-22 | EVENTO COMPENSABLE POR EL CAMBIO EN LA FICHA DE INFORMACIÓN DE LAS OBRAS, PRODUCIDO POR LA INSTRUCCIÓN DE LA ARCC, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NO CONSIDERADAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PARADO DE BELLIDO | Rechazado | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 11 | NEV-CBB-IIEA-03-0011-2022 | 15-03-22 | EVENTO COMPENSABLE POR EL CAMBIO EN LA FICHA DE INFORMACIÓN DE LAS OBRAS, PRODUCIDO POR LA INSTRUCCIÓN DE LA ARCC RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NO CONSIDERADAS Y REPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA LA IE. ANGELITOS DE JESÚS | Aceptado | ARCC1-ECC-RNCE-000497 | 21-Mar-22 | - | - | - | - | - | - |
| 10 | NEV-CBB-IIEA-ZZ-0010-2022 | 09-03-22 | EVENTO COMPENSABLE POR EL CAMBIO EN LA FICHA DE INFORMACIÓN DE LAS OBRAS, PRODUCIDO POR LA INSTRUCCIÓN EXPRESA DE LA ARCC, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NO CONSIDERADAS EN EL DISEÑO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONOR SANCHEZ. | Aceptado | ARCC1-ECC-RNCE-000482 | 15-Mar-22 | - | - | - | - | - | - |
| 9 | NEV-CBB-IIEA-ZZ-0009-2021 | 25-Ene-22 | NOTIFICACIÓN DE EVENTO COMPENSABLE POR EL IMPACTO PRODUCIDO POR: (I)LA RESTRICCIÓN DE PERSONAL AFECTADO POR EL COVID 19 A RAÍZ DE LA TERCERA OLA; (II)MODIFICACIÓN DE SU MÉTODO DE TRABAJO Y, (III)EMISIÓN DE NORMAS LEGALES POR EL GOBIERNO CENTRAL | Aceptado | ARCC1-ECC-RNCE-000364 | - | - | - | - | - | - | - |
| 8 | NEV-CBB-IIEA-ZZ-0008-2021 | 01-Dic-21 | SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EVENTO COMPENSABLE POR IMPACTO EN EL PLAZO CONTRACTUAL Y EN EL COSTO POR ÁREAS Y CONFIGURACIONES FINALES, EN INGENIERÍA DEFINITIVA Y EN CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN CINCO (05) INSTITUCIONES EDUCATIVAS | Aceptado | ARCC1-ECC-RNCE-000243 | 07-Dic-21 | - | - | - | - | - | - |
| 7 | NEV-CBB-IIEA-14-0007-2021 | 30-sep-2021 | SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EVENTO COMPENSABLE POR IMPACTO EN EL COSTO Y PLAZO PRODUCIDO POR LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL LOCAL ESCOLAR PEDRO RUIZ GALLO, A CONSECUENCIA DEL HALLAZGO DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS | Aceptado | ARCC1-ECC-RNCE-000139 | 06-Oct-21 | - | - | - | - | - | - |

Control Concurrente a la “Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado”

| EVENTO COMPENSABLE | | | | | | | | | JUNTA DE CONTROL DE CAMBIOS | | | |
|--------------------|----------------------------|-------------------|---|---------------|----------------------|-------------------------------|--|-------------------|--|--------------------|---------------------|----------------------------------|
| Nº | Comunicación Aconex | Fecha de registro | Descripción del evento compensable | Estado del EC | Correo de aceptación | Fecha de correo de aceptación | Impacto plazo (dc) | Impacto costo | ¿Ingresó a la Junta de Control de Cambios? | Fecha de solicitud | Número de solicitud | Sesión donde se aprobó el cambio |
| 6 | NEV-CBB-IIIEA-02-0006-2021 | 28-sep-2021 | SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EVENTO COMPENSABLE POR CAMBIO EN LA SOLUCIÓN DE INGENIERÍA QUE REEMPLAZA LAS PILAS DE GRAVA EN EL PABELLÓN 4 DE NIVEL PRIMARIA, CON MATERIAL DE PRÉSTAMO Y GEOTEXTIL POR DEBAJO DEL NIVEL DE LA SUBRASANTE EN MARÍA PARADO | Rechazado | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 5 | NEV-CBB-IIIEA-ZZ-0005-2021 | 17-Jul-21 | EVENTO COMPENSABLE POR IMPACTO EN PLAZO Y COSTO POR MAYORES ÁREAS DE INTERVENCIÓN, TANTO EN DISEÑO COMO EN CONSTRUCCIÓN, RESULTADO DE LAS IMPLANTACIONES ACEPTADAS Y DEFINITIVAS PARA LOS DIEZ COLEGIOS Y POR EL CONSTANTE CAMBIO DE GERENTES DE PROYECTO | Rechazado | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 4 | NEV-CBB-IIIEA-03-0004-2021 | 17-Jun-21 | SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EVENTO COMPENSABLE POR IMPOSIBILIDAD EN LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD FAST TRACK Y LOS PRINCIPIOS CONTRACTUALES. IMPACTO EN EL PLAZO Y COSTO POR SUSPENSIÓN DE EXCAVACIÓN Y TOPOGRAFÍA PARA ANGELITOS DE JESÚS | Rechazado | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 3 | NEV-CBB-IIIEA-ZZ-0003-2021 | 05-May-21 | SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EVENTOS COMPENSABLES POR EL IMPACTO EN COSTO Y PLAZO POR LA DEMOLICIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE CINCO (5) COLEGIOS CON PROBLEMAS DE DISEÑO SISMO RESISTENTE | Rechazado | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2 | NEV-CBB-IIIEA-ZZ-0002-2021 | 05-May-21 | EC1:SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EVENTOS COMPENSABLES POR EL IMPACTO EN COSTO Y PLAZO POR LA DEMOLICIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE CIMENTACIONES ESPECIALES DE CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS SOBRE TERRENOS LICUEFACTABLES | Aceptado | ARCC1-EC-RNCE-000020 | - | FC 5 (Comisionamiento): 23/12/2021 I.E. N° 88037 Antenor Sánchez FC 5 (Comisionamiento): 23/12/2021 Escuela 88014 José Olaya FC 5 (Comisionamiento): 10/12/2021 Escuela 88232 Nuestra Virgen María FC 5 (Comisionamiento - Fin de Proyecto): 10/12/2021 IE María Parado De Bellido | 38,798.43 1.48 | - | - | - | 13 |
| 1 | NEV-CBB-IIIEA-ZZ-0001-2021 | 26-Abr-21 | SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EVENTOS COMPENSABLES - CAUSALES ABIERTAS (IMPACTO Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS CLAVE Y CONSIGUIENTE AFECTACIÓN SOBRE EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL) | Rechazado | - | - | - | - | - | - | - | - |

Fuente: Plataforma Aconex, consultas realizadas al 30 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

APÉNDICE N° 2
FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO – PAQUETE 3

| I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|--|---------------------------------|------------------------------|----------------------------------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Nivel de Gobierno | GOBIERNO NACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entidad | PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS | | | | | | | | | | | | | | | |
| Unidad ejecutora | AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ubicación del Proyecto | Departamentos: Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, La Libertad, Áncash, Huancavelica, Lima. | | | | | | | | | | | | | | | |
| II. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OPERATIVO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ALCANCE DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre del Acuerdo: | Memorándum de entendimiento entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre del Contrato: | Contrato Operativo entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Consorcio conformado por Mace Limited , Arup Limited, Gleeds International Limited, Mace Consultancy (Peru) SAC . y Gleeds del Peru S.A.C. relativo a la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios | | | | | | | | | | | | | | | |
| Monto Contractual Tope (libras esterlinas) | £136,836,838.00 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Monto de Inversión Estimada Total de las intervenciones de la Cartera de Educación | S/ 2 989,3 Millones de soles. (Fuente: Plataforma Power BI con fecha de última actualización al 30 de abril de 2023) | | | | | | | | | | | | | | | |
| Plazo del Contrato de Estado a Estado | Vigente desde el 22 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 (42 meses aprox.). Ampliado con la Adenda N° 4. | | | | | | | | | | | | | | | |
| Intervenciones del Sistema Nacional de Control | 1. Informe de Hito de Control N° 10551-2021-CG/MPROY-SCC de 18 de mayo de 2021. 2. Informe de Hito de Control N° 19222-2021-CG/MPROY-SCC de 24 de setiembre de 2021. 3. Informe de Hito de Control N° 733-2022-CG/MPROY-SCC de 31 de marzo de 2022. 4. Informe de Hito de Control N° 3484-2022-CG/MPROY-SCC de 19 de abril de 2022. 5. Informe de Hito de Control N° 3654-2022-CG/MPROY-SCC de 23 de mayo de 2022. 6. Informe de Hito de Control N° 3803-2022-CG/MPROY-SCC de 16 de junio de 2022. 7. Informe de Hito de Control N° 4015-2022-CG/MPROY-SCC de 15 de julio de 2022. 8. Informe de Hito de Control N° 4020-2022-CG/MPROY-SCC de 15 de julio de 2022. 9. Informe de Hito de Control N° 4312-2022-CG/MPROY-SCC de 16 de agosto de 2022. | | | | | | | | | | | | | | | |
| III. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. INTERVENCIONES DEL SECTOR EDUCACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Componentes a ejecutar | | Expediente Técnico Plan de Contingencia Mobiliario, Equipamiento y Comisionamiento Obra Supervisión | | | | | | | | | | | | | | |
| Contrato | | | Intervenciones | | | | Inversión Estimada (en millones de soles) actualizado en el FUR al 9 junio 2023 | | | | | | | | | |
| Nº de Paquete | Fecha de Suscripción del Contrato NEC | Contratista | Proyectos | Departamento | Fecha de Inicio del proyecto | Fecha fin del proyecto | | | | | | | | | | |
| 1 | 19-Ago-22 | Subrogación ARCC, contratos varios | 10 IIIE en Piura | Piura | 20-Ago-22 | 08-Nov-23 | 417,42 | | | | | | | | | |
| 2 | 10-Feb-21 | Consortio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros | 4 IIIE en La Libertad | La Libertad | 11-Feb-21 | 07-Ene-22 | 88,20 | | | | | | | | | |
| 3 | 14-Ene-21 | Consortio Besco Besalco (BESCO S.A.C. y BESALCO S.A.-Sucursal Perú) | 10 IIIE en Áncash | Áncash | 15-Ene-21 | 21-Feb-22 | 334,16 | | | | | | | | | |
| 4 | 05-Feb-21 | De Vicente Constructora S.A.C. | 5 IIIE en Lambayeque | Lambayeque | 06-Feb-21 | 15-Jun-22 | 187,70 | | | | | | | | | |
| 5 | 16-Feb-21 | Consortio GCZ - Orión (CGZ Ingenieros S.A.C. y Orión Gerencia y Construcción S.A.C.) | 2 IIIE en Tumbes | Tumbes | 17-Feb-21 | 02-Mar-22 | 58,89 | | | | | | | | | |
| 6 | 04-May-21 | Consortio GCZ - Orión II (CGZ Ingenieros S.A.C. y Orión Gerencia y Construcción S.A.C.) | 12 IIIE en Áncash, Cajamarca y La Libertad | Áncash, Cajamarca y La Libertad | 05-May-21 | 03-Feb-22 | 437,01 | | | | | | | | | |
| 7 | 04-May-21 | Consortio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros | 11 IIIE en Piura | Piura | 05-May-21 | 28-Feb-22 | 422,01 | | | | | | | | | |
| 8 | 25-May-21 | Consortio S & P (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros | 9 IIIE en Áncash, Huancavelica y Lima | Áncash, Huancavelica y Lima | 26-May-21 | 31-Mar-22 | 282,69 | | | | | | | | | |
| 9 | 25-May-21 | De Vicente Constructora S.A.C. | 6 IIIE en La Libertad, Piura y Tumbes | La Libertad, Piura y Tumbes | 26-May-21 | 22-Set-22 | 378,08 | | | | | | | | | |
| 10 | 23-Ene-23 | Consortio AJANI - CGZ (AJANI S.A.C. y G.C.Z Ingenieros S.A.C.) | 2 IIIE en Piura | Piura | 24-Ene-23 | 09-Oct-23 | 81,77 | | | | | | | | | |
| 11 | 15-Mar-23 | Berkes Construcción y Montajes SA- Sucursal del Perú | 3 IIIE en Piura | Piura | 16-Mar-23 | 21-Ene-24 | 102,99 | | | | | | | | | |
| Número de Paquetes:11 | | Número de Instituciones Educativas: 74 | | | | Total Inversión Estimada | | 2 790,92 | | | | | | | | |
| PAQUETE 3 DEL SECTOR EDUCACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Intervención | | Monto de Inversión Actualizado (millones) | Desembolso acumulado (millones) | Avance Financiero (%) | Avance Físico (%) | Fecha de Culminación contractual | Supervisor de Calidad y SSOMA | Monto Contractual de la Supervisión (millones) | | | | | | | | |
| Entrega de 10 IIIE en la región Ancash | | 334,16 | 315,79 | 94,50% | 100% | 21/02/2022 | ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC | 2,23 | | | | | | | | |

Fuente: Contratos NEC suscritos por la ARCC correspondientes a los setenta y cuatro (74) locales escolares de la Cartera Educación, Banco de Inversiones - Invierde.pe del MEF al 9 de junio de 2023, Plataforma Aconex al 31 de mayo de 2023 y la Plataforma Power BI al 30 de abril de 2023.

Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.

Control Concurrente a la “Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado”

APÉNDICE N° 3

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA (PAQUETE 3)

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2023-MPROY-ARCC / Paquete 3 - Educación

Intervenciones:

"Local Escolar N° 89008 Andrés Avelino Cáceres", "Local Escolar 88034 Pedro Ruiz Gallo", "Local Escolar N° 88232 Nuestra Virgen María" y "Local Escolar 88014 José Olaya"

1. Descripción

Conste por la presente **Acta de Inspección Física** a las intervenciones de las Instituciones Educativas **"Andrés Avelino Cáceres, Pedro Ruiz Gallo, Nuestra virgen María y José Olaya** ubicados en el distrito de Chimbote en la región Ancash que integran el Paquete N° 3 de la Cartera de Educación, correspondiente a las intervenciones de la "Ejecución del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) en el marco del contrato de Estado a Estado"; la mencionada visita de inspección fue llevada a cabo del 06 al 09 de junio de 2023. El recorrido de las instalaciones fue guiado por la Gerencia de Proyectos como se detalla a continuación:

Representantes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

| Nombre y Apellido | Cargo | DNI |
|---------------------------------|---------------------------|----------|
| Joel Alejandro Quezada Castillo | Gerente de Proyecto | 46149819 |
| Alan Frank Bocanegra Chiclayo | Especialista Arquitectura | 41411100 |

Representantes de la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la CGR

| Nombre y Apellido | Cargo | DNI |
|-----------------------------------|------------------|----------|
| Cristhian Roberto Chuquín Montoya | Jefe de Comisión | 07526165 |

La finalidad de la visita fue verificar el estado situacional de los proyectos a nivel de ejecución, gestión según lo establecido en el Contrato NEC3 opción F y sus anexos, en el marco del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente que se viene realizando a la ejecución de las intervenciones del PIRCC bajo el acuerdo de Estado a Estado (G2G).

De la reunión sostenida entre la Comisión de Control y el Gerente de Proyecto se tomo conocimiento de los siguientes aspectos:

➤ **CON RELACIÓN AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

El Gerente de Proyecto manifiesta que la supervisión dentro de su contrato tiene 30 días de permanencia para la FASE II (periodo de detección/subsanación de defectos) del proyecto, iniciando el 20 de enero de 2023, cumpliendo contractualmente los 30 días de contrato el 18 de febrero del 2023, por lo cual requirió generar una agenda para la permanencia de supervisión por 90 días adicionales, 41 días continuos y 49 días de acuerdo a un cronograma planteado por el gerente de proyecto mediante comunicación ARCC1-EC-PCom-084492.

Posteriormente, la supervisión emitió una carta notarial CARTA N°523-2023-ATINSAC/RL con fecha 19/05/2023 mediante la cual indica el apercibimiento de resolución del contrato, donde en respuesta a esta carta el Gerente de Proyecto emite el INFORME N° 133-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de fecha 21/05/2023, así mismo, la supervisión emitió una carta notarial CARTA N°532-2023-ATINSAC/RL con fecha 24/05/2023 mediante la cual indica el la resolución del contrato, donde en respuesta a esta carta el Gerente de Proyecto

emite el INFORME N° 134-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC de fecha 02/06/2023, mediante la cual la Gerencia de Proyecto no acepta la resolución del contrato, exhortando a la supervisión el cumplimiento de sus obligaciones. Dichos documentos serán de apoyo para el inicio del proceso arbitral.

➤ **CON RELACIÓN A LA DETECCIÓN DE DEFECTOS**

El Gerente de Proyecto manifiesta que, durante la FASE II (periodo de detección/subsanación de defectos), la supervisión de calidad no emitió documentación formal en la cual se evidencie el estado actual de los defectos identificados (registro de defectos subsanados y pendientes por subsanar por el Contratista) por lo que, se crea una restricción a la ARCC de tener un buen control, seguimiento y monitoreo del levantamiento de defectos, así mismo la buena coordinación con el contratista.

El Gerente de Proyecto también manifiesta, que la supervisión tuvo una asistencia continua desde el 20/01/23 hasta el 31/03/23, donde estuvo presente en el levantamiento de defectos que realizó el contratista en ese periodo corto, sin embargo, la supervisión no suscribió ningún documento con el contratista, sobre la verificación del levantamiento de esos defectos, no sabiendo si fueron levantados correctamente.

➤ **CON RELACIÓN AL CERCO PERIMÉTRICO DE LA II.EE JOSE OLAYA**

El Gerente de Proyecto manifiesta que la UGEL mediante documento OFICIO N° 703-2023-ME/RA/DREA/UGEL-S/AGI/E.INF (Registro N° 202313468) solicita la evaluación estructural del cerco perimétrico existente puesto que a consecuencia de las lluvias causadas por el ciclón Yaku este cerco perimétrico se debilitó y se encuentra inclinado en diferentes tramos. Asimismo, se indica que en la evaluación inicial del cerco perimétrico por parte del contratista se determinó que solamente era necesaria la rehabilitación en algunos tramos del cerco perimétrico.

Actualmente, la obra complementaria para la construcción del cerco perimétrico se encuentra en la etapa de formulación de la procura.

➤ **Con relación al estado de Cierre Comercial.**

El Gerente de proyecto manifiesta que ha presentado una extensión en el plazo, para la revisión de la documentación del Cierre Comercial, con la finalidad de realizar una mejor verificación, para la obtención de un producto deseable en bienestar del Proyecto, poniendo como fecha última el 07/08/2023.

La extensión del plazo del cierre comercial se notificó al contratista mediante comunicación ARCC1-EC-PCom-090009 de fecha 17/04/2023.

Por otro lado, de la inspección física de las Instituciones Educativas se tiene lo siguiente:

I.E. N° 88034 Pedro Ruiz Gallo

Durante la visita de inspección se pudo apreciar que la Institución Educativa viene operando los ambientes de administración, aulas (donde se viene brindando el servicio de educación primaria y secundaria), servicios higiénicos, cuartos técnicos, patio principal, corredores, áreas comunes, entre otros. El gerente de Proyecto manifiesta que la I.E. viene operando desde abril del 2022.

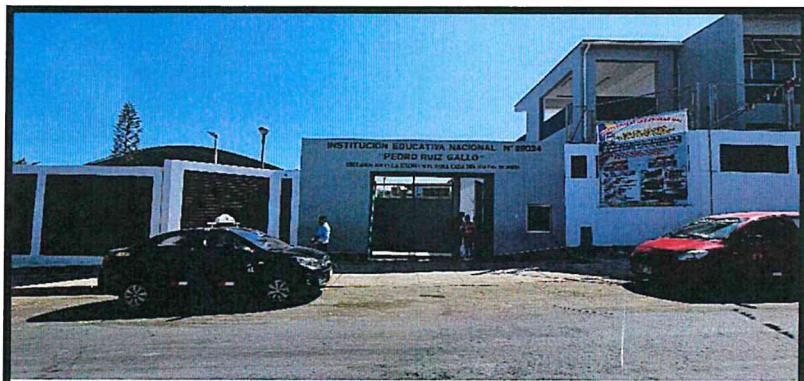
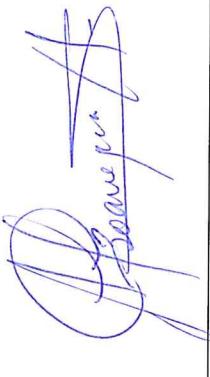


Imagen 1: Frontis II.EE Pedro Ruiz Gallo





 V.O.B.
 GERENTE DE PROYECTO
 ARCC DISE - POTE 3 ANCAH

- Se realizó el recorrido a los ambientes de la Institución Educativa, donde se pudo apreciar lo siguiente:
 - Se evidenció el uso de vidrio crudo en los gabinetes de extintores, teniéndose que la mayoría de los extintores de la I.E. presentan fecha de vencimiento marzo 2023.

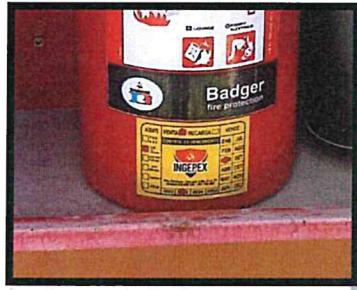


Imagen 2: Fecha vencimiento extintor



Imagen 3: Gabinete extintor

- Se pudo apreciar descascaramiento de pintura en zonas contiguas a las juntas, asimismo, se visualizó el desprendimiento de solaqueo en diversas ubicaciones

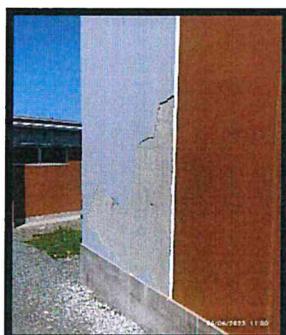


Imagen 5: Desprendimiento solaqueo



Imagen 4: Desprendimiento pintura

- En la zona de la loza deportiva se verificó existencia fisuras y paños reparados de una manera no arquitectónica.



*Imagen 6: Reparación
paño*



I.E. N° 89008 Andrés Avelino Cáceres

Durante la visita de inspección se pudo apreciar que la Institución Educativa viene operando los ambientes de administración, aulas donde se brinda el servicio de educación primaria y secundaria, servicios higiénicos, cuartos técnicos, patio principal, corredores, áreas comunes, entre otros. El gerente de Proyecto manifiesta que la I.E. viene operando desde abril del 2022.

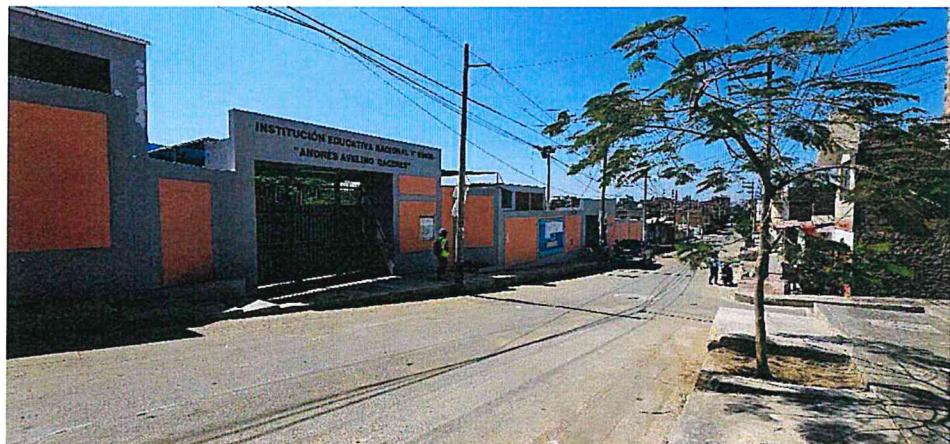


Imagen 7: Frontis II.IE Andrés Avelino Cáceres

- Se realizó el recorrido a los ambientes de la Institución Educativa, donde se pudo apreciar lo siguiente:
 - Se evidenció que la evacuación del sistema de drenaje de aguas pluviales tiene salida directa al Jr. Francisco Bolognesi, acera exterior del centro educativo.



[Handwritten signatures and initials over the stamp]



Imagen 8: Salida sistema de drenaje

- Cerca al cuarto de bombas, en el cerco perimétrico se apreció humedad en la parte baja. Este muro es colindante con una propiedad de terceros.

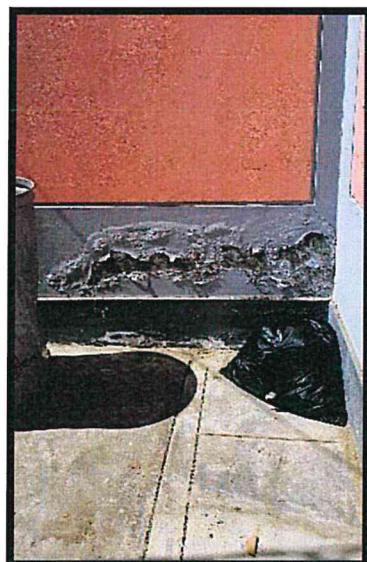


Imagen 9: Humedad en cerco perimetral

- Se evidenció fisuras en la parte superior de varios bloques como se puede apreciar en la siguiente imagen.



[Handwritten signatures and initials]

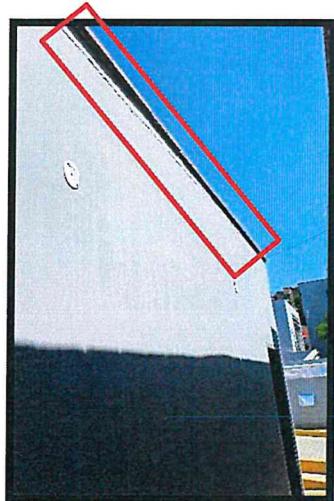


Imagen 10: Fisuras en muro

- En las caras externas de bloques de la I.E. se presenta desprendimiento de pintura.



Imagen 11: Desprendimiento de pintura



Imagen 12: Desprendimiento de pintura

I.E. N° 88232 Nuestra Virgen María

Durante la visita de inspección se pudo apreciar que la Institución Educativa viene operando los ambientes de administración, aulas donde se brinda el servicio de educación inicial y primaria, servicios higiénicos, biblioteca, cuartos técnicos, cocina, campo deportivo, corredores, áreas comunes, entre otros. El gerente de Proyecto manifiesta que la I.E. viene operando desde marzo del 2022.



Imagen 13: Frontis II.EE Nuestra Virgen María

- Se realizó el recorrido a los ambientes de la Institución Educativa, donde se pudo apreciar lo siguiente:
- Se evidenció el uso de vidrio común en los gabinetes de extintores y la mayoría de los extintores de la I.E. presentan fecha de vencimiento marzo 2023.

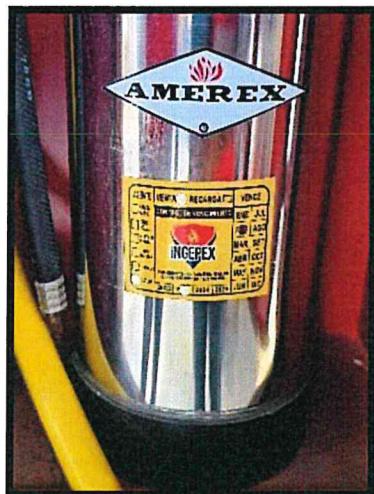


Imagen 14: Vencimiento extintores

- Se pudo apreciar filtraciones de aguas pluviales en los techos de algunos ambientes como en zonas continuas a las juntas.

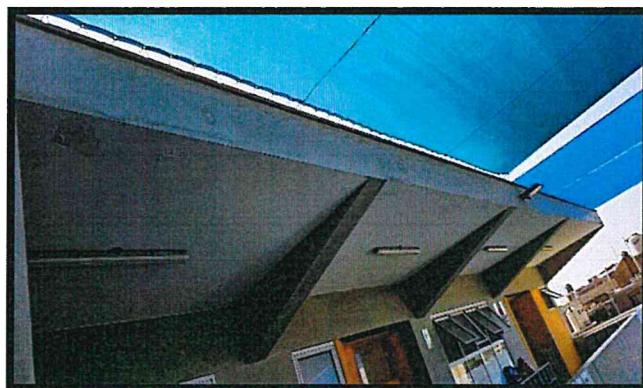


Imagen 15: Humedad en techo



Imagen 16: Humedad cerca a junta

- En el cuarto eléctrico N° 01 se evidenció la presencia de humedad en muro.

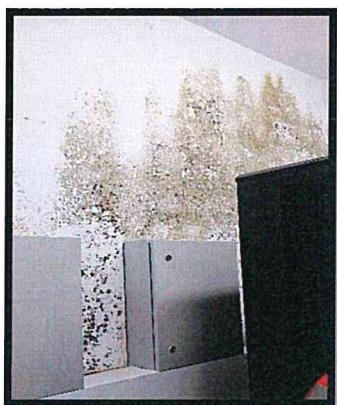


Imagen 17: Humedad en muro

- Se evidenció fisuras en la parte externa y superior de varios bloques, asimismo, se evidenciaron fisuras internas en muros de los ambientes de la institución educativa.



Imagen 18: Fisura en parte superior del muro

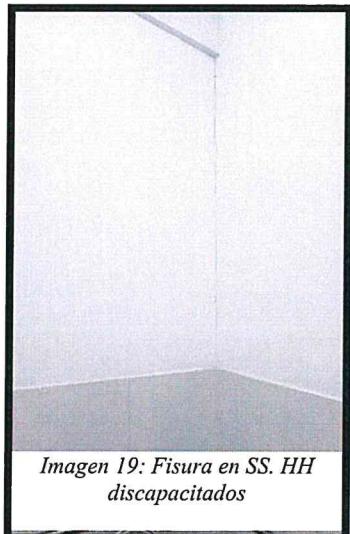


Imagen 19: Fisura en SS. HH
discapacitados

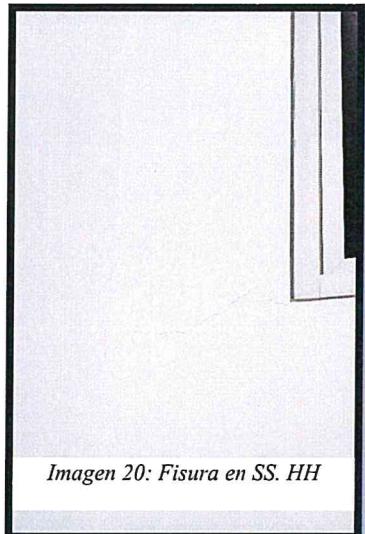


Imagen 20: Fisura en SS. HH

- Se pudo apreciar el desprendimiento del tarajeo en diversas ubicaciones

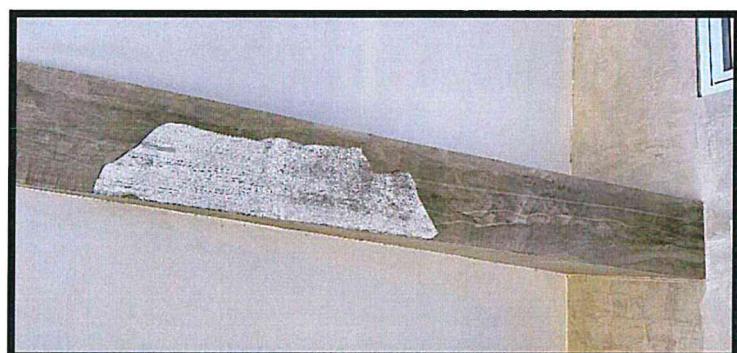


Imagen 21: Desprendimiento de tarajeo en viga

I.E. N° 88014 José Olaya

Durante la visita de inspección se pudo apreciar que la Institución Educativa viene operando los ambientes de administración, aulas donde se brinda el servicio de educación inicial, primaria y secundaria, servicios higiénicos, biblioteca, cuartos técnicos, cocina, campo deportivo, corredores, áreas comunes, entre otros. El gerente de Proyecto manifiesta que la I.E. viene operando desde mayo del 2022.

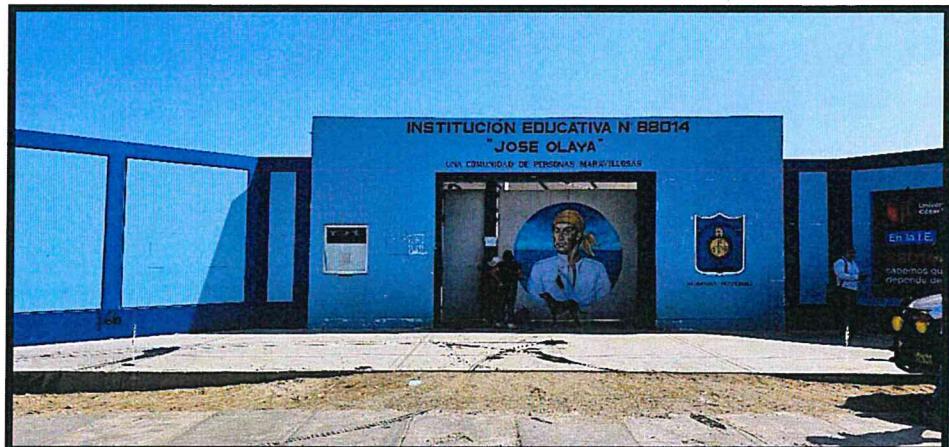


Imagen 22: Frontis II.IE José Olaya

- Se realizó el recorrido a los ambientes de la Institución Educativa, donde se pudo apreciar lo siguiente:
- Se evidenció el uso de vidrio común en los gabinetes de extintores y la mayoría de los extintores de la I.E. presentan fecha de vencimiento marzo 2023.



Imagen 23: Gabinete
Extintores

- En las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP) se evidenció laptops con defectos, entre estos defectos se tiene:
 - No reconocen internet por cable
 - No funcionan sin el cargador conectado
 - No encienden

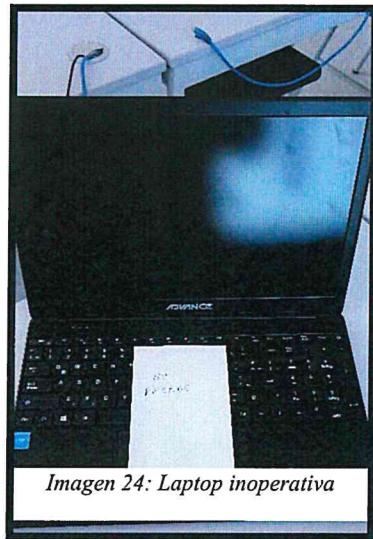


Imagen 24: Laptop inoperativa

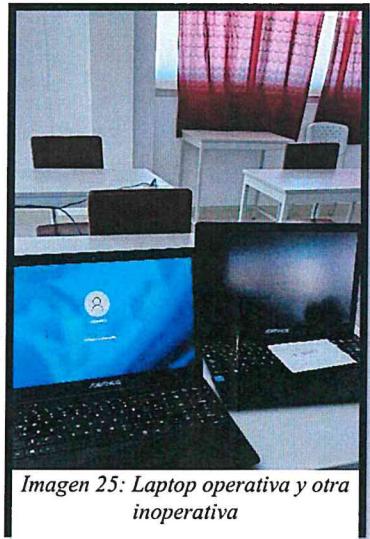


Imagen 25: Laptop operativa y otra inoperativa

- Se evidenció en el cuarto de carga el rack de comunicaciones y el uso de este ambiente como almacén y oficina.

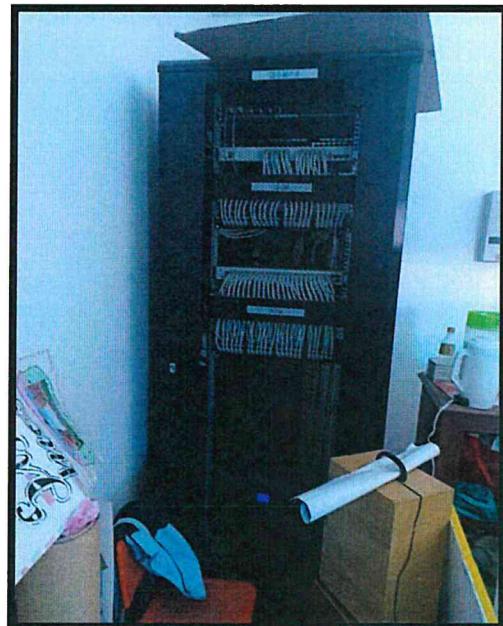


Imagen 26: Rack de comunicaciones en cuarto de carga

Por otro lado, la Gerencia de Proyectos hace entrega de la información contenida en el Anexo N°2, mientras que queda pendiente el envío de la información del Anexo N°1, la cual será remitida en el transcurso del día vía correo electrónico.

Habiendo finalizado la visita de inspección, el 09 de junio de 2023, a horas 10:00 am, en señal de conformidad a la presente Acta, los participantes proceden a la suscripción de la misma:

| Representante de la entidad ejecutora AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS | | |
|---|---------------------------|---|
| Nombre | Cargo | Firma |
| Ing. Joel Alejandro Quezada Castillo | Gerente de Proyecto |  |
| Arq. Alan Frank Bocanegra Chiclayo | Especialista Arquitectura |  |

| Representantes de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA | | |
|---|------------------|---|
| Nombre | Cargo | Firma |
| Ing. Cristhian Roberto Chuquín Montoya DNI: 07526165 | Jefe de Comisión |  |

ANEXO N° 1
DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

ANEXO N° 2
DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

I. SUPERVISIÓN

| Nº | Descripción | Nº de Comunicación ACONEX |
|----|--|---|
| 1 | Cronograma emitido por GP respecto a asistencia de supervisión en la fase II | ARCC1-EC-PCom-068945 / ARCC1-EC-PCom-084492 |
| 2 | Lista de defectos normativos emitidos por ARCC | ARCC1-GC-003079 |
| 3 | LOG de defectos actualizado | AC&TA-ECC-SUPCOM-000608 |
| 4 | Carta de apercibimiento emitida por Supervisión | Registro N° 202322507 |
| 5 | Carta Notarial emitida por Supervisión respecto a la resolución de contrato | Registro N° 202323224 |
| 6 | Respuesta de GP a la carta de apercibimiento de Supervisión | CARTA N° 00177-2023-ARCC/GG/OA |
| 7 | Respuesta de GP a la carta Notarial de Supervisión | Registro N° 202325225 (Aún no se notifica) |

II. CONTRATO SUPERVISIÓN

| Nº | Descripción | Nº de Comunicación ACONEX |
|----|--|---------------------------|
| 1 | Términos de Referencia contratación de supervisión (TDR) | PDF |
| 2 | Oferta de Supervisión | PDF |
| 3 | Adenda al contrato de Supervisión | PDF |

III. CERCO PERIMÉTRICO – LE JOSÉ OLAYA

| Nº | Descripción | Nº de Comunicación ACONEX |
|----|--|--|
| 1 | Informe inicial respecto a evaluación y diseño del cerco perimétrico por parte del Contratista | COMC-CBB-IIEA-11-1829-2023 |
| 2 | Solicitud de reconstrucción de cerco perimétrico | ARCC1-EC-PCom-098519 |
| 3 | Comunicaciones ARCC – DISE – UKDT respecto a la construcción del cerco perimétrico | Registro N° 202318629 |
| 4 | Informe toma de acciones emitida por GP respecto al cerco perimétrico | ARCC1-EC-PCom-098519 |
| 5 | Informe respecto a la nueva evaluación del cerco perimétrico | x |

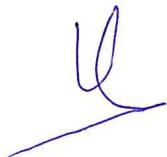


IV. CIERRE COMERCIAL

| Nº | Descripción | Nº de Comunicación ACONEX |
|----|---|---------------------------|
| 1 | Sustento ampliación de plazo Cierre Comercial | ARCC1-EC-PCom-090009 |

- Línea de tiempo respecto al cierre comercial (inicio: KD 5)
 - ➡ 19 de enero del 2023: Se emiten los Certificados de Culminación de Proyecto (SubPaquetes 1.1 y 1.2 - ARCC1-EC-PCom-068884 / ARCC1-EC-PCom-068878)
 - ➡ 17 de abril del 2023: Se solicita extensión de Cierre comercial (ARCC1-EC-PCom-090009)
- Cualquier otro documento que vea por conveniente respecto al tema
- Cualquier información que considere relevante informar a la comisión de control.

https://autoridadpareco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/dise_166_rcc_gob_pe/EpUpGOGS9apKv1sjKAc10cMB96GQG8CIZ9Te3Ru_0Jcf_g?e=5BUSQ5

APÉNDICE N° 4
DOCUMENTOS VINCULADOS AL HITO DE CONTROL

- 1. EL NO CONTAR CON SUPERVISIÓN DE CALIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO REFERIDO A LA IDENTIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LOS PROYECTOS DEL PAQUETE 3 DE LA CARTERA EDUCACIÓN, AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

| Nº | Documento |
|----|--|
| 1 | Contrato NEC3 suscrito entre la ARCC y el Contratista Gestor el 10 de febrero de 2021. |
| 2 | Contrato N° 007-2021-ARCC/CG/OA suscrito entre la ARCC y la empresa ACRUTA & TAPIA S.A.C. el 8 de febrero de 2021 |
| 3 | Carta N° 523-2023-ATINSAC/RL del 17 de mayo de 2023 |
| 4 | Carta N° 0177-2023-ARCC/GG/OA del 22 de mayo de 2023 |
| 5 | Memorando N° 02469-2023-ARCC/DE/DISE del 22 de mayo de 2023 |
| 6 | Informe N° 133-2023-ARCC/DE-JAQC del 21 de mayo de 2023 |
| 7 | Comunicación Aconex ARCC1-EC-PCom-100433 del 18 de mayo de 2023 - LOG de Defectos (archivo que contiene registro de defectos) comunicado por el Supervisor de Calidad a la ARCC. |

- 2. GABINETES DE EXTINTORES UBICADOS EN ÁREAS DE RIESGO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PEDRO RUIZ GALLO, NUESTRA VIRGEN MARÍA, JOSÉ OLAYA Y ANDRÉS AVELINO CÁCERES DEL PAQUETE 3 DE LA CARTERA EDUCACIÓN, PRESENTAN PUERTA DE VIDRIO PRIMARIO, LOS CUALES DE ROMPERSE AFECTARÍAN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

| Nº | Documento |
|----|---|
| 1 | Contrato NEC3 suscrito entre la ARCC y el Contratista Gestor el 10 de febrero de 2021. |
| 2 | Contrato N° 007-2021-ARCC/CG/OA suscrito entre la ARCC y la empresa ACRUTA & TAPIA S.A.C. el 8 de febrero de 2021 |
| 3 | Plano con código Aconex 200010-CBBP001-000-ZZ-DR-FS-000122 |
| 4 | Plano con código Aconex 200011-CBBP001-000-01-DR-FS-000123. |
| 5 | Plano con código Aconex 200011-CBBP001-000-02-DR-FS-000124. |
| 6 | Plano con código Aconex 200014-CBBP001-000-ZZ-DR-FS-000122. |
| 7 | Plano con código Aconex 200018-CBBP001-000-ZZ-DR-FS-000122. |
| 8 | Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma E.040 “Vidrio” |

APÉNDICE N° 5
ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 10551-2021-CG/MROY-SCC de 18 de mayo de 2021.

- Hito de Control N° 6: "Avance en la Ejecución de las Intervenciones de la Cartera Educación, en el marco del contrato de Estado a Estado, a marzo de 2021", comunicado con el Oficio N° 000159-2021-CG/MROY de 18 de mayo de 2021.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|-------------------------------|--|---|
| SITUACIÓN ADVERSA N° 1 | <p>ESTADO: DESESTIMADA</p> <p>Dificencias técnicas en los Estudios de Ingeniería Básica para las intervenciones del Paquete 3 de la Cartera Educación, podría generar el incremento de 51,36 % del monto de inversión estimado, así como el incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato suscrito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00673-2021-ARCC/DE de 13 de setiembre de 2021. La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 24072-2021-CG/MROY-SCC de 23 de noviembre de 2021, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000429-2021-CG/MROY de 24 de noviembre de 2021. • Oficio N° 000207-2022-ARCC/DE de 23 de febrero de 2022. La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 733-2022-CG/MROY-SCC de 31 de marzo de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000074-2022-CG/MROY de 1 de abril de 2022. | <p>De acuerdo al Apéndice N°4 del Informe de Hito de Control N° 733-2022-CG/MROY-SCC de 31 de marzo de 2022, la Comisión de Control evaluó las precisiones realizadas por la Dirección de Intervenciones del Sector Educación de la ARCC. Dicha UO señaló principalmente que: (i) en el presente caso analizado no se trata de deficiencias en los EIB ya que estos son estudios referenciales, los cuales debían ser validados o complementados por el contratista; (ii) los estudios complementarios al EIB eran previsibles y se tramitaron de acuerdo a las cláusulas establecidas en los contratos NEC suscritos. En ese sentido, la Dirección de Intervenciones del Sector Educación de la ARCC informó a la Comisión de Control que no es necesaria ninguna acción ante la situación adversa señalada.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa es Desestimada.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En ese contexto, el control simultáneo (entre ellos, el control concurrente), puede llevar a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda, que -de ser el caso- las decisiones discretionales serán evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas, de acuerdo a las disposiciones</p> |

Control Concurrente a la "Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado"

| | | |
|--|--|--|
| | | establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional. |
|--|--|--|

Informe de Hito de Control N° 19222-2021-CG/MROY-SCC de 24 de setiembre de 2021.

- Hito de Control N° 9: "Avance en la Ejecución de las Intervenciones de la cartera Educación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2021", comunicado con el Oficio N° 000332-2021-CG/MROY de 27 de setiembre de 2021.
- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|-------------------------------|---|--|
| SITUACIÓN ADVERSA N° 1 | <p>ESTADO: CORREGIDA</p> <p>Incumplimiento en la fecha de culminación de las 15 intervenciones que conforman el Paquete 1 de la cartera Educación, afectaría el inicio de la prestación del servicio educativo en dichas instituciones educativas, generando incertidumbre respecto a la fecha de culminación y entrega de los referidos proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000207-2022-ARCC/DE de 23 de febrero de 2022. La evaluación se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 733-2022-CG/MROY-SCC de 31 de marzo de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000074-2022-CG/MROY de 1 de abril de 2022. • Oficio N° 000105-2022-CG/MROY de 5 de mayo de 2022 por el cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido. • Oficio N° 000108-2022-CG/MROY de 13 de mayo de 2022 a través del cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos otorgó a la ARCC la ampliación de plazo solicitada para que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00573-2022-ARCC/DE, de 10 de junio de 2022, señala que se encuentra recabando la información necesaria a fin comunicar las acciones pertinentes a la Contraloría. • Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 5 de setiembre de 2022 por el que la Entidad remitió información a través del Informe N° | <p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, la Comisión de Control concluyó que la ARCC comunicó a través del Informe N° 107-2022-ARCC/DE/DISE-JCT de 1 de agosto de 2022 que la ejecución de las intervenciones del Paquete 1 se vieron afectadas por situaciones que obedecieron a problemas financieros del contratista principal, por lo que dicha entidad procedió a comunicar a través de la Carta N°00015-2022-ARR/DE notificada vía notarial el 28 de junio de 2022, la Resolución del Contrato para 11 de las 15 intervenciones que conforman dicho paquete.</p> <p>Asimismo, la ARCC señaló que la Contratista J.E Construcciones Generales S.A incumplió con sus obligaciones contractuales, por lo que, mediante Carta 0023-2022-ARCC/DE de 18 de julio de 2022, procedió a notificar notarialmente a la contratista, la Resolución del Contrato respecto a las 4 intervenciones restantes. Siendo esto así, se tiene que a la fecha el Contrato NEC3 para las 15 intervenciones del Paquete 1, se encuentra resuelto.</p> <p>En ese sentido, en la medida en que el contrato NEC materia de análisis ha sido resuelto, el estado de la situación adversa es: Corregida.</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado "corregida", esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p> |

Control Concurrente a la "Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado"

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| | <p>131-2022-ARCC/DE/DISE-JJCT, documento adjunto a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p> | |
| SITUACIÓN ADVERSA N° 2 | <p>ESTADO: CORREGIDA</p> <p>Incumplimiento en la entrega de diseño de las 11 instituciones educativas que conforman el Paquete 7 de la cartera Educación, generaría retraso en la entrega de la obra civil, situación que afectaría la prestación del servicio educativo en las fechas previstas por la ARCC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000207-2022-ARCC/DE de 23 de febrero de 2022. <p>La evaluación se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 733-2022-CG/MPROY-SCC de 31 de marzo de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000074-2022-CG/MPROY de 1 de abril de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000108-2022-CG/MPROY de 13 de mayo de 2022 a través del cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos otorgó a la ARCC la ampliación de plazo solicitada para que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00573-2022-ARCC/DE, de 10 de junio de 2022, señala que se encuentra recabando la información necesaria a fin comunicar las acciones pertinentes a la Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 5 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 0189-2022-ARCC-DE-DISE-JGRLM y el Informe N° 131-2022-ARCC/DE/DISE-JJCT, documentos adjuntos a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11140-2022-</p> | <p>De acuerdo al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control revisó la información remitida por la ARCC en la que se señaló que la fecha clave KD3 fue aceptada el 2 de setiembre de 2022, es decir, 1 año y 1 mes después de la fecha clave establecida en el Contrato suscrito con el Consorcio S&P, situación que generaría retraso en la entrega de la obra civil. Sin embargo, la Comisión de Control señaló que, el Consorcio S&P habría presentado Eventos Compensables que, de cuya evaluación del impacto en el plazo por parte del Gerente del Proyecto, podrían modificar las Fechas Claves del Contrato suscrito.</p> <p>En ese sentido, el estado de la situación adversa es: corregida.</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado "corregida", esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p> |

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| | <p>CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000275-2020-CG/GCMEGA de 11 de octubre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 068-2022-ARCC/DE/DISE-MEPM (Paquete 7), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el De acuerdo al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> | |
| SITUACIÓN ADVERSA N° 3 | <p>ESTADO: CORREGIDA</p> <p>Aceptación de los estudios detallados de sitio para las instituciones educativas: I.E. N° 14032 (Catacaos, Piura) e I.E. N° 517 (Sullana, Piura), sin considerar la evaluación estructural de las edificaciones colindantes, generaría deficiencias en el proceso constructivo de la obra y afectaciones en dichas edificaciones, lo que impactaría en el incremento del costo y plazo para la entrega de los referidos proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000207-2022-ARCC/DE de 23 de febrero de 2022. <p>La evaluación se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 733-2022-CG/MPROY-SCC de 31 de marzo de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000074-2022-CG/MPROY de 1 de abril de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000108-2022-CG/MPROY de 13 de mayo de 2022 a través del cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos otorgó a la ARCC la ampliación de plazo solicitada para que comunique las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00573-2022-ARCC/DE, de 10 de junio de 2022, señala que se encuentra recabando la información necesaria a fin comunicar las acciones pertinentes a la Contraloría.</p> | <p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, la Comisión de Control concluyó que la ARCC comunicó a través del Informe N° 107-2022-ARCC/DE/DISE-JJCT de 1 de agosto de 2022 que la ejecución de las intervenciones del Paquete 1 se vieron afectadas por situaciones que obedecieron a problemas financieros del contratista principal, por lo que dicha entidad procedió a comunicar a través de la Carta N°00015-2022-ARR/DE notificada vía notarial el 28 de junio de 2022, la Resolución del Contrato para 11 de las 15 intervenciones que conforman dicho paquete.</p> <p>Asimismo, la ARCC señaló que la Contratista J.E Construcciones Generales S.A incumplió con sus obligaciones contractuales, por lo que, mediante Carta 0023-2022-ARCC/DE de 18 de julio de 2022, procedió a notificar notarialmente a la contratista, la Resolución del Contrato respecto a las 4 intervenciones restantes. Siendo esto así, se tiene que a la fecha el Contrato NEC3 para las 15 intervenciones del Paquete 1, se encuentra resuelto.</p> <p>En ese sentido, en la medida en que el contrato NEC materia de análisis ha sido resuelto, el estado de la situación adversa es: Corregida.</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado "corregida", esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p> |

| | | |
|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Informe N° 107-2022-ARCC/DE/DISE-JJCT de 1 de agosto de 2022, Carta N°00015-2022-ARR/DE notificada vía notarial el 28 de junio de 2022 y Carta 0023-2022-ARCC/DE de 18 de julio de 2022. <p>La evaluación se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022- CG/MPROY de 12 de setiembre de 2022.</p> | |
|--|---|--|

Informe de Hito de Control N° 733-2022-CG/MPROY-SCC de 31 de marzo de 2022.

- Hito de Control N° 13: "Avance de las intervenciones I.E: N° 88232 "Nuestra Virgen María" e I.E: N° 89008 "Andrés Avelino Cáceres" que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de marzo de 2022", comunicado con el Oficio N° 000074-2022-CG/MPROY de 1 de abril de 2022.
- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|--|---|---|
| SITUACIÓN ADVERSA N° 1 | ESTADO: NO CORREGIDA | |
| Inconsistencia entre el "informe de evaluación estructural" del expediente técnico final y los trabajos ejecutados en las juntas de las edificaciones rehabilitadas y reforzadas de la I.E. N° 89008 "Andrés Avelino Cáceres", podría generar daños estructurales y afectación a la población educativa ante eventos sísmicos. | <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00515-2022-ARCC/DE, de 31 de mayo de 2022. La Entidad remite la siguiente documentación, con la cual informa las acciones adoptadas con relación a la situación adversa: <ul style="list-style-type: none"> - Memorando N° 226-2022-ARCC/GG de 5 de mayo de 2022. - Memorando N° 242-2022-ARCC/GG de 12 de mayo de 2022. - Informe N° 144-2022-ARCC/DE/DISE-TECA de 27 de abril de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 4015-2022-CG/MPROY-SCC de 15 de julio de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000153-2022-CG/MPROY de 18 de julio de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASC, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, | <p>Actualización al 03.04.23 De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023, donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASC del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023; se advierte que se comunican las mismas acciones informadas con el Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022 y el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3) la cual contiene el Informe 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, elaborado por el especialista de estructuras de la ARCC.</p> <p>En ese sentido, teniéndose que de acuerdo al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que, si bien el Gerente de Proyecto del Paquete 3 explica que tomaría las medidas alternativas que establece el Contrato NEC 3, para la atención de los defectos y que con la nueva comunicación de marzo de 2023 no se advierte la implementación de las referidas medidas alternativas.</p> <p>Esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene: Con acciones.</p> <p>Actualización al 15.06.23</p> |

Control Concurrente a la "Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado"

| | | |
|--|---|--|
| | <p>sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023, donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas. <p>Así, indican que, mediante comunicación COMC-CBB-IIIEA-ZZ-1350-2022 de fecha 26/07/2022, el contratista adjunta el Informe N° 002 – 2022 –CBB –CGR CGC STAFF, DP, contenido los descargos, respecto a la SITUACION ADVERSA 01 (INFORME 04-2022 TABIQUES Avelino - Prisma), en la que el Contratista señala lo siguiente: <i>"Se ha examinado la situación de los tabiques (...) y su separación entre columnas (...). El objetivo es mostrar que la junta esta rellena con un material flexible, planchas de poliestireno expandido. Por lo tanto, lo construido es consecuente con el análisis estructural y los modelos computacionales de las edificaciones. Hay una capa delgada de mortero que cubre dichas planchas (...) y que no ofrece mayor aporte de rigidez (...).</i></p> <p>A su vez, concluye que: <i>"Es importante que se mantenga las juntas entre cualquier elemento estructural cercano a un tabique de albañillería, con un espacio libre de al menos 2.0cm (...), y se ha comprobado que las juntas tienen un espesor entre 2.5 y 3.0cm con relleno de un material flexible. La capa de mortero de cemento colocada como cubierta externa es muy delgada y no ofrece aporte a la rigidez ni tiene mayor resistencia. Se cumple con tener estructuras con capacidad de deformarse ante los movimientos sísmicos eventuales. Las juntas entre la estructura y los tabiques, son suficientes para no influir en el comportamiento estructura ante sismos.</i></p> <p>Mediante comunicación ARCC1-EC-PCom-038928 de fecha 03/08/2022, en la cual la GP comunica: <i>"De acuerdo a la COMC-CBB-IIIEA-ZZ-1350-2022, se adjunta el Informe N° 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, elaborado por el especialista de estructuras de la ARCC, para la atención respecto a las conclusiones efectuadas. Del Informe en mención se tiene las siguientes conclusiones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>"En la situación adversa 01 se recomienda mantener la observación y cambiar a sello elastomérico las juntas selladas con morteros, a fin de garantizar la vida útil sin fisurar ni desprender frente a movimientos sísmicos constantes que se tiene en la zona de ubicación de los colegios."</i> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 114-2023- ARCC/DE/DISE-JAQC del 12 de mayo de 2023 del Gerente de Proyecto, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, | <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y sus adjuntos, se señala que, si bien en el informe 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma indica que se ha examinado la situación de los tabiques y su separación de las columnas y se ha verificado la existencia de poliestireno expandido en medio de ambas, también se cuenta con una capa de mortero en la misma junta. Es importante mencionar que, a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas, concluyen que los trabajos de tarrajeo realizados sobre las juntas rellenas con Tecnopor, ocasionarían el acoplamiento entre elementos, los cuales podrían ocasionar el efecto de columna corta, afectando gravemente a las estructuras.</p> <p>Ahora bien, de acuerdo a los indicado por el Gerente del Proyecto, queda pendiente el envío, a esta comisión, de los resultados y conclusiones con respecto a la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación indicado por el mismo.</p> <p>Asimismo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida</p> <p>Actualización al 27.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, se da por informado que se solicitó la información mediante las mesas de trabajo, donde el GP se encuentra evaluando, además de la parte técnica, también la problemática que se da en el local escolar por la inadecuada manipulación de las juntas; estando a la respuesta final de éste aproximadamente hasta fines de julio del 2023.</p> <p>Sin embargo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas</p> |
|--|---|--|

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| | <p>a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. No se remite información adicional.</p> <p>Según lo indicado por el gerente del Proyecto, al respecto de las comunicaciones adjuntas al informe 282-2022-ARCC/DE/DISE-CDE, donde se indica que, (...)</p> <p>Asimismo, cabe indicar, que la junta de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; por tal motivo, ante lo manifestado y claramente visualizado, esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y si se realizan las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en donde se informa a la comisión de control concurrente las acciones para subsanar la situación adversa. <p>En el oficio actual, se hace referencia al informe N° 04-2022 TABIQUES Avelino – Prisma (SITUACION ADVERSA 01), el cual ya se remitió anteriormente a esta comisión con oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023.</p> <p>Asimismo, cabe indicar, que la junta de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; además de ello, debo hacer mención que el paquete 03, se encuentra en la FASE II del proyecto, que consiste en la detección y subsanación de defectos, por ello, esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y que conlleve a las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE.</p> <p>Adicionalmente a la información remitida, el Gerente del Proyecto indica que “se ha solicitado al contratista mediante mesas de trabajo la información respectiva, por lo que se está evaluando no sólo la parte técnica sino también la problemática que se está desarrollando en la propia institución relacionada con la junta de mortero y el mal uso y manipulación indebida de los mismos. Asimismo, se pronostica tener una respuesta final hasta fines de Julio del 2023, dado que son las fechas aproximadas para la finalización de revisión de las cuentas de cierre comercial presentadas hasta el momento por el Contratista”.</p> | <p>identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida</p> |
| SITUACIÓN ADVERSA N° 2 | ESTADO: DESESTIMADA <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones | <u>Actualización al 03.04.23</u> |

Control Concurrente a la “Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado”

| | | |
|--|--|--|
| <p>"Andrés Avelino Cáceres", incumple lo establecido en la norma técnica E.030 "diseño sismorresistente" del reglamento nacional de edificaciones, lo que ocasionaría daños estructurales en dichas edificaciones ante eventos sísmicos.</p> | <p>adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control.</p> <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00515-2022-ARCC/DE, de 31 de mayo de 2022. La Entidad remite la siguiente documentación, con la cual informa las acciones adoptadas con relación a la situación adversa. La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 4015-2022-CG/MPROY-SCC de 15 de julio de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000153-2022-CG/MPROY de 18 de julio de 2022. • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa presente. <p>Asimismo, mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1350-2022 de fecha 26 de julio de 2022, el contratista adjunta el Informe N° 002 – 2022 –CBB – CGR CGC STAFF, DP, conteniendo los descargos, respecto a la SITUACION ADVERSA 02 (INFORME 05-2022 JUNTAS Avelino - Prisma), donde sustenta sobre las JUNTA DE SEPARACIÓN SISMICA donde fue resaltado por el INFORME N° 144-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, donde manifiestan que, lo verificado por la CGR contiene errores de interpretación, alegando que las edificaciones vistas por la CGR eran antiguas, cuyo espaciamiento sísmico no podría ser modificada, de tal forma se procedió a reforzar estructuralmente las edificaciones existentes, por lo tanto esta Situación adversa 2, debe quedar superada.</p> <p>Informe N° 282-2022-ARCC/DE/DISE-CDE (...):</p> | <p>De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023, donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023; se advierte que se comunican las mismas acciones informadas con el Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022 y el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3) la cual contiene el Informe 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, elaborado por el especialista de estructuras de la ARCC.</p> <p>En ese sentido, teniéndose que de acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que, si bien el Gerente de Proyecto del Paquete 3 explica que tomaría las medidas alternativas que establece el Contrato NEC 3, para la atención de los defectos y que con la nueva comunicación de marzo de 2023 no se advierte la implementación de las referidas medidas alternativas.</p> <p>Esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene: Con acciones.</p> <p>Actualización al 15.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, sus adjuntos y de la información obtenida selectivamente del Aconex, se verifica que los módulos 10 y 3, además de las escaleras, sólo fueron Rehabilitadas para su uso, por lo que las dimensiones de las juntas, diseñadas anteriormente con la normativa NTP E-030, se mantuvieron tal como están las estructuras en este momento, tal como indica el expediente técnico aprobado.</p> <p>Por lo tanto, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene: Desestimada.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|--|---|
| | <p>Al respecto, la Gerencia de Proyecto ha revisado el INFORME 05-2022 JUNTAS Avelino - Prisma, donde resaltan el INFORME N° 144-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, en el que manifiestan que “<i>lo verificado por la CGR contiene errores de interpretación, alegando que las edificaciones vistas por la CGR eran antiguas, cuyo espaciamiento sísmico no podría ser modificada, de tal forma se procedió a reforzar estructuralmente las edificaciones existentes, por lo tanto, esta Situación adversa 2, debe quedar superada.</i></p> <p>Mediante comunicación ARCC1-EC-PCom-038928 de fecha de agosto de 2022, en la cual la Gerencia de Proyecto comunica lo siguiente: “De acuerdo a la COMC-CBB-IIEA-ZZ-1350-2022, se adjunta el Informe N° 014-2022-ARCC/DE/DISE-AEEA, elaborado por el especialista de estructuras de la ARCC, para la atención respecto a las conclusiones efectuadas. Del Informe en mención se tiene las siguientes conclusiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “<i>En la situación adversa 02, se deben realizar los trabajos en obra para cumplir las juntas sísmicas entre bloques nuevos y reforzados, los cuales deben estar con tapajuntas y no mortero.</i>” <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 114-2023- ARCC/DE/DISE-JAQC del 12 de mayo de 2023 del Gerente de Proyecto, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. No se remite información adicional. <p>Según lo indicado En el INFORME 05-2022 JUNTAS Avelino - Prisma (SITUACION ADVERSA 02), se sustenta sobre las JUNTA DE SEPARACIÓN SISMICA donde fue resaltado por el INFORME N° 144-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, donde manifiestan que lo verificado por la CGR contiene errores de interpretación, alegando que las edificaciones vistas por la CGR eran antiguas, cuyo espaciamiento sísmico no podría ser modificada, de tal forma se procedió a reforzar estructuralmente las edificaciones existentes, (...)</p> <p>También se indica, “Los módulos existentes, es decir, los que sólo fueron rehabilitados y no reconstruidos que se encuentran aledaños a los módulos 1, 2}, y escaleras, (...), cuentan conjuntas sísmicas existentes y en atención a la antigüedad de la construcción, fueron diseñadas y construidas con la normatividad peruana (NTP-E030), donde establecía que la junta sísmica es $s=0.03m$. y NO con las normas técnicas consideradas en el expediente técnico presentado por el contratista, donde indican que la junta sísmica es mayor dimensión.</p> <p>(...).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en donde se informa a la comisión de control concurrente las acciones para subsanar la situación adversa. <p>En el oficio actual, se hace referencia al informe N 05-2022 JUNTAS Avelino - Prisma (SITUACION ADVERSA 02),), el cual indica que: “Los módulos</p> | <p>desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p> <p>Actualización al 27.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, se obtiene que los módulos 10 y 3, además de las escaleras, sólo fueron Rehabilitadas para su uso, por lo que las dimensiones de las juntas, diseñadas anteriormente con la normativa NTP E-030, se mantuvieron tal como están las estructuras en este momento, tal como indica el expediente técnico aprobado. Sin embargo, el Gerente del proyecto deberá verificar que estas juntas tengan las tapajuntas adecuadas para su buen funcionamiento.</p> <p>Por lo tanto, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene: Desestimada.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p> |
|--|--|---|

| | | | |
|-------------------------------|--|--|--|
| | <p>existentes, es decir, los que sólo fueron rehabilitados y no reconstruidos que se encuentran aledaños a los módulos 1, 2, y escaleras, (...), cuentan con juntas sísmicas existentes y en atención a la antigüedad de la construcción, fueron diseñadas y construidas con la normatividad peruana (NTP-E030), donde establecía que la junta sísmica es $s=0.03m$. y NO con las normas técnicas consideradas en el expediente técnico presentado por el contratista, donde indican que la junta sísmica es mayor dimensión.</p> <p>(...).</p> <p>Siendo así, el Gerente del Proyecto indica que, en esta situación adversa 02, se deben realizar los trabajos en obra para cumplir las juntas sísmicas entre bloques nuevos y reforzados, los cuales deben estar con tapajuntas y no mortero.</p> | | |
| SITUACIÓN ADVERSA N° 3 | ESTADO: CORREGIDA | <p>Ausencia del supervisor de calidad y SSOMA durante parte de la ejecución de las obras civiles de las I.E. N° 88232 "Nuestra Virgen María" y N° 89008 "Andrés Avelino Cáceres", podría afectar la calidad de las citadas obras.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00515-2022-ARCC/DE de 31 de mayo de 2022 a través del cual, la Entidad remite el Informe N° 144-2022-ARCC/DE/DISE-TECA de 27 de abril de 2022. Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p> | <p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control concluyó que la ARCC señala que las obras en la institución educativa concluyeron y la misma se encuentra en uso desde marzo de 2022, por lo tanto, se está pronto a iniciar la etapa de Culminación de proyecto; para lo cual se cuenta con la Supervisión ACRUTA & TAPIA, que viene realizando las evaluaciones respectivas, de acuerdo a sus funciones.</p> <p>De lo expuesto, la situación adversa es corregida.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p> |
| SITUACIÓN ADVERSA N° 4 | ESTADO: DESESTIMADA | <p>El monto de la garantía de fiel cumplimiento no se corresponde al porcentaje del presupuesto estimado actualizado, lo que</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00515-2022-ARCC/DE, de 31 de mayo de 2022. La Entidad remite el Memorando N° 226-2022-ARCC/GG de 5 de mayo de 2022. | <p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, la Comisión de Control concluyó que, a lo</p> |

| | | |
|---|---|--|
| resultaría insuficiente ante un evento de incumplimiento de contrato. | La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022. | expuesto por la ARCC, señalando que no corresponde implementar medida correctiva, ya que contractualmente, no existe obligación de incrementar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en caso se actualizara el presupuesto del proyecto, el estado de la situación adversa es: Desestimada . Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros. En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda. |
|---|---|--|

Informe de Hito de Control N° 3484-2022-CG/MPROY-SCC de 19 de abril de 2022.

- Hito de Control N° 14: "Avance de las Intervenciones 'I.E. N° 1556 Angelitos de Jesús' e 'I.E. N° 88104 María Parado de Bellido' que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de marzo de 2022", comunicado con el Oficio N° 000088-2022-CG/MPROY de 20 de abril de 2022.
- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|---|---|---|
| SITUACIÓN ADVERSA N° 1 Incumplimiento de los documentos técnicos respecto al tratamiento de las juntas entre tabiques y columnas en las edificaciones de la I.E. N° 88104 "María Parado de Bellido", generaría daños estructurales ante eventos sísmicos y en consecuencia afectación a la población educativa. | <p>ESTADO: NO CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido. • Oficio N° 000108-2022-CG/MPROY de 13 de mayo de 2022 a través del cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos otorgó a la ARCC la ampliación de plazo solicitada para que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. • Nota de Elevación N° 0046-2022-ARCC/DE/DISE de 12 de mayo de 2022, mediante el cual se adjunta el Informe N° 162-2022-ARCC/DE/ DISE-TECA de 5 de mayo de 2022, por el cual la Entidad comunicó las acciones adoptadas con relación a las situaciones | <p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que el Contratista Gestor no habría realizado las medidas correctivas la situación adversa, comunicadas por la Comisión de Control el 20 de abril de 2022 mediante el Oficio N° 000088-2022-CG/MPROY; concluyendo que procedería a tomar las medidas alternativas que establece el Contrato NEC 3, para la atención de los defectos.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa es: Con Acciones.</p> <p>Actualización al 03.04.23</p> <p>De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, se establece que:</p> <p>Lo descrito en la situación adversa (tabiques no aislados de la estructura) ha sido</p> |

Control Concurrente a la "Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado"

| | | |
|--|---|---|
| | <p>adversas comunicadas a través del Informe de Hito de Control.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 05 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 280-2022-ARCC-DE-DISE-CDE adjunto a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11140-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000275-2020-CG/GCMEGA de 11 de octubre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa N° 1 del Hito de Control N° 3484-2022-CG/MPROY-SCC Hito de Control N° 14. <p>Del Informe N° 162-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, la CGR emite su pronunciamiento al respecto de la Situación Adversa N° 1.</p> <p>Al respecto, señala en el sub numeral 2.2 del numeral "II. Hito de Control N° 14 (...)" :</p> <p style="padding-left: 2em;">"- Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/2022 respecto al INFORME N°001 - 2022 - CBB - CGR/ CGC /STAFF, se menciona:</p> <p style="padding-left: 2em;">(...)</p> <p style="padding-left: 2em;">b) (...) la comisión de Control, (...), verificó que el modelamiento sísmico para los módulos "B", "D", "F" y "G" muestra que lo tabiques se encuentran aislados de la estructura sismorresistente, es decir, no considera acoplamiento de tabiques al sistema estructural de las citadas edificaciones, (...).</p> <p style="padding-left: 2em;">c) Sin perjuicio de lo antes señalado, considerando que el plano "Detalle típico de Tabiquería" indica el uso del poliestireno expandido, es importante</p> | <p>notificado por la supervisión como defecto, teniéndose que, a la fecha, el GP indica que evaluará aceptar el defecto y si se realizan las desestimaciones resultantes, si fuera el caso, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del contrato NEC3.</p> <p>En ese sentido, el estado de la situación adversa es: Con acciones.</p> <p>Actualización al 15.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y sus adjuntos, se verifica que el contratista gestor indica que de acuerdo a la memoria de cálculo de estructuras los tabiques se encuentran aislados de la estructura, es decir, no considera acoplamiento entre tabique y estructura.</p> <p>Sin embargo, según se menciona en el punto c) del informe N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, diversos estudios concluyen que los tarrajeos en juntas rellenas con tecnopor podrían ocasionar acoplamiento entre elementos, lo cual sería muy perjudicial ante un evento sísmico.</p> <p>Siendo así, se necesita un mayor análisis en los informes enviados por parte del ARCC, el cual debe evaluar estos trabajos y concluir si acepta o rechaza estos trabajos.</p> <p>Sin embargo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida</p> |
|--|---|---|

| | | |
|--|---|---|
| | <p>traer a colación que a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas concluyen que, los trabajo de tarajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarian el acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas.</p> <p>Según las comunicaciones se encuentran adjuntas en el INFORME N° 280-2022-ARCC/DE/DISE-CDE. Al respecto, la Gerencia de Proyecto ha revisado el INFORME 001-2022-CBB-CGR/CGC/STAFF, emitido por comunicación Aconex COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/22.</p> <p>En ese contexto, la GP indica que, “debemos mencionar como ejemplo la IE Pedro Pablo Atusparia, en la cual el desarrollo de las juntas antisísmicas, fue ejecutadas con elastomérico y habiendo transcurrido un año desde su entrega y puesta en uso por la población estudiantil, se ha advertido que, el sellado antisísmico con elastomérico fue removido, evidenciando un uso inadecuado y la falta de mantenimiento de este. Dicha situación ha provocado que el elastomérico se encuentre en pocas proporciones dentro de las áreas utilizadas. Siendo así, se verifica que el uso de este tipo de sellado antisísmico, no propone durabilidad, justamente por el mal uso de los estudiantes de las estructuras.</p> <p>Asimismo, cabe indicar, que la junta de dilatación rellenos con mortero han sido notificados como defecto por la Supervisión de Calidad, porque no se ha realizado conforme al diseño inicial; por tal motivo, ante lo manifestado y claramente visualizado, esta Gerencia de Proyecto, en concordancia con la cláusula 44 Aceptación de los Defectos, del volumen 1 del Contrato NEC3”, realizará la evaluación del costo, durabilidad, mantenimiento, servicio, desempeño, eficiencia y desviación, para concluir si se acepta el defecto y si se realizan las desestimaciones resultantes, de ser el caso, en beneficio de la población estudiantil y el flujo económico para el mantenimiento de la IE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 114-2023- ARCC/DE/DISE-JAQC del 12 de mayo de 2023 del Gerente de Proyecto, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. • Del Informe N° 162-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, la CGR emite su pronunciamiento al respecto de la Situación Adversa N° 1. <ul style="list-style-type: none"> - Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/2022 contenido los descargos en el INFORME N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, donde se menciona: (...) b) (...) la comisión de Control, (...), verificó que el modelamiento sísmico para los módulos “B”, “D”, “F” y “G” muestra que los tabiques se encuentran aislados de la estructura sismorresistente, es decir, no considera acoplamiento de tabiques | <p>Actualización al 27.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023 y sus adjuntos, se verifica que el contratista gestor indica que de acuerdo a la memoria de cálculo de estructuras los tabiques se encuentran aislados de la estructura, es decir, no considera acoplamiento entre tabique y estructura.</p> <p>Sin embargo, según se menciona en el punto c) del informe N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, diversos estudios concluyen que los tarajeos en juntas rellenas con tecnopor podrían ocasionar acoplamiento entre elementos, lo cual sería muy perjudicial ante un evento sísmico.</p> <p>A su vez, el GP indica que solicitó la información mediante las mesas de trabajo, donde el GP se encuentra evaluando, además de la parte técnica, también la problemática que se da en el local escolar por la inadecuada manipulación de las juntas; estando a la respuesta final de éste aproximadamente hasta fines de julio del 2023.</p> <p>Sin embargo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida</p> |
|--|---|---|

| | | |
|--|--|--|
| | <p><i>al sistema estructural de las citadas edificaciones, (...).</i></p> <p>c) Sin perjuicio de lo antes señalado, considerando que el plano “Detalle típico de Tabiquería” indica el uso del poliestireno expandido, es importante traer a colación que a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas concluyen que, los trabajo de tarajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas.</p> <p>Mencionan también una consulta realizara RFI:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acorde a las bases de diseño, se tiene una junta de mínimo 3.5cm entre la estructura y los tabiques de albañilería. Se propone como alternativa al plano 200011-CBBP001-000-XX-DR-ST-000302 un revestimiento de mortero fino con forma de mediacaña de 0.5cm a 1.5cm que garantice su desprendimiento al producirse un evento sísmico y los elementos estructurales puedan desplazarse libremente de acuerdo con las derivas de diseño, evitando fallos de tipo columna corta. Posterior a ello, empastado y pintado”. <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en donde se informa a la comisión de control concurrente las acciones para subsanar la situación adversa. <p>En el oficio actual, se hace referencia al informe N° 162-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, donde la CGR emite su pronunciamiento al respecto a esta Situación Adversa.</p> <p>- Mediante comunicación COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/2022 contenido los descargos en el INFORME N°001 – 2022 – CBB – CGR/ CGC /STAFF, DP, donde se menciona: (...)</p> <p>b) (...) la comisión de Control, (...), verificó que el modelamiento sísmico para los módulos “B”, “D”, “F” y “G” muestra que los tabiques se encuentran aislados de la estructura sismorresistente, es decir, no considera acoplamiento de tabiques al sistema estructural de las citadas edificaciones, (...).</p> <p>c) Sin perjuicio de lo antes señalado, considerando que el plano “Detalle típico de Tabiquería” indica el uso del poliestireno expandido, es importante traer a colación que a consecuencia de los daños ocasionados a la infraestructura educativa por el sismo de Nazca 1996, diversos estudios realizados por especialistas concluyen que, los trabajo de tarajeo sobre las juntas rellenas con Tecnopor ocasionarían el acoplamiento entre elementos, lo cual ante eventos sísmicos, anulan el aislamiento entre los tabiques y columnas.</p> <p>Mencionan también una consulta realizara RFI:</p> | |
|--|--|--|

| | | |
|-------------------------------|---|---|
| | <p>2. Acorde a las bases de diseño, se tiene una junta de mínimo 3.5cm entre la estructura y los tabiques de albañilería. Se propone como alternativa al plano 200011-CBBP001-000-XX-DR-ST-000302 un revestimiento de mortero fino con forma de mediacaña de 0.5cm a 1.5cm que garantice su desprendimiento al producirse un evento sísmico y los elementos estructurales puedan desplazarse libremente de acuerdo con las derivas de diseño, evitando fallos de tipo columna corta. Posterior a ello, empastado y pintado".</p> | |
| SITUACIÓN ADVERSA N° 2 | <p>ESTADO: CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 000105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022 por el que la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 000108-2022-CG/MPROY de 13 de mayo de 2022 a través de la cual la Subgerencia de Control de Megaproyectos otorgó a la ARCC la ampliación de plazo solicitada para que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. Nota de Elevación N° 0046-2022-ARCC/DE/DISE de 12 de mayo de 2022, mediante el cual se adjunta el Informe N° 162-2022-ARCC/DE/ DISE-TECA de 5 de mayo de 2022, por el cual la Entidad comunicó las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas a través del Informe de Hito de Control. Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 05 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 280-2022-ARCC-DE-DISE-CDE adjunto a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11140-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000275-2020-CG/GCMEGA de 11 de octubre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de | <p>Actualización al 03.04.23</p> <p>De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, en concordancia del Informe 04-2022 - PRISMA, emitido por comunicación Aconex COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/22, se tiene que:</p> <p>Se evidencia que el contratista ha realizado la subsanación la situación adversa 02, dejando un espaciamiento sísmico de 10cm entre los módulos "C" y módulo "I" garantizando así la integridad estructural de estos bloques.</p> <p>De lo expuesto, la situación adversa es: Corregida.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p> |

| | | | |
|-------------------------------|---|--|--|
| | <p>Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa N° 2 del Hito de Control N° 3484-2022-CG/MROY-SCC Hito de Control N° 14. <p>Al respecto, esta Gerencia de Proyecto ha revisado el Informe 04-2022 - PRISMA, emitido por comunicación Aconex COMC-CBB-IIEA-ZZ-1318-2022 de fecha 21/06/22, donde indica que “el Consorcio atenderá las observaciones que sean formalizadas mediante Aconex y por el Contratante y la Supervisión. De tal forma el Consorcio Besco Besalco ha realizado la subsanación de la situación adversa 02, dejando un espaciamiento sísmico de 10cm.”</p> <p>En este informe se adjunta las evidencias (fotos) del levantamiento de la adversa.</p> | | |
| SITUACIÓN ADVERSA N° 3 | ESTADO: DESESTIMADA | <p>Falta de sustento del rubro “servicios” correspondiente a la valorización del mes de diciembre de 2021 del paquete 3 de la cartera educación, afectaría el presupuesto del proyecto a favor del contratista gestor.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 000105-2022-CG/MROY de 5 de mayo de 2022 por el que la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00458-2022-ARCC/DE, de 11 de mayo de 2022, solicitó una ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al plazo otorgado, es decir, hasta el 27 de mayo de 2022, a fin de dar respuesta a lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 000108-2022-CG/MROY de 13 de mayo de 2022 a través del cual, la Subgerencia de Control de Megaproyectos otorgó a la ARCC la ampliación de plazo solicitada para que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. Nota de Elevación N° 0046-2022-ARCC/DE/DISE de 12 de mayo de 2022, mediante el cual se adjunta el Informe N° 162-2022-ARCC/DE/ DISE-TECA de 5 de mayo de 2022, por el cual la Entidad comunicó las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas a través del Informe de Hito de Control. | <p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que conforme lo informado por el Gerente de Proyecto, las acciones adoptadas respecto a la situación adversa fueron atendidas mediante el Informe N° 280-2022-ARCC/DE/DISE-TECA, y al no haber remitido información adicional, respecto a la situación adversa, la Comisión de Control infiere que, el Gerente de Proyecto no estaría considerando alguna acción adicional ante la situación adversa comunicada.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa es Desestimada.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> |

| | | |
|--|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 05 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 280-2022-ARCC-DE-DISE-CDE adjunto a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11140-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000275-2020-CG/GCMEGA de 11 de octubre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 067-2022-ARCC/DE/DISE-JAQC (Paquete 3), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> | <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p> |
|--|---|---|

Informe de Hito de Control N° 3654-2022-CG/MPROY-SCC de 23 de mayo de 2022.

- Hito de Control N° 16: "Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Educación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de abril de 2022", comunicado con el Oficio N° 000109-2022-CG/MPROY de 23 de mayo de 2022.
- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|---|---|---|
| SITUACIÓN ADVERSA N° 1 | ESTADO: CORREGIDA | |
| Incumplimiento en la gestión de las notificaciones de alerta temprana (NAT) respecto al posible deterioro del terraplén culminado para las losas deportivas en la I.E. "Cap FAP José Abelardo Quiñones" (paquete 9), generaría el reconocimiento de retrabajos para cumplir las condiciones técnicas establecidas en el expediente técnico necesarias para realizar el encofrado y vaciado de concreto, lo que incrementaría los costos del proyecto. | <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022, mediante el cual la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00573-2022-ARCC/DE, de 10 de junio de 2022, señala que se encuentra recabando la información necesaria a fin comunicar las acciones pertinentes a la Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00793-2022-ARCC/DE, de 7 de julio de 2022, remite la Nota de Elevación N° 0093 -2022-ARCC/DE/DISE de 7 de julio de 2022, adjuntando el Informe N° 195-2022- | <p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió el Gerente de Proyecto informa que las acciones adoptadas ya fueron comunicadas mediante el Informe N° 195-2022-ARCC/DE/DISE-CAAC de 16 de junio de 2022. En ese sentido, siendo que el Gerente de Proyecto señaló que lo advertido en la situación adversa comunicada fue absuelto y al no haber remitido información adicional; la Comisión de Control infiere que, el Gerente de Proyecto no estaría considerando implementar ninguna acción adicional ante la situación adversa comunicada.</p> <p>Actualización al 03.03.23</p> <p>De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 058-2023-ARCC/DE/DISE-JACE, del 06 de marzo de febrero de 2023, el GP</p> |

Control Concurrente a la "Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado"

| | | |
|--|--|--|
| | <p>ARCC/DE/DISE-CAAC de 16 de junio de 2022, elaborado por el Gerente de Proyecto del Paquete 9 de la cartera Educación.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2020-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad mediante el Informe N° 352-2022-ARCC/DE/DISE-CAAC (Paquete 9), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022, comunica sobre las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas comunicadas. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE de 8 de marzo de 2023, adjunta el informe N° 058-2023-ARCC/DE/DISE-JACE de 27 febrero de 2023, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa N° 1 del Hito de Control N° 3654-2022-CG/MPROY-SCC del Hito de Control N° 16. (...). <p>Al respecto, esta Gerencia de Proyecto ha revisado el Informe indicando que: (...), erróneamente se observa en el Hito de Control donde señala que los trabajos de las partidas involucradas en el plataformado de las losas deportivas se pagaron al 100 % en el mes de marzo de 2022, esto no ha sucedido, ya que los trabajos se concluyeron en el mes de abril de 2022, según acta de término de servicio y valorización N°005 mes de abril de 2022; tal y conforme se aprecia del contenido y anexos del INFORME N° 006/2023-ARCC/DE/DISE-VVMM, emitido por el Gestor de Obra – Paquete 9 de la ARCC.</p> | <p>indica que hubo un error al revisar que el Hito de Control del plataformado para las losas deportivas donde la ARCC alertó que debió haberse pagado al 100% en el mes de marzo 2022, según el cronograma, sin embargo este porcentaje de pago no sucedió, siendo que los trabajos recién se concluyeron en el mes de abril de 2022 (valorización N° 05); lo cual se corrobora en el informe N° 006/2023-ARCC/DE/DISE-VVMM emitido por el Gestor de Obra – Paquete 9.</p> <p>Sin embargo, se demostró que en la valorización N° 05 (abril) se culminaron las actividades del terraplén de las losas deportivas sin generar mayores costos.</p> <p>En ese sentido, dada la actualización suscitada, la situación adversa es Corregida.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p> |
| SITUACIÓN ADVERSA N° 2 | ESTADO: CORREGIDA | |
| Demora del Gerente de Proyecto, para la evaluación del impacto en el | <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022, mediante el cual la | De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de |

Control Concurrente a la “Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado”

| | | |
|---|---|---|
| <p>costo y plazo como efecto de los eventos compensables aceptados, podría liberar al contratista de la aplicación de penalidades por el retraso en el cumplimiento de la fecha clave 03: "Entrega de la Obra Civil"; asimismo, el retraso en la ejecución de la obra genera incertidumbre en la fecha de culminación de la I.E. N° 005 "Tarcilla de Jesús Granda Mora" y la I.E. N° 094 "Soterito López Espinoza" que conforman el paquete 5.</p> | <p>Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control.</p> <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00573-2022-ARCC/DE, de 10 de junio de 2022, señala que se encuentra recabando la información necesaria a fin comunicar las acciones pertinentes a la Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000793-2022-ARCC/DE de 7 de julio de 2022, que adjunta el informe N° 133-2022-ARCC/DE/DISE-FMLI de 4 de julio de 2022, elaborado por el Gerente de Proyecto del Paquete 5. • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad mediante el Informe N° 267-2022-ARCC/DE/DISE-FMLI (Paquete 5), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022, presenta a la Comisión de Control, información actualizada respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p> | <p>diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que de la revisión de la información registrada en la Plataforma ACONEX, la Comisión de Control ha identificado las Actas de Sesión de Junta de Control de Cambios N° 39 (27/07/2022), 40 (08/08/2022) y 45 (14/09/2022), correspondientes a la aprobación del impacto en el costo y plazo de los eventos compensables 1, 3 y 4, respectivamente (paquete 5).</p> <p>Al respecto, los impactos correspondientes a los eventos compensables 01, 03 y 04 fueron evaluados entre el 27 de julio al 14 de setiembre de 2022, es decir, entre 2 a 4 meses después de comunicada la situación adversa.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa es Corregida.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p> |
| <p>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</p> <p>Incumplimiento de las normas SSOMA en la ejecución de las I.E. N° 005 "Tarcilla de Jesús Granda Mora" y la I.E. N° 094 "Soterito López Espinoza" que conforman el paquete 5, podría generar accidentes laborales; asimismo, la no aplicación de penalidades por dicho incumplimiento, permitiría al consorcio GCZ – ORIÓN recibir el incentivo denominado "seguridad y salud" pese a que viene ejecutando la obra en condiciones inseguras.</p> | <p>ESTADO: CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00105-2022-CG/MPROY de 5 de mayo de 2022, mediante el cual la Subgerencia de Control de Megaproyectos solicitó a la ARCC que comunique las acciones adoptadas, con relación a las situaciones adversas comunicadas a través de los informes de hito de control. <p>En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 00573-2022-ARCC/DE, de 10 de junio de 2022, señala que se encuentra recabando la información necesaria a fin comunicar las acciones pertinentes a la Contraloría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000793-2022-ARCC/DE, de 7 de julio de 2022, mediante el cual remite el informe N° 133-2022-ARCC/DE/DISE-FMLI de 4 de julio de 2022, elaborado por el Gerente de Proyecto del Paquete 5. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de</p> | <p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, la Comisión de Control concluyó que la ARCC ha tomado acciones correctivas respecto al incumplimiento de las normas SSOMA y que, si bien aún no ha realizado el cálculo de penalidades respecto al incumplimiento de las normas SSOMA, las mismas podrán ser descontadas en futuras valorizaciones o a través de la ejecución de las cartas fianzas de corresponder.</p> <p>De lo expuesto, el estado de la situación adversa es: Corregida.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022. | En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda. |
|--|--|--|

Informe de Hito de Control N° 3803-2022-CG/MPROY-SCC de 16 de junio de 2022.

- Hito de Control N° 18: "Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Educación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de mayo de 2022", comunicado con el Oficio N° 000127-2022-CG/MPROY de 16 de junio de 2022.
- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|-------------------------------|--|---|
| SITUACIÓN ADVERSA N° 1 | <p>ESTADO: CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00797-2022-ARCC/DE de 8 de julio de 2022, la Entidad adjunta la Nota de Elevación N° 054-2022-ARCC/DEA de 8 de julio de 2022, mediante el cual remite el Memorando N° 356-2022-ARCC/GG de 22 de junio de 2022, la Nota de Elevación N° 0094-2022-ARCC/DE/DISE de 7 de julio de 2022 y el Informe N° 0147-2022-ARCC/DE/DISE-PARE-GP. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2020-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p> • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 0245-2022-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP (Paquete 2), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> | <p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que de del análisis estructural efectuado por el Consorcio y la ARCC dichos desplazamientos no afectarían a la losa maciza, en ese sentido no se producirían fallas estructurales como agrietamientos y posibles desplomes que afecten a los usuarios y demás de ello.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa es Corregida.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p> |
| SITUACIÓN ADVERSA N° 2 | ESTADO: DESESTIMADA | |

| | | |
|--|--|---|
| <p>El coeficiente básico de reducción de fuerza sísmica (R0) utilizado en el análisis sísmico de las edificaciones de las I.E. N° 80892 "Los Pinos", I.E. N° 80382 "Carlos A. Olivares" e I.E. N° 80669, incumple lo establecido en la norma técnica E.030 "Diseño Sismorresistente" del Reglamento Nacional de Edificaciones, generaría el sobredimensionamiento de los elementos estructurales, lo que impactaría en el costo determinado.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00797-2022-ARCC/DE de 8 de julio de 2022, la Entidad adjunta la Nota de Elevación N° 054-2022-ARCC/DEA de 8 de julio de 2022, mediante el cual adjunta el Memorando N° 356-2022-ARCC/GG de 22 de junio de 2022, Nota de Elevación N° 0094-2022-ARCC/DE/DISE de 7 de julio de 2022, Informe N° 0147-2022-ARCC/DE/DISE-PARE-GP. La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022. Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 0245-2022-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP (Paquete 2), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE de 8 de marzo de 2023, adjunta el informe N°0036-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP de fecha 17 de febrero de 2022, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa N° 2 del Hito de Control N° 3803-2022-CG/MPROY-SCC Hito de Control N° 18. (...). <p><i>"Al respecto, es de indicar que la utilización del Factor de reducción (R0=5) obedece a los documentos contractuales, los cuales fueron elaborados por UKDT (BASES DE DISEÑO) y de acuerdo a las observaciones realizadas por el especialista Jorge López de UKDT, el cual indica y recomienda la utilización del factor de Reducción R0=5, como se muestra en el correo anexo al presente informe, donde sustenta la justificación técnica de dicha reducción que fue tomada por esta Gerencia".</i></p> | <p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que el Gerente de Proyecto del Paquete 2 – La Libertad, señaló que, se comunicaron las acciones adoptadas referidas a la situación adversa a través del informe N°0178-2022-ARCC/DE/DISE-PARE-GP, y al no haber remitido información adicional, respecto a la situación adversa, la Comisión de Control infiere que, el Gerente de Proyecto no estaría considerando alguna acción adicional ante la situación adversa comunicada.</p> <p>Actualización al 03.04.23</p> <p>De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 036-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP, del 17 de febrero de 2022 en donde el GP acepta la utilización del Factor de reducción (R0=5) sustentado técnicamente en un correo anexo al informe mencionado por el especialista Jorge López de UKDT.</p> <p>La razón de uso de un Factor de reducción (R0=5) se sustenta en el uso de la ASCE 7-16 (Sociedad Estadounidense de Ingenieros Civiles) y no en la E.030, en donde se indica que sería más apropiado tener un factor R0=5 para los muros de corte de concreto armado en ambas direcciones.</p> <p>De lo anterior, se tiene que la ARCC no efectuará ninguna acción debido a que, el Factor de reducción de fuerza sísmica se encuentra sustentado.</p> <p>En ese sentido, dada la actualización suscitada, la situación adversa se mantiene como: Desestimada.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p> |
| SITUACIÓN ADVERSA N° 3 Incumplimiento de las normas SSOMA en la ejecución de la I.E N° 80382 "Carlos A. Olivares" y la I.E. N° 80892 "Los Pinos" del | ESTADO: CORREGIDA <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00797-2022-ARCC/DE de 8 de julio de 2022, la cual adjunta la Nota de Elevación N° 054-2022-ARCC/DEA de 8 de julio de 2022, Memorando N° 356- | De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, la Comisión de Control concluyó que de acuerdo a lo |

| | | |
|---|--|--|
| paquete 2 de la Cartera Educación, generaría accidentes laborales. | <p>2022-ARCC/GG de 22 de junio de 2022, Nota de Elevación N° 0094-2022-ARCC/DE/DISE de 7 de julio de 2022, Informe N° 0147-2022-ARCC/DE/DISE-PARE-GP.</p> <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p> | <p>señalado por la ARCC la aplicación de la penalidad por incumplimientos a las normas SSOMA, se efectuará en cumplimiento de la Cláusula ZX 7.2 antes del cierre comercial del Contrato suscrito.</p> <p>De lo expuesto la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: Corregida.</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado "Corregida", esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p> |
| SITUACIÓN ADVERSA N° 4 | ESTADO: CORREGIDA | |
| Demora del Dispute Adjudication Board (DAB) en la emisión de su "decisión", en relación a los eventos compensables contenidos en la sumisión N° 1 – Demanda Integrada, impide tener certeza de las fechas claves y el costo total de las obras, lo que aplazaría la culminación del cierre comercial de los proyectos que conforman el paquete 2 de la Cartera Educación. | <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 00797-2022-ARCC/DE de 8 de julio de 2022, la Entidad adjunta la Nota de Elevación N° 054-2022-ARCC/DEA de 8 de julio de 2022, adjuntando el Memorando N° 356-2022-ARCC/GG de 22 de junio de 2022, Nota de Elevación N° 0094-2022-ARCC/DE/DISE de 7 de julio de 2022, que contiene adjunto el Informe N° 0147-2022-ARCC/DE/DISE-PARE-GP. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2022-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p> | <p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, la Comisión de Control concluyó que la ARCC remitió documentación mediante el cual informan que el DAB emitió su Conclusión respecto a la Sumisión Formal N° 01.</p> <p>Por lo expuesto, la situación adversa corresponde al estado: corregida</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p> |

Informe de Hito de Control N° 4015-2022-CG/MPROY-SCC de 15 julio de 2022.

- Hito de Control N° 21: "Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Educación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de junio de 2022" - Proyecto "Ejecución del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) en el Marco del Contrato de Estado a Estado", comunicado con el Oficio N° 000152-2022-CG/MPROY de 18 de julio de 2022.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|-------------------------------|---|---|
| SITUACIÓN ADVERSA N° 1 | ESTADO: CORREGIDA | |

Control Concurrente a la "Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado"

| | | |
|---|---|--|
| <p>Ejecución de actividades críticas identificadas en el plan de puntos de inspección (PPI), sin contar con la presencia del supervisor de calidad y SSOMA debido a la falta de notificación del contratista gestor, afectaría la calidad de las obras en la I.E. "María Auxiliadora" (distrito de Chulucanas) y la I.E. N° 14858 "Miguel Checa" (distrito Miguel Checa).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00939-2022-ARCC/DE de 9 de agosto de 2022. <p>La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000215-2020-CG/GCMEGA de 12 de setiembre de 2022.</p> | <p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que el Gerente de Proyecto reitera que se emitió respuesta a la situación adversa con el informe N°189-2022-ARCC/DE/DISE-JGRLM de 15 de agosto de 2022, en ese sentido, la Comisión de Control infiere que, para la Gerencia de Proyecto no existen acciones y/o medidas que deba adoptar con el fin de mitigar la situación adversa advertida, asumiendo las consecuencias de dicha acción.</p> |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 068-2022-ARCC/DE/DISE-MEPM (Paquete 7), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. • Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 046-2023-ARCC/DE/DISE-PQ7-MALP, de fecha 16 de febrero de 2023, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa N° 1 del Hito de Control N° 4015-2022-CG/MPROY-SCC Hito de Control N° 21. (...). <p>EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD (...), la Comisión de Control concluyó que, el Gerente de Proyecto no remite información y/o documentación que sustente las acciones que viene implementando con el fin de asegurar la presencia del Supervisor de Calidad y SSOMA durante la ejecución de actividades críticas identificadas en el Plan de Puntos de Inspección para la ejecución de la I.E. "María Auxiliadora" y la I.E. N° 14858 "Miguel Checa". En ese sentido, siendo que la ARCC no alcanzó información o documentación que permita determinar las acciones implementadas en relación a la situación adversa comunicada, corresponde el estado Sin acciones.</p> <p>Acciones adoptadas por la Gerencia: (...), mediante Correo Aconex N° ARCC1-EC-PCom-074469 se solicitó al Consorcio Gonzales se pronuncie sobre las acciones implementadas para asegurar la presencia de la supervisión (Calidad y SSOMA) en las actividades críticas para las Instituciones Educativas María Auxiliadora, así como Miguel Checa.</p> <p>En atención a ello, el Consorcio Gonzales, mediante Correo Aconex N° CNGZ-ECC-SUPCOM-001406 de fecha 15 de febrero de 2023 remitió su pronunciamiento indicando:</p> | <p>Actualización al 03.04.23</p> <p>De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 046-2023-ARCC/DE/DISE-PQ7-MALP de 16 de febrero de 2023, en donde el Gerente del Proyecto menciona que el Consorcio Gonzales encargado de la supervisión de calidad y SSOMA, viene coordinando a través de los Gestores de Obra y con el Consorcio S&P.</p> <p>Asimismo, se señala que se asegurará que la supervisión se haga cargo de las actividades críticas en obra dentro del horario extendido y turno noche. A su vez, es de suma importancia que el Contratista Gestor comunique y entregue de manera oportuna su programación de actividades, liberaciones, pruebas y ensayos a realizar para así la supervisión se programe con sus colaboradores y estén presentes en dichas actividades críticas.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa es Con Acciones.</p> <p>Actualización al 15.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y sus adjuntos, se visualiza que el Gerente del Proyecto en conjunto con su Gestor de obra y de los especialistas, pudieron entablar una buena gestión con la supervisión de la obra, en conjunto con el contratista, de manera que se han realizado acciones como, de la coordinación y programación de los trabajos en horarios extendidos, sobre todo para las actividades críticas, dotando de personal supervisor para dichas actividades y compensando estos horarios con los de los días sucesivos para que así no se vean afectados las 48 horas semanales que laboran los supervisores.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: Corregida</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado "Corregida", esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | <p>Como punto muy importante: El contratista, tiene la obligación de realizar de manera oportuna las notificaciones de liberaciones, pruebas y ensayos (Pruebas e Inspecciones); así como, realizar con la debida antelación su programación de actividades y cualquier variación de dicha programación. Por ello, es fundamental el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.</p> <p>La supervisión tiene permanencia en obra; para las actividades críticas que se realicen en horarios extendidos la supervisión programará que su personal responsable de aseguramiento de control de calidad y/o inspector de campo permanezca en dichos horarios; de existir actividades de riesgo en seguridad se contará también con la presencia del responsable SSOMA; el personal que participe de dichas actividades tomará su descanso al día siguiente, siempre y cuando no se realicen otras actividades críticas. Los horarios de nuestro personal serán compensados, es decir, laborarán 48 horas semanales; siendo indispensable que nuestro personal participe de la pruebas e inspecciones y esté presente en la realización de actividades críticas</p> <p>Por consiguiente, se debe señalar que, dentro del marco contractual del Consorcio Gonzales, encargado de la supervisión de calidad y SSOMA viene coordinando a través de los Gestores de Obra y con el Consorcio S&P para asegurar la presencia del plantel profesional de la supervisión para las actividades críticas en obra cuando estas se realicen en horario extendido o turno noche en las IE María Auxiliadora, la IE Miguel Checa y demás obras del paquete 7.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 11-2023-JRZC del 10 de mayo de 2023- adjuntando el informe N° 0178-2023-ARCC/DE/DISE-PQ7-MALP del Gerente de Proyecto – Paquete 7, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos informando las acciones realizadas respecto a la situación adversa mencionado lo siguiente: <p>Que dentro de las acciones adoptadas por la Gerencia del Proyecto se gestionó con el Gestor de obra y los especialistas del paquete 7, en conjunto con la supervisión Consorcio Gonzales, para asegurar la presencia de ellos en las actividades críticas para las IE María Auxiliadora y la IE Miguel Checa.</p> <p>En atención a ello, el Consorcio Gonzales, mediante Correo Aconex N° CNGZ- ECC-SUPCOM-001406 de fecha 15 de febrero de 2023 remitió su pronunciamiento indicando las siguientes acciones implementadas por su representada: “<i>Como punto muy importante: El contratista, tiene la obligación de realizar de manera oportuna las notificaciones de</i></p> | <p>Actualización al 27.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023 y sus adjuntos, se visualiza que, si bien en el último período se ejecutaron trabajos en horario extendido, incluyendo actividades críticas, se enviaron las programaciones semanales, de manera que la supervisión también se organizó para estar presentes en los trabajos críticos y ensayos de campo.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene como: Corregida</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado “Corregida”, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p> |
|--|--|---|

| | |
|--|--|
| | <p>liberaciones, pruebas y ensayos (Pruebas e Inspecciones); así como, realizar con la debida antelación su programación de actividades y cualquier variación de dicha programación. Por ello, es fundamental el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La supervisión tiene permanencia en obra; para las actividades críticas que se realicen en horarios extendidos la supervisión programará que su personal responsable de aseguramiento de control de calidad y/o inspector de campo permanezca en dichos horarios; de existir actividades de riesgo en seguridad se contará también con la presencia del responsable SSOMA; el personal que participe de dichas actividades tomará su descanso al día siguiente, siempre y cuando no se realicen otras actividades críticas. Los horarios de nuestro personal serán compensados, es decir, laborarán 48 horas semanales; siendo indispensable que nuestro personal participe de la pruebas e inspecciones y esté presente en la realización de actividades críticas". • Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 0156-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP del 7 de junio de 2023, del Gerente de Proyecto – Paquete 7, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. En que señalan que: (...) <p><u>Actualización al 05/06:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la IE María Auxiliadora se debe señalar que en el último periodo se han venido realizando en algunos días específicos trabajos en horario extendido, incluyendo la ejecución de actividades críticas; es por ello que, según lo coordinado previamente, el Consorcio SyP remite vía correo electrónico su programación semanal (se adjunta correo electrónico de fecha 21/06/2023 con el Plan cumplido de la Semana 20 y el Plan Programado de la Semana 21) con la finalidad de dar a conocer a la supervisión sobre los trabajos programados y asegurar de esa manera su presencia en los trabajos críticos y se validen los ensayos realizados en obra según los protocolos de campo. En los anexos al presente informe se adjuntan evidencias de las acciones que se vienen realizando en obra. • Para la IE N° 14858 Miguel Checa se ha reportado la obra paralizada desde el 30 de marzo del 2023, y previo a ello no se han realizado trabajos fuera del horario regular. |
|--|--|

Informe de Hito de Control N° 4020-2022-CG/MPROY-SCC de 15 julio de 2022.

- Hito de Control N° 22: "Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Educación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de junio de 2022", comunicado con el Oficio N° 000153-2022-CG/MPROY de 18 de julio de 2022.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|-------------------------------|---|---|
| SITUACIÓN ADVERSA N° 1 | <p>ESTADO: CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 05 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 131-2022-ARCC-DE-DISE-JJCT adjunto a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> | <p>De acuerdo al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11140-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022 se tiene que, a la fecha de la actualización de la presente situación adversa, el Contrato NEC suscrito entre la ARCC y la empresa J.E. Construcciones Generales S.A. para las quince (15) intervenciones del Paquete 1, se encontraba resuelto.</p> <p>En ese sentido, el estado de la situación adversa es: Corregida.</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado "Corregida", esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p> |

Informe de Hito de Control N° 4312-2022-CG/MPROY-SCC de 16 de agosto de 2022.

- Hito de Control N° 25: "Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 8 de la Cartera Educación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2022", comunicado con el Oficio N° 000183-2022-CG/MPROY de 18 de agosto de 2022.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|-------------------------------|--|--|
| SITUACIÓN ADVERSA N° 1 | <p>ESTADO: CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1191-2022-ARCC/DE de 20 de setiembre de 2022. La Entidad mediante el informe N° 049-2022-ARCC/DE/DISE-CMCNG de 2 de setiembre de 2022, informa sobre las acciones adoptadas por la ARCC. Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad mediante el Informe N° 169-2022-ARCC/DE/DISE-CMCNG de 18 de noviembre de 2022, anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022, presenta a la Comisión de Control, las respuestas, respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023, donde la entidad mediante el Informe | <p><u>Actualización al 03.04.23</u></p> <p>De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Informe N° 070-2023-ARCC/DE/DISE-CMCNG, de fecha 21 de febrero de 2023, se obtuvo la subsanación de la situación adversa, haciendo que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas y procedimientos de relleno en trasdós de los gaviones (sectores 1 y 2).</p> <p>Por lo que, el subcontratista retiró la capa excedente, volvió a compactar y realizó pruebas de compactación, así como controles topográficos.</p> <p>Se debe instruir tanto al contratista, subcontratistas,</p> <p>En ese sentido, la situación adversa es Corregida.</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado "Corregida", esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y la Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE 8 de marzo de 2023, adjunta el informe N° 070-2023-ARCC/DE/DISE-CMCNG, de fecha 21 de febrero de 2023, en la que se informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa N° 1 del Hito de Control N° 4312-2022-CG/MPROY-SCC Hito de Control N° 25.</p> <p>En el Informe N° 070-2023-ARCC/DE/DISE-CMCNG se adjunta el Informe Técnico N° 01-2023-ARCC/DISE/P8/GT-GST, del 21 de febrero de 2023, en donde el Especialista II – Gestor de Obras del paquete 8 – ARCC, remite al GP las acciones correctivas que vienen realizando tal como:</p> <p>(...)</p> <p>3. Acción Correctiva Inmediata.</p> <p>Este defecto identificado y notificado por el Contratista hacia el Subcontratista ha sido corregido de manera inmediata, estableciendo los procedimientos de retiro de la capa excedente, la eliminación del material, recompactación, prueba de densidad de campo, verificación topográfica del espesor de la capa, reintroducción al personal de la cuadrilla, con lo que se cierra este defecto, tal como se acreditan en los documentos del anexo adjunto.</p> <p>4. Acciones tomadas por el ARCC</p> <p>Comunicaciones al supervisor de Calidad, al Contratista, como sensibilización y advertencia de que estos procedimientos inadecuados no se vuelvan a repetir, por lo que de manera permanente se viene acompañando en los procesos de liberación, con la finalidad de verificar su cumplimiento.</p> <p>Concluyendo que: "Estas lecciones aprendidas de los sucesos ocurridos de este defecto en proceso constructivo sirven de experiencia, para la verificación permanente del contratista y de los representantes de la entidad, felizmente se ha identificado de manera oportuna y se ha tomado las correcciones inmediatas a la calidad de estos trabajos y de la obra en general".</p> | |
|---|--|

Informe de Hito de Control N° 4399-2022-CG/MPROY-SCC de 25 de agosto de 2022.

- Hito de Control N° 29: "Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 4 de la Cartera Educación, en el marco del contrato de estado a estado, al mes de julio de 2022", comunicado con el Oficio N° 000191-2022-CG/MPROY de 25 de agosto de 2022.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|-------------------------|---|---|
| SITUACIÓN ADVERSAS N° 1 | ESTADO: DESESTIMADA | |

Control Concurrente a la "Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado"

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|---|--|--|
| <p>Sistema estructural formado por pórticos de concreto armado en los bloques "M-29" y "M-30" de la institución educativa N° 11057 "San Lorenzo" (Chiclayo, Lambayeque), incumple la norma técnica E.030 "diseño sismorresistente" del reglamento nacional de edificaciones, lo que pondría en riesgo a la población estudiantil ante eventos sísmicos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 000191-2022-CG/MPROY de 25 de agosto de 2022, el cual adjunta el Informe de Hito de Control N° 4399-2022-CG/MPROY, la Subgerencia de Control de Megaproyectos comunicó a la ARCC las situaciones adversas vinculadas al Hito de Control N° 29, solicitando que, una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del Informe de Hito de Control. • En respuesta, la ARCC, mediante el Oficio N° 1191-2022-ARCC/DE de 20 de setiembre de 2022, adjunta la Nota de Elevación N° 075-2022-ARCC/DEA de 19 de setiembre de 2022, mediante el cual se adjunta el Informe N° 261-2022-ARCC/DE/ DISE-MALP de 7 de setiembre de 2022, por el cual la Entidad comunicó las acciones adoptadas con relación a la situación adversa comunicada a través del Informe de Hito de Control. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 0314-2022-ARCC/DE/DISE-MALP de 17 de noviembre de 2022, anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DIIS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 129-2023-ARCC/GG de 10 de marzo de 2023, donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el Informe N° 022-2023-ARCC/DE/DISE - PQ4 - MALP de 16 de febrero de 2023 en la cual informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. | <p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que el Gerente de Proyecto del Paquete 4 de la cartera Educación señaló que las acciones adoptadas respecto a la situación adversa fueron absueltas a través del informe N° 261-2022-ARCC/DE/DISE-MALP de 7 de setiembre de 2022, y que no existen acciones que requieran ser comunicados a la Contraloría General de la República, en ese sentido, la Comisión de Control infiere que, para la Gerencia de Proyecto no existen nuevas acciones y/o medidas que deba adoptar con el fin de mitigar la situación adversa advertido, asumiendo las consecuencias de dicha acción.</p> <p>Actualización al 03.04.23</p> <p>De la evaluación a la información remitida, se debe señalar que, el informe N° 022-2023-ARCC/DE/DISE-MALP de 16 de febrero de 2023, se realiza los siguientes comentarios:</p> <p>La Gerencia de Proyectos informa sobre la culminación del proyecto e inicio de la fase de detección/subsanación de defectos.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa se mantiene en el estado de: Desestimada.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p> |

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|---------|--|---|
| | <p>Al respecto, mediante informe N° 022-2023-ARCC/DE/DISE-PQ4-MALP, el Gerente de Proyecto del Paquete 4 atiende lo solicitado por la Dirección de intervenciones del Sector Educación manifestando que la Gerencia de Proyectos considera necesario precisar lo siguiente en torno a las acciones que en su oportunidad se ejecutaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con fecha 02 de abril de 2022, mediante comunicación ARCC1-EC- PCom-023743, se da por aceptado el expediente técnico, dicha aprobación obedeció a que la fecha clave 2 o etapa de diseño en la Institución Educativa San Lorenzo, fue revisada en repetidas oportunidades por la contratista, la ARCC y UKDT con la finalidad de subsanar observaciones encontradas y mejorar dicho diseño (...). - Con fecha 03 de junio de 2022, de acuerdo a la comunicación DVCS-EC-CCom-002559, se da por culminada la subsanación de defectos detectados en su momento, las mismas que contaron con la conformidad por parte de la empresa Supervisora Consorcio Los Andes OP, en la cual no se registran la observación respeto a las áreas a rehabilitar (bloque M-29 y M-30). (...) - Con fecha 07 de octubre de 2022, mediante comunicación ARCC1-EC-PCom-050136 se certifica la Culminación (Fecha Clave 5) de conformidad con lo señalado en la Cláusula 30.2 del contrato NEC 3 Opción F. Con dicha certificación, el 08.10.2022 se inicia el periodo de detección/subsanación de defectos de 52 semanas. En tal sentido, cualquier defecto detectado deberá ser subsanado de acuerdo a las funciones establecidas en el contrato por parte del contratista (...). <p>En consecuencia, la Gerencia de Proyectos considera que si consideró desestimar la situación adversa; sin embargo, encontrándose en curso el periodo de subsanación de defectos de 52 semanas, queda a disposición del ente para atender cualquier otra situación adversa que pueda advertirse en esta etapa.</p> | |

Informe de Hito de Control N° 4468-2022-CG/MPROY-SCC de 5 de setiembre de 2022.

Hito de Control N° 30: "Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 6 de la Cartera Educación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2022", comunicado con el Oficio N° 000205-2020- CG/MPROY de 6 de setiembre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|-------------------------------|--|--|
| SITUACIÓN ADVERSA N° 1 | <p>ESTADO: NO CORREGIDA</p> <p>Demora en el inicio de la ejecución de actividades que forman parte de la ruta crítica en las instituciones educativas N° 82323 (Condebabamba, Cajabamba), N° 821356 (José Sabogal, San Marcos) y N° 86499 "Luis Torres Salazar" (Huata, Huaylas), generaría el aplazamiento de la fecha de culminación de los proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1311-2022-ARCC/DE, de 6 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 303-2022-ARCC-DE-DISE-LARE de 23 de setiembre de 2022, adjunto a la Nota de Elevación N° 00163-2022-ARCC/DE/DISE. Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 0410-2022-ARCC/DE/DISE-LARE de 17 de noviembre de 2022, anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa N° 1 del Hito de Control N° 4468-2022-CG/MPROY-SCC. <p>Al respecto, mediante informe N° 076-2023-ARCC/DE/DISE-LARE del 16 de febrero de 2023, el Gerente de Proyecto del Paquete 6 atiende lo solicitado por la Dirección de intervenciones del Sector Educación manifestando que la Gerencia de Proyectos considera necesario precisar lo siguiente en torno a las acciones que en su oportunidad se ejecutaron:</p> <p>(...).</p> <p>Del Item II 2.1“Mediante Informe N° 303-2022-ARCC-DE-DISE-LARE, de fecha 23 de setiembre de 2022, el Gerente de Proyecto, entre otras conclusiones, se indicó: (...) 2.1 “(...) El Contratista ha cumplido con remitir dentro del plazo acordado, la documentación correspondiente al Diseño, cuya información se encuentra en proceso de evaluación por parte de los especialistas del Paquete 6. Para ello, se debe indicar que, ha sido aceptada por esta Gerencia de Proyecto” (el sombreado es agregado).</p> <p>2.2 Sin embargo, se debe informar que, con fecha 14 de agosto de 2022, el Contratista presentó ante el Dispute Adjudication Board (en adelante el “DAB”), la sumisión N°2, por la desavenencia generada respecto al Evento Compensable N° 17, relativo a la inclusión de los metrados del Proyecto, el Presupuesto derivado del Diseño y el Cronograma actualizado en base al Diseño Final en la Entrega No. 3 de Diseño en las 12 instituciones educativas.</p> <p>2.3 Luego del respectivo procedimiento ante el DAB, con fecha 08 de enero de 2023, ha procedido a notificar la “CONCLUSIÓN SUMISIÓN N°2 DEL CONTRATISTA”, donde indica:</p> <p>Que, en relación con la medida cautelar planteada por el Contratista, con ocasión de la Comunicación del Proyecto N° 001-2022-ARCC/DE/ DISE/GPLARE del Gerente de Proyecto, por las razones expuestas en el cuerpo de esta Conclusión, ésta carece de base fáctica, al haber aclarado el Gerente de Proyecto de la ARCC que no existía la voluntad de resolver el</p> | <p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control advirtió que el Gerente de Proyecto del Paquete 4 informó que, a la fecha, no se ha realizado mayores acciones que requieran ser comunicados a la Contraloría General de la República.</p> <p>Actualización al 03.04.23</p> <p>De la evaluación a la información remitida, se debe señalar que, el informe N° 076-2023-ARCC/DE/DISE-LARE del 16 de febrero de 2023, se realiza los siguientes comentarios:</p> <p>El Gerente del Proyecto indicó que el Contratista ha cumplido con entregar el diseño en el plazo acordado, y ahora depende de la evaluación de los especialistas ARCC del paquete 6 para dar su aprobación.</p> <p>En esa línea, se comunica al GP hacer las gestiones de su alcance para no generar aplazamientos innecesarios de las fechas claves.</p> <p>Por otro lado, respecto a la Sumisión N° 02 emitido por el DAB, señala que dentro del alcance de la entrega de Diseño N° 3, no estaría comprendida la incorporación de los metrados, presupuestos y cronogramas de la entrega N° 03 del Diseño por parte del Contratista.</p> <p>Que, al demostrar predisposición de la Gerencia de Proyectos en programar una reunión con el contratista para definir sobre la posible fecha de entrega de los metrados, presupuestos y cronogramas, se denota acciones de carácter colaborativo y proactivo en la solución de los problemas del proyecto.</p> <p>La comisión de control seguirá realizando la revisión de la documentación para controlar el avance y acciones para con la presente situación adversa.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa es Con Acciones.</p> <p>Actualización al 15.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y sus adjuntos, se visualiza que el contratista viene gestionando adelantos para obtener flujo de caja y avance las obras, a su vez se viene gestionando el fideicomiso del segundo adelanto y así aumentar el ritmo de trabajo; sin embargo, aún cuentan con un retraso significativo en el desarrollo de las obras, por lo que el Gerente del Proyecto</p> |

Control Concurrente a la “Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado”

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | | | | | | | | |
|--------------------------------------|---|---|---------------------|--------------------------------------|--------|----------------------|--------|---------------------|--------|---|
| | <p>Contrato en un correo aclaratorio dirigido al DAB y a la otra parte.</p> <p>Que, de las disposiciones contractuales y legales, no es posible desprender ni concluir que dentro del alcance de la Entrega de Diseño N° 3 estuviese comprendida la incorporación de los metrados, presupuestos y cronogramas de dicho Diseño por parte del Contratista.</p> <p>Que, por otra parte, no se acreditó ante este DAB la existencia de una Instrucción por parte del Gerente del Proyecto que haya modificado la información de la obra, en orden a incluir información adicional en la entrega de Diseño N° 3, particularmente, los metrados, los presupuestos y los cronogramas.</p> <p>Que dado lo anterior, este DAB estima que, en este caso, no se ha configurado el evento compensable N° 17 planteado por el Contratista.</p> <p>Que, en consideración a lo expresado en la conclusión anterior, no procede evaluar ningún impacto ni en plazo ni en costos en favor del Contratista. (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 11-2023-JRZC del 10 de mayo de 2023- adjuntando el informe N° 0285-2023-ARCC/DE/DISE-LARE del Gerente de Proyecto – Paquete 6, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos informando las acciones realizadas respecto a la situación adversa mencionado lo siguiente: <p>2.2) A la fecha se gestionaron adelantos como costo determinado, para que de esta manera el contratista cuente con el flujo de caja y no se paralicen las obras. Con comunicación CNGO-EC-CCom-002846 (Documentos Complementarios de Valorización N°23 - ABRIL 2023 IE JOSE SABOGAL) y con comunicación CNGO-EC-CCom-002391(Documentos complementarios de Valorización N°21 – FEBRERO 2023).</p> <p>De igual manera con INFORME N° 0082-2023-ARCC/DE/DISE-LARE se gestionó el segundo adelanto al contratista.</p> <p>2.5) se informa sobre el avance de las siguientes obras:</p> <table border="1" data-bbox="552 1590 976 1843"> <thead> <tr> <th>Project Code and Name</th><th>Avance Construcción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA</td><td>38.90%</td></tr> <tr> <td>IE82323 - CONDEBAMBA</td><td>46.09%</td></tr> <tr> <td>IE 821356 - SABOGAL</td><td>71.35%</td></tr> </tbody> </table> <p>A la fecha se firmó la adenda respecto al segundo adelanto con el contratista y se está gestionando el fideicomiso, para que de esta manera el contratista tenga flujo de caja y tener el avance esperado en las obras.</p> | Project Code and Name | Avance Construcción | IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA | 38.90% | IE82323 - CONDEBAMBA | 46.09% | IE 821356 - SABOGAL | 71.35% | <p>deberá seguir informando sobre las gestiones que se siguen realizando al respecto.</p> <p>Habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida</p> <p>Actualización al 27.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y sus adjuntos, se visualiza que se vienen tomando acciones como reuniones semanales en conjunto con el contratista y sus contratistas, contando con una sinergia de ideas y actividades, la cual se reflejan en un mayor avance de las obras.</p> <p>A su vez, se cuenta con una nueva propuesta de fechas claves, conciliado por el GP y el Contratista, para así lograr la culminación de las intervenciones.</p> <p>Sin embargo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida</p> |
| Project Code and Name | Avance Construcción | | | | | | | | | |
| IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA | 38.90% | | | | | | | | | |
| IE82323 - CONDEBAMBA | 46.09% | | | | | | | | | |
| IE 821356 - SABOGAL | 71.35% | | | | | | | | | |

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|---|---|---------------------|--------------------------------------|--------|----------------------|--------|---------------------|--------|-----------------------|-----|-----|-----|--------------------------------------|----------|----------|----------|----------------------|----------|----------|----------|---------------------|----------|----------|----------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 0596-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC del 9 de junio de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en donde señalan las acciones tomadas para la adversa, siendo las siguientes: Se han implementado acciones para mitigar el retraso de los proyectos; realizando reuniones programadas todos los Lunes y Martes (en diferente horario), con el contratista y subcontratistas, atendiendo de manera inmediata los RFI y otros requerimientos, evitando que se genere mayores atrasos en la culminación de las obras, resaltando mejoras en el avance físico de las intervenciones, que a continuación se detalla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Project Code and Name</th><th>Avance Construcción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA</td><td>40.99%</td></tr> <tr> <td>IE82323 - CONDEBAMBA</td><td>49.82%</td></tr> <tr> <td>IE 821356 - SABOGAL</td><td>74.31%</td></tr> </tbody> </table> <p>La Gerencia de Proyecto junto con el Contratista ha conciliado la programación de las fechas claves (KD2- entrega de obra civil, KD3 - entrega de equipamiento y KD 4- comisionamiento), comprometiéndose al cumplimiento de estas. El contratista presentó dichas fechas mediante comunicación ACONEX CNGO-EC-CCom-003029, el cual se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Project Code and Name</th><th>KD2</th><th>KD3</th><th>KD4</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA</td><td>13.10.23</td><td>13.10.23</td><td>12.11.23</td></tr> <tr> <td>IE82323 - CONDEBAMBA</td><td>13.10.23</td><td>13.10.23</td><td>12.11.23</td></tr> <tr> <td>IE 821356 - SABOGAL</td><td>26.08.23</td><td>26.08.23</td><td>25.09.23</td></tr> </tbody> </table> | Project Code and Name | Avance Construcción | IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA | 40.99% | IE82323 - CONDEBAMBA | 49.82% | IE 821356 - SABOGAL | 74.31% | Project Code and Name | KD2 | KD3 | KD4 | IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA | 13.10.23 | 13.10.23 | 12.11.23 | IE82323 - CONDEBAMBA | 13.10.23 | 13.10.23 | 12.11.23 | IE 821356 - SABOGAL | 26.08.23 | 26.08.23 | 25.09.23 | |
| Project Code and Name | Avance Construcción | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA | 40.99% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IE82323 - CONDEBAMBA | 49.82% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IE 821356 - SABOGAL | 74.31% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Project Code and Name | KD2 | KD3 | KD4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IE 86499 LUIS TORRES SALAZAR - HUATA | 13.10.23 | 13.10.23 | 12.11.23 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IE82323 - CONDEBAMBA | 13.10.23 | 13.10.23 | 12.11.23 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IE 821356 - SABOGAL | 26.08.23 | 26.08.23 | 25.09.23 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022

Hito de Control N° 31: "Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 8 de la Cartera Educación, en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2022", comunicado con el Oficio N° 000215-2022- CG/MPROY de 12 de setiembre de 2022.

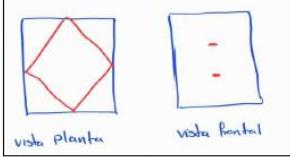
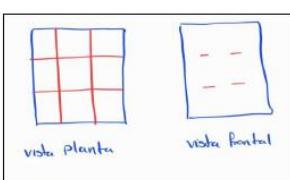
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|------------------------|---|---|
| SITUACIÓN ADVERSA N° 1 | ESTADO: DESESTIMADA | |

Control Concurrente a la "Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado"

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|--|--|---|
| Falta de tensores (tirantes) en los gaviones de los muros que brindan sostenimiento a las plataformas de la infraestructura de la Institución Educativa N° 86620 "Santa Fe" incumple lo señalado en las especificaciones técnicas, situación que afectaría la estabilidad de los muros de gaviones, lo que generaría fallas en dichas plataformas. | <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1355-2022-ARCC/DE de 14 de octubre de 2022. Informe Técnico N° 05-2022-ARCC/DE/DISE-CATE (5 de octubre de 2022 - especialista en Estructuras del Paquete 8), contenido en el informe N° 100-2022-ARCC/DE/DISE-CMCNG (6 de octubre de 2022), mediante el que se informa sobre las acciones adoptadas por la ARCC respecto a la situación adversa mencionada. • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad mediante el Informe N° 169-2022-ARCC/DE/DISE-CMCNG (18/11/2022), anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022, presenta a la Comisión de Control, respuestas respecto a la situación adversa mencionada. Informe Técnico N°07-2022- ARCCDEDISE-CATE de 17 de noviembre de 2022. La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000358-2022-CG/MPROY de 20 de diciembre de 2022. • Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 070-2023-ARCC/DE/DISE-CMCNG de fecha 21 de febrero de 2023, El Gerente de Proyecto señala que: (...). Mediante Requerimientos de Contraloría General de la República (Informe de Hito de Control Informe de Hito de Control N° 8652-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de setiembre de 2022), solicita una solución técnica alternativa ante la falta de tensores que garantice el correcto comportamiento y estabilidad de los taludes debido al incumplimiento en la cantidad de tensores colocado en la ejecución de los gaviones. Siendo un requerimiento estrictamente técnico sobre diseño y procedimiento constructivo en trabajos de gaviones en la Institución Educativa Santa Fe de Yungay, se adjunta el INFORME TÉCNICO N°01-2023-ARCC/DE/DISE-CATE2 emitido por el Especialista en Estructuras del Paquete 8 de la ARCC, la misma que señala que el ARCC tomó las siguientes acciones: | <p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control revisó la información remitida por ARCC, considerando el estado de la situación adversa como desestimada.</p> <p>Actualización al 03.04.23</p> <p>En el informe 070-2023-ARCC/DE/DISE-CMCNG, el Gerente del Proyecto indica que proseguirán las acciones de monitoreo y control sobre las obras en ejecución dentro del marco del contrato NEC3 Opción F, donde también el especialista de Estructuras - Paquete 8 – ARCC (según Informe Técnico N° 01-2023-ARCC/DE/DISE-CATE), sólo menciona las acciones tomadas por el ARCC, sin pronunciarse técnicamente al respecto.</p> <p>Consecuentemente, se tiene que el GP continúa con el traslado de toda la responsabilidad al Contratista Gestor, realizando solo acciones relacionadas monitoreo y seguimiento del performance del muro de contención sólo con los tensores instalados, la cual incumple lo señalado en las especificaciones técnicas; la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene como: Desestimada.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General de la República, realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.</p> |

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|---------|--|--|
| | <p><i>El ARCC envía la alerta temprana N°536 (ARCC1-EC-EWN-003776) con fecha 15/02/2023 solicitando al contratista (Consorcio SyP) elaborar una propuesta de solución de contención alternativa a fin de no perjudicar las estructuras de los módulos ya construidos por las deformaciones de los muros de gaviones (elemento flexible) a causa del incumplimiento en la colocación con la cantidad mínima de tensores por m2.</i></p> <p><i>El ARCC envía la alerta temprana N°538 (ARCC1-EC-EWN-003783) con fecha 16/02/2023 solicitando al contratista (Consorcio SyP) elaborar un procedimiento de trabajo de calidad a fin de determinar topográficamente el monitoreo de las deformaciones verticales y horizontales para los gaviones colindantes con los módulos 415, 417, 418 y 419; para ser evaluado y revisado por el área de calidad del ARCC.</i></p> <p>Además de lo mencionado, el especialista invoca a lo establecido en el Contrato NEC3-F para con las responsabilidades del Contratista gestor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 262-2023-ARCC/DE/DISE-CMCNG del 5 de junio de 2023, del Gerente de Proyecto – Paquete 8, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. En que señalan que con Informe técnico N° 2.1-2023-ARCC/DE/DISE-CATE, el informe situacional de los muros de contención tipo gavión en la I.E. Santa Fé; en donde se denota que: (...) <i>El expediente técnico aceptado indica la utilización como mínimo de 4 tensores por m2 en cada cara de la caja gavión, para garantizar la rigidez de las cajas al momento de conformar el gavión</i> <i>Se solicitó un procedimiento de trabajo de calidad a fin de determinar topográficamente el monitoreo de las deformaciones verticales y horizontales para los gaviones colindantes con los módulos 415, 417, 418 y 419 en diferentes puntos (desde la base y por cada cuerpo del gavón). (...)</i> <i>En campo se conformó las cajas de los gaviones con 2 tensores por m2, incumpliendo lo establecido en el expediente técnico aceptado, y, actualmente las deformaciones de estos elementos son bastante notorios, los cuales pueden apreciarse a simple vista y contrastados mediante un control topográfico demostrándose que las deformaciones laterales y verticales de los gaviones están en el orden de 3.5cm y 11cm respectivamente (según alerta temprana ARCC1-EC-EWN-</i> | <p>Actualización al 27.06.2023</p> <p>De la revisión de la nueva información remitida por el Gerente del Proyecto, éste mismo indica que se vienen haciendo el seguimiento de las acciones para con la situación adversa.</p> <p>Es necesario que todas las especificaciones técnicas deben cumplirse, así como el debido procedimiento constructivo y supervisión del contratista gestor a sus subcontratistas. También se recalca que, el diseño, construcción y supervisión del proyecto es de responsabilidad del Contratista Gestor, por lo que cualquier solución que el Gerente del Proyecto estime conveniente aceptar no exime de responsabilidad al Contratista.</p> <p>Ahora bien, las deformaciones admisibles de los gaviones (indicadas en la información del proveedor) son amplias y distintas a las de las estructuras de concreto armado, por lo que, el contratista, debía hacer un análisis en conjunto de las deformaciones para prever su comportamiento y asentamientos diferenciales verticales y horizontales mediante modelos matemáticos.</p> <p>Por otro lado, el monitoreo de los gaviones debe ser constante a lo largo del proyecto hasta la etapa de detección/subsanación, de manera que se pueda identificar deformaciones inusitadas por las cargas, que aún faltan por adicionarse a las estructuras actuales.</p> <p>De lo expuesto, el Contratista viene presentando alternativas de control frente a las situaciones suscitadas en obra, sin embargo, la Entidad informa</p> |

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|---------|--|---|
| | <p>003776), con respecto a la cota y alineamiento post-liberación. (...) Dado el incumplimiento del contratista SyP en la colocación de la cantidad de tensores establecidos en el expediente técnico, y debido a las deformaciones evidenciadas en los gaviones, la entidad (ARCC) envió mediante Aconex la alerta temprana N°249 (ARCC1-EC-EWN-002775) solicitando la corrección y sustento referente a la cantidad de tensores utilizados, involucrando al área de diseño a emitir pronunciamiento a través del proyectista.</p> <p>El contratista respondió justificando que los planos de distribución y detalles para la construcción de gaviones fueron aceptados por la ARCC el 09 de mayo del 2022, en estos no se precisa la cantidad de tensores, sólo un detalle genérico del tensor; sin embargo, se verifica que en las especificaciones técnicas se detalla la cantidad y disposición de dichos tensores, lo que estaba obligado a cumplir el contratista SyP en la ejecución de la obra.</p> <p>Asimismo, en dicha respuesta el proyectista y proveedor indicaron lo siguiente:</p> <p>b) El Arq. Juan Ruiz Vera del Departamento Comercial de la empresa MACCAFERRI (proveedor), por medio de correo electrónico, indicó que se dio la charla de capacitación al personal de obra, según el comic de instalación y recomendaciones de experiencias similares. (...) A su vez, indicó que la finalidad de los tirantes en las estructuras con gaviones es reducir la deformación y aumentar la rigidez de la estructura, por lo que el proveedor recomienda colocar 4 tirantes por m² de las caras libres</p> <p>Sin embargo, en la visita de campo se ha constatado que la colocación de los tensores por m² no se ha realizado de acuerdo al manual de instalación proporcionado por el proveedor, como se muestra a continuación:</p>  <p>Imagen 01: Disposición de tensores en obra</p>  <p>Imagen 02: Disposición de tensores indicado mediante comic de instalación</p> <p>Se evidencia que el contratista SyP incumplió en la colocación de la cantidad mínima por m² de los tensores, y además los colocó de forma incorrecta respecto a lo establecido por el comic de instalación.</p> | <p>que no viene ejecutando mitigación alguna, asimismo las estructuras continúan presentando asentamientos en el suelo, por lo que, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Desestimada</p> |

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|---------|--|---|
| (...) | <p>Se debe precisar que los módulos indicados cerca a los gaviones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • módulo 415 es un módulo de 3 niveles, en la cual hasta la fecha se viene construyendo sólo la cimentación, columnas y placas. La separación entre la platea de cimentación y la corona del gavión es aproximadamente 50cm. • Módulo 417, de un solo nivel, en la que actualmente cuenta con las estructuras y tabiquería interna, cuya separación entre platea de cimentación y la corona del gavión es aproximadamente 100cm. • Módulo 419 es un módulo de 1 nivel, en la cual hasta la fecha se tiene el casco semicompleto, dejando por construir sólo la tabiquería interna del módulo. La separación entre la platea de cimentación y la corona del gavón es aproximadamente 100cm. <p>Las deformaciones máximas post-liberación, están en el orden de: zona central de 10.7cm, 5.00 cm y 1.5cm respectivamente.</p> <p>Por lo que se solicitó elaborar una propuesta de solución de contención alternativa a fin de no perjudicar las estructuras de los módulos ya construidos. (...)</p> <p><i>El 21/03/2023 el Consorcio SyP, a través del coordinador de estructuras, envió por correo el informe del especialista de estructuras César Falconi del cual se tiene el siguiente análisis: En cuanto al informe, recomendó la utilización de un grout para sellado de los bolones y evitar el reacomodo de las piedras, sólo en el módulo 417 y 415; al respecto cabe señalar que, a fin de no tener problemas posteriores de reacomodo de la bolonería cuando se activen los efectos sísmicos, se debería aplicar esta solución para todos los gaviones utilizados en el proyecto a fin de uniformizar criterios. Además, esta solución planteada deberá incluir un recálculo de las contenciones incluyendo el peso adicional del grout tapando los vacíos de la bolonería, básicamente la verificación por esfuerzos admisibles en el terreno y volteo.</i></p> <p><i>Recomienda que, para generar desplazamientos negativos en el suelo en la zona del terraplén y estabilizar del sistema suelo - gavón, garantizando el cumplimiento de las hipótesis de diseño en la fundación, la utilización de muros anclados con bulbos de concreto inyectados y cables postensados, lo cual se realizará independientemente de la verificación "Longitud/deformación<200" y el cumplimiento del asentamiento máximo permisible. Esta recomendación fue aceptada por el especialista de la ARCC sugiriendo que el diseño de la solución planteada por el especialista se realice en el tiempo más corto, a fin de no incurrir en mayores retrasos en la ejecución de esta Institución Educativa, la cual deberá trabajarse</i></p> | |

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|---------|---|---|
| | <p>en conjunto con las demás especialidades a fin de evitar incompatibilidades.</p> <p>Por otro lado, con Informe Técnico N° 03-2023-ARCC/DE/DISE-CATE, del especialista de estructuras, indica las acciones tomadas por el ARCC, mencionando:</p> <p>(...)</p> <p>"El ARCC envía comunicación-instructivo (ARCC1-EC-PCom-088147) con fecha 11/04/2023 solicitando al contratista (Consorcio SyP) EJECUTAR la solución de contención alternativa a fin de no perjudicar las estructuras de los módulos ya construidos por las deformaciones de los muros de gaviones (elemento flexible) a causa del incumplimiento en la colocación con la cantidad mínima de tensores por m2."</p> <p>Además, invoca lo establecido en el Contrato NEC-3F, con respecto a el Volumen 2B sección S305 "Responsabilidad de Diseño", (...), Volumen I, Cláusulas Generales, ítem 4 Pruebas y Defectos, sub-ítem 43 Subsanación de defectos, (...), Cláusulas Generales Obligaciones Principales cláusula 26.1 (Subcontratación) "Volumen 2B específico, cláusula S800.1 Plan de ejecución del proyecto (PEP); (...), cláusula S305.1 (...).</p> <p>(...)</p> | |

Informe de Hito de Control N° 11140-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022.

Hito de Control N° 33: "Avance en la ejecución de las intervenciones de los Paquetes 9 y 7 de la Cartera Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2022", comunicado con el Oficio N° 000275-2022- CG/MPROY de 11 de octubre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|--------------------------------|--|--|
| SITUACIÓN ADVERSAS N° 1 | <p>ESTADO: DESESTIMADA</p> <p>Diseño del muro del cerco perimétrico de la I.E. "Ignacio Merino" (Talara, Piura), incumple lo establecido en la norma técnica E.070 "albañilería" del Reglamento Nacional de Edificaciones, situación que pone en riesgo a los habitantes de las edificaciones colindantes a la institución educativa, así como a la población estudiantil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1527-2022-ARCC/DE de 2 de noviembre de 2022 en el cual la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 039-2022-ARCC-DE-DISE-MEPM de 24 de octubre de 2022, adjunto a la Nota de Elevación N° 00176-2022-ARCC/DE/DISE de 24 de octubre de 2022. • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 068-2022-ARCC/DE/DISE-MEPM (Paquete 7) de 18 de noviembre de 2022, anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG, Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022 informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa. | <p>De acuerdo al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control revisó la información remitida por ARCC.</p> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: desestimada.</p> <p><u>Actualización al 03.04.23</u></p> <p>De la evaluación del informe N° 046-2023-ARCC/DE/DISE-PQ7-MALP de febrero de 2023, manifestamos la importancia del control durante y posterior a la etapa del diseño para advertir cualquiera de estas observaciones. En cuanto al diseño del muro del cerco perimétrico el GP indica que sí resiste cargas de empuje de terreno, así como cargas sísmicas y cumple con las Normas Técnicas E0.60 y E0.70.</p> |

Control Concurrente a la "Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado"

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | | | | |
|--------------------------|--|--|-------------------|----------|--------------------------|----|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Informe N° 039-2022-ARCC-DE-DISE-MEPM de 24 de octubre de 2022 el GP menciona que, <i>el diseño del muro si cumple con las normativas y no representa riesgo para la población, además solicitará al Consorcio S&P incluir en las memorias de cálculo, la verificación del diseño para los casos que se cuenta con edificaciones colindantes.</i>” • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE del 28 de noviembre de 2022. La Entidad, mediante el Informe N° 068-2022-ARCC/DE/DISE-MEPM (Paquete 7) de 18 de noviembre de 2022, mediante el que se informa sobre las acciones adoptadas por la ARCC respecto a la situación adversa mencionada. Además, que la Gerencia del Proyecto, a través del Informe N° 039-2022-ARCC-DE-DISE-MEPM de 24 de octubre de 2022 con fecha 03.08.2022, por lo cual se hace de conocimiento que al requerimiento del MEMORANDO MULTIPLE N° 00119-2022-ARCC/DE/DISE, precisando que dicho informe a la fecha, se encuentra superado.” • Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 046-2023-ARCC/DE/DISE-PQ7-MALP de febrero de 2023, donde se indican las acciones adoptadas por la GP, en donde, el proyectista, en atención al Correo Aconex N° CSSP-ECCCom-006219 de fecha 16 de febrero de 2023, mediante los cálculos se sustenta que se cumple con la Norma Técnica E0.70, con lo cual se ratifica el diseño contemplado en el expediente técnico. A su vez el GP menciona en sus conclusiones y recomendaciones que: (...) <i>“3.2 El diseño del muro del cerco perimétrico (sobrecimiento armado), considerado en el expediente técnico cumple con las Normas Técnicas E0.60 y E0.70, el cual puede resistir cargas empujes de terreno, así como cargas sísmicas actuantes sobre el cerco perimétrico, según los cálculos presentados por el proyectista estructural y revisado por el especialista de estructuras del Paquete 7. Asimismo, esta Gerencia solicitará al Consorcio S&P incluir estas verificaciones en la memoria de cálculo”.</i> • Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 156-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP del 7 de junio de 2023, del Gerente de Proyecto – Paquete 7, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. <p>En que señalan que, la Gerencia del Proyecto alcanzó el pronunciamiento del proyectista</p> | <p>En tal sentido, la Comisión de Control infiere que, para la Gerencia de Proyecto no existen acciones y/o medidas que deba adoptar con el fin de mitigar la situación adversa advertido, asumiendo las consecuencias de dicha acción.</p> <p>Por lo tanto, se infiere que el estado de la situación adversa se mantiene como Desestimada</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En ese contexto, el control simultáneo (entre ellos, el control concurrente), puede llevar a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda, que -de ser el caso- las decisiones discretionales serán evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.</p> <p>Actualización al 27.06.23</p> <p>De la evaluación del informe N° 156-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP del 7 de junio de 2023, en cuanto al diseño del muro del cerco perimétrico, el GP traslada la ratificación del proyectista estructural del Contratista, donde adjunta el documento Verificación Estructural – Cerco Perimétrico I.E. Ignacio Merino. Mencionado documento es semejante a una memoria de cálculo, donde no considera el empuje pasivo en el sobrecimiento, sin embargo, mencionados cálculos carecen de consistencia como se indica a continuación:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Mur= 36,590.76 kg</td> </tr> <tr> <td>Mur > Mu</td> </tr> <tr> <td>36,590.76 kg > 38,470 kg</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">OK</td> </tr> </table> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se mantiene como estado: Desestimada.</p> | Mur= 36,590.76 kg | Mur > Mu | 36,590.76 kg > 38,470 kg | OK |
| Mur= 36,590.76 kg | | | | | | |
| Mur > Mu | | | | | | |
| 36,590.76 kg > 38,470 kg | | | | | | |
| OK | | | | | | |

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|---------|--|---|
| | estructural del Consorcio SyP, mediante Correo Aconex N° CSSP-EC-CCCom-006219 de fecha 16 de febrero de 2023, en donde se adjuntó las verificaciones del diseño por flexión de los sobrecimientos del cerco perimétrico, donde mediante los cálculos se sustenta que se cumple con la Norma Técnica E0.70, con lo cual se ratifica el diseño contemplado en el expediente técnico. | |

Informe de Hito de Control N° 11154-2022-CG/MPROY-SCC de 11 de octubre de 2022.

Hito de Control N° 34: "Avance en la ejecución de las intervenciones de los Paquetes 3 y 6 de la Cartera Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2022", comunicado con el Oficio N° 000276-2022- CG/MPROY de 12 de octubre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|-------------------------------|---|---|
| SITUACIÓN ADVERSA N° 1 | <p>ESTADO: CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante el Oficio N° 1578-2022-ARCC/DE del 9 de noviembre de 2022, la ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, la Nota de Elevación N° 091-2022-ARCC/DEA, mediante el cual se solicita la ampliación del plazo hasta el 21 de noviembre de 2022, a fin de informar sobre las acciones adoptadas por la Entidad respecto a la situación adversa señalada en el Informe de Hito de Control N° 11154-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 34). • Mediante el Oficio N° 1620-2022-ARCC/DE de 15 de noviembre de 2022, la ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos la Nota de Elevación N° 094-2022-ARCC/DEA, el cual adjunta el Informe N° 035-2022-ARCC/DE/DISE-JAQCD de 9 de noviembre de 2022, en donde informa sobre las acciones adoptadas por la Entidad respecto a la situación adversa señalada en el Informe de Hito de Control N° 34. <p>La evaluación de las acciones comunicadas a través del Informe N° 035-2022-ARCC/DE/DISE-JAQCD de 9 de noviembre de 2022, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 29474-2022-GG/MROY-SCC de 13 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a ARCC mediante el Oficio N° 000349-2022- CG/MPROY de 14 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 048- | <p><u>Actualización al 03.04.23</u></p> <p>De la evaluación realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante el Oficio N° 129-2023-ARCC/GG del 10 de marzo del 2023 e Informe N° 048-2023-ARCC/DE/DISE-JAQCD del 06 de marzo 2023, donde se indican las nuevas acciones informadas por la ARCC, donde se señala que, el cerco perimétrico de la Institución Educativa Antenor Sánchez, viene desarrollándose como obra complementaria, en atención a las necesidades del usuario final, teniéndose como fecha estimada de culminación de las obras, el 30 de abril de 2023.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: Con acciones.</p> <p><u>Actualización al 15.06.23</u></p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y sus adjuntos, se visualiza que el contratista gestor CONSORCIO BESCO BESALCO viene ejecutando el cerco perimétrico con la variación de dimensiones donde el cerco existente eran de entre 0.70 a 0.80m de profundidad, mientras que la altura de excavación de cimiento corrido del nuevo cerco perimétrico es de 1.80m aprox. desde el TN hasta el fondo de cimiento; por lo que se tuvieron que ejecutar calzaduras al cerco antiguo y cimientos nuevas dimensiones, los cuales se evidencia en el informe remitido a esta comisión.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: Corregida</p> |

Control Concurrente a la "Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado"

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|---------|--|---|
| | <p>2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del 06 de marzo 2023, en la que informa a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa.</p> <p>Al respecto, el GP menciona que, “(...), se tenían obras mínimas que debían terminarse como es el caso de los muros; por lo que, en cumplimiento de los términos contractuales, se tomaron las acciones de recibir las obras al contratista y así mismo transferirlas al área usuaria, del modo que el alumnado acuda a las clases normales presenciales (...).</p> <p><i>La parte de los muros no intervenidos, siempre existieron así y en ese estado, como se encuentran a la fecha, los muros no intervenidos corresponden a propietarios terceros, donde una parte del cerco no intervenido tiene una longitud de 100.00 metros lineales aproximadamente con condiciones no tan óptimas y la otra parte del cerco no intervenido tiene una longitud de 90 metros lineales aproximadamente con condiciones óptimas, (...).</i></p> <p><i>A la fecha La Gerencia de Proyecto reestableció las coordinaciones con el contratista y ha instruido nuevamente. (...), de acuerdo a las evaluaciones presentadas por Contratista, la altura de los cimientos corridos del cerco existente era de 0.70 a 0.80m de profundidad, mientras que la altura de cimiento corrido del nuevo cerco perimétrico es de 1.80m aprox. desde el TN hasta el fondo de cimiento. Ante tal diferencia de alturas, es inminente un deslizamiento de la estructura antigua, la misma que provocaría riesgos en salud del personal obrero, sumado a ello, la dificultad en espaciamiento que se tiene para el desarrollo del cerco nuevo, ante lo manifestado se optó por realizar calzaduras en el cerco antiguo, desplazando la fecha de culminación hasta el 30/04/23 aproximadamente.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 11-2023-JRZC del 10 de mayo de 2023- adjuntando el informe N° 114-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del Gerente de Proyecto, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. • Mediante el Informe N° 114-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC del Gerente de Proyecto, se indican las acciones realizadas respecto a la situación adversa indicando lo siguiente: La actual Gerencia del Proyecto toma acciones para evitar riesgos, impacto social y conservar el prestigio de la ARCC, por lo que, | <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado “Corregida”, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p> <p><u>Actualización al 27.06.23</u></p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante informe N 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023 y sus adjuntos, se informa a la comisión de control concurrente que el día 31 de mayo de 2023 culminaron la ejecución del cerco perimétrico, verificándose con el panel fotográfico enviado adjunto al informe en mención.</p> <p>En ese sentido, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa se mantiene como: Corregida.</p> <p>Corresponde precisar que, si bien la situación adversa tiene como estado “Corregida”, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que pudieran corresponder.</p> |

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|---------|--|---|
| | <p>a la fecha, esta Gerencia de Proyecto estableció las coordinaciones con el contratista CBB e instruyó al Contratista para el desarrollo de las actividades.</p> <p>En atención de ello, el CBB inició las acciones, de tal forma que, ya se encuentra en ejecución el cerco perimétrico faltante de la institución educativa Antenor Sánchez, donde se indica que, de acuerdo con las evaluaciones presentadas por CONSORCIO BESCO BESALCO, la altura de los cimientos corridos del cerco existente eran de 0.70 a 0.80m de profundidad, mientras que la altura de excavación de cimiento corrido del nuevo cerco perimétrico es de 1.80m aprox. desde el TN hasta el fondo de cimiento. Ante tal diferencia de alturas, es inminente un deslizamiento de la estructura antigua (propiedad de terceros), la misma que provocaría riesgos que afectaría al personal obrero, sumado a ello, la dificultad en espaciamiento que se tiene para el desarrollo del cerco nuevo, ante lo manifestado se optó por realizar calzaduras en el cerco antiguo, desplazando la fecha de culminación hasta el 31/05/23 aproximadamente.</p> <p>Con respecto al punto 3.3 de las conclusiones y recomendaciones, se indica que: Con referente al Cerco Perimétrico de la Institución Educativa Antenor Sánchez, esta viene desarrollándose como Obra Complementaria, en atención a las necesidades de la Institución Educativa y mitigación de conflictos sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el informe N° 145-2023-ARCC/DE/DISE-JAQC, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en que señalan la transferencia al área usuaria "UGEL Santa" se realizó el 11/05/2022, con la finalidad de que los alumnos pueden dar inicio a las clases presenciales, en cumplimiento de las políticas de estado, en aquella oportunidad, pues era indispensable el retorno de los estudiantes a las aulas. Cabe indicar, que en ningún momento estuvo en riesgo ni peligro la integridad de los estudiantes. | |

Informe de Hito de Control N° 26580-2022-CG/MROY-SCC de 10 de noviembre de 2022.

Hito de Control N° 38: "Avance en la ejecución de las intervenciones de la Cartera Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de octubre de 2022", comunicado con el Oficio N° 000314-2022- CG/MROY de 10 de noviembre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|-------------------------------|---|--|
| SITUACIÓN ADVERSA N° 1 | <p>ESTADO: CORREGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. <p>Mediante el Informe N° 119-2022-ARCC/DE/DISE-JVS de 18 de noviembre de 2022, la ARCC informó a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa anexando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASCG. Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022. | <p>De acuerdo al Apéndice N°5 del Informe de Hito de Control N° 30382-2022-CG/MPROY-SCC de 20 de diciembre de 2022, la Comisión de Control revisó la información remitida por ARCC y advirtió que:</p> <p>La Gerencia de Proyecto habría tomado acciones respecto al cerco perimétrico dando instrucción a la subcontratista para la nueva evaluación estructural del mismo, informado además que no se considerará ningún tramo del cerco perimétrico existente a rehabilitar.</p> <p>Ahora bien, de la revisión de la documentación registrada en la plataforma Aconex, se advierte que, mediante comunicación ACONEX ARCC1-EC-PCom-047790 de 24 de setiembre de 2022, el Gerente de Proyecto realizó su propia cotización por el diseño de los cercos perimétricos, pórticos, cuartos de seguridad, cisterna y tanque elevado, que pueda ser implementada de conformidad con la cláusula 65.1.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: corregida.</p> <p>Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros.</p> <p>En ese contexto, el control simultáneo (entre ellos, el control concurrente), puede llevar a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda.</p> <p>En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda, que -de ser el caso- las decisiones discrecionales serán evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.</p> |
| SITUACIÓN ADVERSA N° 2 | ESTADO: CORREGIDA | |

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|---|--|---|
| Doblado de las barras de acero en la ejecución de la tabiquería armada de la I.E. "Genaro Martínez Silva" (Piura), incumpliendo lo establecido en la Norma Técnica E.060 "Concreto Armado" del Reglamento Nacional de Edificaciones, ocasionaría fallas por flexión ante eventos sísmicos poniendo en peligro a la población estudiantil. | <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 1685-2022-ARCC/DE de 28 de noviembre de 2022. <p>Mediante el Informe N° 119-2022-ARCC/DE/DISE-JVS de 18 de noviembre de 2022, la ARCC informó a la Comisión de Control, sobre nuevas acciones realizadas respecto a la situación adversa anexando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Anexo al Informe N° 15-2022-ARCC/DE/DISE-JASC. ✓ Nota de elevación N° 00195-2022-ARCC/DE/DISE y ✓ Nota de elevación N° 097-2022-ARCC/DE/DISS del 22 de noviembre del 2022, <p>Por otro lado, mediante el Informe N° 136-2022-ARCC/GO 2382-PIURA de 17 de noviembre de 2022, el Gestor de Obra de la I.E Genaro Martínez Silva presentó precisiones respecto a la situación adversa advertida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 129-2023-ARCC/GG de 10 de marzo de 2023 donde la entidad mediante el Informe N° 005-2023-JASCG del 06 de marzo 2023 y Nota de Elevación N° 00031-2023-ARCC/DE/DISE, adjunta el informe N° 183-2023-ARCC/DE/DISE-CAAC de fecha 16 de febrero de 2023, mediante el cual, el Gerente de Proyecto del Paquete 1 atiende lo solicitado por la Dirección de intervenciones del Sector Educación detallando las acciones correctivas adoptadas. <p>La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 10981-2022-CG/MPROY-SCC de 24 de abril del 2023, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000187-2023-CG/MPROY de 24 de abril de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 11-2023-JRZC del 10 de mayo de 2023- adjuntando el informe N° 102-2023-ARCC/DE/DISE-YFTH del Gerente de Proyecto – Paquete 1, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. • Informe N° 102-2023-ARCC/DE/DISE-YFTH del Gerente de Proyecto – Paquete 1, indica las acciones realizadas respecto a la situación adversa indicando lo siguiente: <p style="padding-left: 20px;">✓ (...) II Análisis 2.1 (...)</p> | <p>Actualización al 15.06.23</p> <p>De la evaluación a la información remitida mediante el Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y sus adjuntos, se señala que, informe N° 102-2023-ARCC/DE/DISE-YFTH del Gerente de Proyecto – Paquete 1, la Gerencia de Proyecto informa al CGR que se realizaron las acciones y trabajos de campo pertinentes, utilizando el procedimiento aprobado por el ARCC: "PROCEDIMIENTO DE TRABAJO HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO" con código: 200050-EPCE001-935-XX-PDZZ- 000005-R00, enviando la evidencia fotográfica de las zonas afectadas y su reparación.</p> <p>Con lo que, con la documentación remitida por la ARCC se llega a evidenciar el levantamiento de la presente Situación Adversa.</p> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Corregida.</p> <p>Actualización al 27.06.2023</p> <p>De la revisión de la nueva información remitida por el Gerente del Proyecto, éste mismo reafirma lo indicado en la última actualización, remitiendo las acciones realizadas para el levantamiento de la Situación Adversa emitida por la Contraloría, indicando en su informe N° 102-2023-ARCC/DE/DISE-YFTH, que se aplicó el "PROCEDIMIENTO DE TRABAJO HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO", indicando que con código: 200050-EPCE001-935-XX-PDZZ- 000005-R00, para levantar la observación planteada.</p> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se mantiene como estado: Corregida.</p> |

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|---------|--|---|
| | <p>En primer lugar, se usa el documento guía "PROCEDIMIENTO DE TRABAJO HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO" con código: 200050-EPCE001-935-XX-PDZZ- 000005-R00, en el cual se presentan las acciones a realizar para la habilitación y limpieza del acero de refuerzo, así mismo la instalación de acero post-instalados.</p> <p>a) Se realizará una inspección del acero instalado, y cuando se observe que alguna barra de acero corrugado haya sido doblada y que presente un diámetro de doblado menor a lo especificado (ver figuras 07 y 08), y con una clara cedencia del acero de refuerzo con posible tendencia a la fatiga, se enderezara y se procederá a la colocación de acero adicional del mismo diámetro paralelo al existente, garantizando con ello que no haya una falta de resistencia en esta zona.</p> <p>b) Se realizará la limpieza del acero de refuerzo que tengan partículas de concreto producto de la salpicadura en el proceso de vaciado de los sobrecimientos, los cuales se realizan haciendo uso de escobillas de acero manuales y/o amoladoras eléctricas con disco tipo escobilla, eliminando toda partícula adherida en el acero de refuerzo; (...).</p> <p>c) Adicionalmente, en las barras de acero que presentan visiblemente oxidación, se hará la limpieza con escobillas de acero y/o amoladoras eléctricas, para su posterior aplicación de un aditivo tipo removedor de óxido, que se aplica con brocha o trapo industrial, el cual permitirá eliminar restos de óxido, dejando el acero totalmente habilitado para la siguiente etapa que es el encofrado respectivo y el vaciado de concreto.</p> <p>d) Será realizará la post-instalación de barras de acero vertical para las columnas parasol y/o para los tabiques de bloques KB, donde sea requerido, usando para ello un aditivo epóxico tipo Sikadur 31, tal y como lo señala el procedimiento 200050-EPCE001-935XX-PDZZ- 000005-R00.</p> <p>✓ 2.3) Se puede evidenciar los trabajos relacionados, en el siguiente panel fotográfico:</p> <p>a) Limpieza de acero (foto)</p> <p>b) Aplicación de aditivo y acero adicional (foto), Aplicación de aditivo removedor de óxido y limpieza con trapo industrial.</p> <p>c) Distribución de acero de refuerzo (Foto), (...) se muestra acero adicional para muelles de concreto (...).</p> | |

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|---------|--|---|
| | <p>✓ 2.4) Por lo antes expuesto, con posterioridad según lo confirmado por el Gestor de Obra Ing. Jesús Quevedo Rivas, según Informe N° 001-2023-GO-JHQR de fecha 12.05.2023, precisó que manera más optima y de cierre se realizó un red Line en donde se realiza la explicación del proceso de levantamiento para los defectos encontrados por contraloría, siendo aprobado mediante el proceso ya mencionado, (...).</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el Oficio N°457-2023-ARCC/GG adjuntando el informe N° 218-2023-ARCC/DE/DISE-YFTH del 6 de junio de 2023, del Gerente de Proyecto – Paquete 1, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. En que señalan que con Informe N°102-2023-ARCC/DE/DISE-YFTH, de fecha 12.05.2023, el suscripto comunicó las acciones que se han realizado para cumplir con superar la situación adversa N°2 en base al Informe N°001-2023-GO-JHQR de fecha 12.05.2023, emitido por el Gestor de Obra de la Rehabilitación del Local Escolar Genaro Martínez Silva. En estos informes se detallan las acciones realizadas como la aplicación de el “PROCEDIMIENTO DE TRABAJO HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO”, indicando que con código: 200050-EPCE001-935-XX-PDZZ- 000005-R00, para la resolución de la Adversa planteada. | |

Informe de Hito de Control N° 719-2023-CG/MPROY-SCC de 16 de marzo de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 2 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del contrato de Estado a Estado, al mes de febrero de 2023”, comunicado con el Oficio N° 000100-2023-CG/MPROY 17 de Marzo de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|-------------------------------|--|---|
| SITUACIÓN ADVERSA N° 1 | <p>ESTADO: CORREGIDA</p> <p>Divergencia de planos contenidos en el Dossier de calidad genera escenarios que advierten el incumplimiento de la norma técnica “Criterios de diseño para locales educativos del nivel de educación inicial”, el cual a su vez afecta la calidad del servicio de educación inicial prestada en la I.E. N° 1639.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 165 - 2023-ARCC/GG de 24 de marzo de 2023, donde el gerente general traslada el Informe N° 0090-2023-ARCC/DE/DISE-JGGRML-GP de 22 de marzo de 2023 a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. Asimismo, mediante Memorando N° 01462 – 2023-ARCC/DE/DISE de 23 de marzo de 2023, la Dirección de Intervenciones del Sector Educación se dirige a la Unidad | <p>Del Informe N° 133-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP de 12 de mayo de 2023, remitido por el Gerente de Proyecto, señala que en la R.M. N° 499-2018-MINEDU no establece que se deba implementar un aula Psicomotriz en el proyecto “Rehabilitación del local Escolar N° 1639 con código local 258882, distrito de Chepén, provincia de Chepén, Región La Libertad. – Código ARCC N° 1948”.</p> <p>Cabe indicar que en el Anexo 1 de la R.M. N° 499-2018-MINEDU señala también que de requerirse el</p> |

Control Concurrente a la “Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado”

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|--|---|-----------|--|------------------------|----------------------------|----------------|--|--|-------------------------|---|--|---|
| | <p>Funcional de Integridad Institucional remitiendo los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memorando N° 01339-2023-RCC/DE/DISE de 20 de marzo de 2023. - Memorando N° 71-2023-ARCC/GG/UFII de 17 de marzo de 2023. - Oficio N° 000100-2023-CG/MPROY de 17 de marzo de 2023. - Informe N° 0090-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP de 22 de marzo de 2023. <p>• Al respecto, en el Informe N° 0090-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP, el Gerente de Proyecto del Paquete 2 se dirige a la Dirección de Intervenciones del Sector Educación señalando:</p> <p>Que la programación arquitectónica general entregada en los EIB, la cual es producto de los diagnósticos realizados a cada institución educativa de los proyectos de Gobierno a Gobierno establece:</p> <p>"8.5 Programa Arquitectónico general</p> <p><i>En concordancia con la R.M. N° 499-2018-MINEDU y sus modificatorias, para las Intervenciones en Reconstrucción mediante Intervenciones (IRI), con fines de Rehabilitación, se rehabilitarán los ambientes existentes y se restituirán los ambientes a ser demolidos. En ese sentido, se detalla el programa arquitectónico en el siguiente cuadro, (ver Cuadro N° 9).</i></p> <p>Cuadro N° 09. Programa Arquitectónico general</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NIVEL</th> <th colspan="2">AMBIENTES</th> </tr> <tr> <th>A SUSTITUIR Y/O NUEVOS</th> <th>A REHABILITAR (EXISTENTES)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INICIAL</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - 06 AULAS - 06 SSHH - 01 PATIO DE JUEGOS - 01 ADMINISTRACION </td> <td></td> </tr> <tr> <td>OTROS EXTERIORES</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - PORTADA DE INGRESO - ESCALERA - CERCO PERIMETRICO DE ALBANILERIA - CISTERNA Y TANQUE ELEVADO </td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo tanto, no establece que se debe implementar con un aula de Psicomotriz en el proyecto (...)</p> <p>Es en base a esta programación que se ha desarrollado el diseño del LOCAL (...) para el mobiliario y equipamiento el programa no establecía mobiliario y equipamiento para el ambiente de psicomotricidad, (...)</p> <p><u>SUSTENTO NORMATIVO de acuerdo a la RM-499-2018- MINEDU:</u></p> | NIVEL | AMBIENTES | | A SUSTITUIR Y/O NUEVOS | A REHABILITAR (EXISTENTES) | INICIAL | <ul style="list-style-type: none"> - 06 AULAS - 06 SSHH - 01 PATIO DE JUEGOS - 01 ADMINISTRACION | | OTROS EXTERIORES | <ul style="list-style-type: none"> - PORTADA DE INGRESO - ESCALERA - CERCO PERIMETRICO DE ALBANILERIA - CISTERNA Y TANQUE ELEVADO | | <p>espacio para actividades de psicomotricidad, se realizará en una sala de usos múltiples.</p> <p>Asimismo, el Gerente de Proyecto del Paquete 2 señala que debido a que no se cuenta con un aula de Psicomotricidad, también no se debe implementar el mobiliario y equipamiento respectivo.</p> <p>Por otro lado, en los planos aprobados y adjuntados en el Dossier de Calidad, así como en los modelos BIM, el Contratista aún no realiza las correcciones de digitación respectivas, a pesar que el 2 de febrero de 2023 el Contratista presentó el Cierre Comercial.</p> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Sin acciones.</p> <p>Actualización al 15.06.2023</p> <p>En concordancia con la Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU y sus modificatorias, esta clase de intervenciones son con fines de realizar Rehabilitaciones, los Ambientes existentes se restituirán y se restituirán los ambientes que fueron demolidos.</p> <p>Por otro lado, en los planos aprobados y adjuntados en el Dossier de Calidad, así como en los modelos BIM, el Contratista realizó los cambios respectivos en los nombres de las aulas en dichos planos.</p> <p>Por lo que se corrobora dichos cambios con la búsqueda en la plataforma Aconex de los planos donde se realizó dicho cambio como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 200030-CSSP001-000-02-DR-AR-000221 - 200030-CSSP001-416-ZZ-DR-AR-000301 - 200030-CSSP001-416-ZZ-DR-AR-000302 <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Corregida.</p> <p>Actualización al 27.06.2023</p> <p>De la actualización remitida por el Gerente del Proyecto del paquete 2, se corrobora la corrección de los planos y remiten los actualizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 200030-CSSP001-000-02-DR-AR-000221-AB: Planta General Nivel 2 • 200030-CSSP001-416-ZZ-DR-AR-000301-AB: Corte A y B • 200030-CSSP001-416-ZZ-DR-AR-000302-AB: Corte C y D <p>Que, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU y sus modificatorias, esta clase de intervenciones son con fines de realizar Rehabilitaciones, los Ambientes existentes se restituirán y se restituirán los ambientes que fueron demolidos.</p> |
| NIVEL | AMBIENTES | | | | | | | | | | | | |
| | A SUSTITUIR Y/O NUEVOS | A REHABILITAR (EXISTENTES) | | | | | | | | | | | |
| INICIAL | <ul style="list-style-type: none"> - 06 AULAS - 06 SSHH - 01 PATIO DE JUEGOS - 01 ADMINISTRACION | | | | | | | | | | | | |
| OTROS EXTERIORES | <ul style="list-style-type: none"> - PORTADA DE INGRESO - ESCALERA - CERCO PERIMETRICO DE ALBANILERIA - CISTERNA Y TANQUE ELEVADO | | | | | | | | | | | | |

Control Concurrente a la "Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado"

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | | | | | | | | |
|----------------|--|---|-----------|--|------------------------|----------------------------|----------------|-------------------------|--|---|
| | <p>En estricto, en la presente situación adversa establece el programa arquitectónico aprobado e implementado, por lo tanto, el diseño y construcción del proyecto (...), <u>ha cumplido con la programación inicial en donde NO se establece la implementación de un ambiente de psicomotricidad.</u></p> <p>Por lo tanto, se asume como error de digitación el colocar el ambiente de Psicomotricidad en donde debería de ser aula de 4 años en los planos aprobados adjuntados en el Dossier de Calidad, por tal razón, es que se ha procedido a informar al Consorcio S&P para que se realice el cambio de nombre correspondiente en los planos. (As-built)" (código Aconex 200030-CSSP001-000-01-DR-AR-000221-AB), en donde se debería de contemplar dos (2) aulas para niños de 5 años y un (1) aula de 4 años, enviados mediante flujo WF-156183, con tres planos para realizar el cambio correspondiente de acuerdo a la programación del REVIT- BIM. (...)"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 11-2023-JRZC del 10 de mayo de 2023- adjuntando el informe N° 102-2023-ARCC/DE/DISE-YFTH del Gerente de Proyecto – Paquete 2, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023 a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. • Del Informe N° 0090-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP, el Gerente de Proyecto del Paquete 2 se dirige a la Dirección de Intervenciones del Sector Educación señalando: <p>Que la programación arquitectónica general entregada en los EIB, la cual es producto de los diagnósticos realizados a cada institución educativa de los proyectos de Gobierno a Gobierno establece:</p> <p>"8.5 Programa Arquitectónico general</p> <p><i>En concordancia con la R.M. N° 499-2018-MINEDU y sus modificatorias, para las Intervenciones en Reconstrucción mediante Intervenciones (IRI), con fines de Rehabilitación, se rehabilitarán los ambientes existentes y se restituirán los ambientes a ser demolidos. En ese sentido, se detalla el programa arquitectónico en el siguiente cuadro, (ver Cuadro N° 9).</i></p> <p>Cuadro N° 09. Programa Arquitectónico general</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NIVEL</th> <th colspan="2">AMBIENTES</th> </tr> <tr> <th>A SUSTITUIR Y/O NUEVOS</th> <th>A REHABILITAR (EXISTENTES)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INICIAL</td> <td>- 06 AULAS - 06 SSHH</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | NIVEL | AMBIENTES | | A SUSTITUIR Y/O NUEVOS | A REHABILITAR (EXISTENTES) | INICIAL | - 06 AULAS - 06 SSHH | | <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Corregida.</p> |
| NIVEL | AMBIENTES | | | | | | | | | |
| | A SUSTITUIR Y/O NUEVOS | A REHABILITAR (EXISTENTES) | | | | | | | | |
| INICIAL | - 06 AULAS - 06 SSHH | | | | | | | | | |

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | | | | | |
|---|--|--|---|--|-------------------------|---|--|--|
| | <table border="1"> <tr> <td></td><td> <ul style="list-style-type: none"> - 01 PATIO DE JUEGOS - 01 ADMINISTRACION </td><td></td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">OTROS EXTERIORES</td><td> <ul style="list-style-type: none"> - PORTADA DE INGRESO - ESCALERA - CERCRO PERIMETRICO DE ALBANILERIA - CISTERNA Y TANQUE ELEVADO </td><td></td></tr> </table> | | <ul style="list-style-type: none"> - 01 PATIO DE JUEGOS - 01 ADMINISTRACION | | OTROS EXTERIORES | <ul style="list-style-type: none"> - PORTADA DE INGRESO - ESCALERA - CERCRO PERIMETRICO DE ALBANILERIA - CISTERNA Y TANQUE ELEVADO | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> - 01 PATIO DE JUEGOS - 01 ADMINISTRACION | | | | | | | |
| OTROS EXTERIORES | <ul style="list-style-type: none"> - PORTADA DE INGRESO - ESCALERA - CERCRO PERIMETRICO DE ALBANILERIA - CISTERNA Y TANQUE ELEVADO | | | | | | | |
| | <p><i>Por lo tanto, no establece que se debe implementar con un aula de Psicomotriz en el proyecto (...).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • De la búsqueda en la Plataforma Aconex los planos del Dossier de Calidad donde se realizaron los cambios respectivos al nombre de aula de psicomotricidad a Aula de inicial de 4 años en los planos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - 200030-CSSP001-000-02-DR-AR-000221 - 200030-CSSP001-416-ZZ-DR-AR-000301 - 200030-CSSP001-416-ZZ-DR-AR-000302 <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el Oficio N°457-2023-ARCC/GG adjuntando el informe N° 0147-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP del 05 de junio de 2023, del Gerente de Proyecto – Paquete 2, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. <p>Donde el Gerente del Paquete del Paquete N°02, indica <i>“Respecto a la situación adversa N°1, no se ha producido desde el tiempo de emitido el documento de la referencia b), acciones que requieran ser comunicados a la Contraloría General de la República, sin embargo, cabe precisar que mediante el INFORME N°0090-2023-ARCC-DE-DISE-JGRLM-GP de fecha 22 de marzo de 2023, se adjuntaron las imágenes de los planos rectificados por el contratista, por tanto, procedo a anexar dichos planos al presente informe en formato PDF:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> •200030-CSSP001-000-02-DR-AR-000221-AB: Planta General Nivel 2 •200030-CSSP001-416-ZZ-DR-AR-000301-AB: Corte A y B •200030-CSSP001-416-ZZ-DR-AR-000302-AB: Corte C y D. | | | | | | | |
| SITUACIÓN ADVERSA N° 2 | ESTADO: NO CORREGIDA | | | | | | | |
| La falta de registro de la solicitud de cambio derivada de Eventos Compensables aceptados, genera demoras en el proceso de control de cambios; circunstancia que afectaría el Cierre Comercial y el cumplimiento de las obligaciones contractuales existentes entre la ARCC y el Contratista Gestor . | <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 165 - 2023-ARCC/GG de 24 de marzo de 2023, donde el gerente general traslada el Informe N° 0090-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP de 22 de marzo de 2023 a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. • Asimismo, mediante Memorando N° 01462 – 2023-ARCC/DE/DISE de 23 de marzo de 2023, la Dirección de Intervenciones del | | | | | | | |

Control Concurrente a la “Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado”

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|---------|--|---|
| | <p>Sector Educación se dirige a la Unidad Funcional de Integridad Institucional remitiendo los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memorando N° 01339-2023-RCC/DE/DISE de 20 de marzo de 2023. - Memorando N° 71-2023-ARCC/GG/UFII de 17 de marzo de 2023. - Oficio N° 000100-2023-CG/MPROY de 17 de marzo de 2023. - Informe N° 0090-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP de 22 de marzo de 2023. <ul style="list-style-type: none"> • Al respecto, en el Informe N° 0090-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP, el Gerente de Proyecto del Paquete 2 se dirige a la Dirección de Intervenciones del Sector Educación señalando que: <p>El Paquete 2, tiene aceptados un total de 18 Eventos Compensables, los cuales comprenden el EC-10, EC-11, EC-12, EC-13, EC-16, EC-21, EC-23, EC-24, EC-25, EC-26, EC-29, EC-48, EC-49, EC-50, EC-51, EC-52, EC-53, EC-54. Asimismo, de éstos se tiene 07 eventos compensables aprobados en Junta de Control de Cambios, quedando pendiente 11 eventos, por demoras del contratista en la presentación de su cotización y sustentos de las mismas.</p> <p>Se debe precisar que los Eventos Compensables EC-48, EC-49, EC-50, EC-51, EC-52, EC-53, EC-54, se encuentran en elaboración de narrativas, cronogramas, revisión de los costos. Asimismo, se ha realizado una programación interna para el avance de la presentación de los eventos compensables pendientes para elevación a Junta de Control de Cambios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023, donde la gerente general traslada el Informe N° 11-2023-JRZC del 10 de mayo de 2023- adjuntando el informe N° 060-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI del Gerente de Proyecto – Paquete 2, por medio de Memorando N° 02383-2023-ARCC/DE/DISE de 17 de mayo de 2023, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos • Con Informe N° 0133-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP del 12 de mayo de 2023, el Gerente de Proyecto del Paquete 2 se dirige a la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, actualizando la información remitida con anterioridad, indicando que: <p>El Paquete 2, tiene aceptados un total de 18 Eventos Compensables, los cuales comprenden el EC-10, EC-11, EC-12, EC-13, EC-16, EC-21, EC-23, EC-24, EC-25, EC-26, EC-29, EC-48, EC-49, EC-50, EC-51, EC-52, EC-53, EC-54. A la fecha, se tiene aceptado</p> | <p>cronogramas, revisión de costos; es decir, se viene gestionando el avance de las mismas.</p> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Con acciones.</p> <p>Actualización al 15.06.2023</p> <p>Del Informe N° 0133-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP, remitido por el Gerente de Proyecto, se señala que tiene un total de eventos de dieciocho (18) eventos compensables presentados de los cuales nueve (9) se encuentran aceptados por el JCC y los otros nueve (9) se encuentran en proceso de presentación ante la JCC.</p> <p>A su vez, ya se han remitido las narrativas, cronogramas y la verificación de los costos los 7 Eventos Compensables que estaban pendientes.</p> <p>Sin embargo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y atendiendo a lo referido al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: No Corregida.</p> <p>Actualización al 27.06.2023</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023 y su informe adjunto mencionado, se denota que hay información que se mantiene como la entregada en la última actualización; sin embargo, se tienen Eventos Compensables que aún no son revisados por la Junta de Control de Cambios, ya sea por motivo de cancelaciones o falta de programación, sin tener fecha próxima programada.</p> <p>Habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y sin tener la ampliación del plazo respectiva, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> <p>Por lo tanto, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida.</p> |

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|---------|---|---|
| | <p>por Junta de Control de Cambios 9 Eventos compensables, los cuales son: EC-12, EC-16, EC-13, EC-21, EC-23, EC-25, EC-26, EC-10, EC-11.</p> <p>Asimismo, los eventos compensables que están en proceso de presentación ante la Junta de Control de Cambios son: EC-24, EC-29, EC-48, EC-49, EC-50, EC-51, EC-52, EC-53, EC-54.</p> <p>Se debe precisar que los Eventos Compensables EC-48, EC-49, EC-50, EC-51, EC-52, EC-53, EC-54 ya se han remitido las narrativas, cronogramas y la verificación de los costos, las cuales se encuentran en proceso de revisión por parte de la DISE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 458 - 2023-ARCC/GG de 14 de junio de 2023, donde la gerente general traslada la información obtenida en el Oficio N° 457-2023-ARCC/GG adjuntando el informe N° 0147-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP del 05 de junio de 2023, del Gerente de Proyecto – Paquete 2, a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. <p>En este informe N° 0147-2023-ARCC/DE/DISE-JGRLM-GP se ha actualizado la información remitida con anterioridad, indicando que:</p> <p>El Paquete 2, tiene aceptados un total de 18 Eventos Compensables, los cuales comprenden el EC-10, EC-11, EC-12, EC-13, EC-16, EC-21, EC-23, EC-24, EC-25, EC-26, EC-29, EC-48, EC-49, EC-50, EC-51, EC-52, EC-53, EC-54. A la fecha, se tiene aceptado por Junta de Control de Cambios 9 Eventos compensables, los cuales son: EC-12, EC-16, EC-13, EC-21, EC-23, EC-25, EC-26, EC-10, EC-11.</p> <p>Asimismo, los eventos compensables que están en proceso de presentación ante la Junta de Control de Cambios son: EC-24, EC-29, EC-48, EC-49, EC-50, EC-51, EC-52, EC-53, EC-54.</p> <p>Además, se precisa que, los Eventos Compensables EC-24 y EC-29, fueron programados para la sesión ante junta de control de cambios el día 20/04/2023, sin embargo, la sesión fue cancelada, y no se tiene nueva fecha confirmada. A su vez, ha remitido mediante la plataforma Aconex, las solicitudes de cambio en draft de los eventos EC-48, EC-50, EC-53 y EC-54, los cuales se encuentran en pendientes de programación ante junta de control de cambios</p> | |

Informe de Hito de Control N° 10981-2023-CG/MPROY-SCC de 20 de abril de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 5 de la Cartera de Educación, que se realiza en el marco del contrato de Estado a Estado, al mes de marzo de 2023”, comunicado con el Oficio N° 000187-2023-CG/MPROY 24 de abril de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|-------------------------------|--|--|
| SITUACIÓN ADVERSA N° 1 | <p>ESTADO: NO CORREGIDA</p> <p>Incumplimiento de Subsanación de Defectos detectados por la supervisión en el periodo de Detección/Subsanación de defectos en las I.E N° 094 Soterito López Espinoza e I.E N° 005 Tarcilla De Jesús Granda Mora (paquete 5), que se encuentran culminadas y entregadas al usuario final, afectaría la seguridad de las personas, la integridad de la infraestructura, así como la calidad de la prestación del servicio de educación.</p> <p>El Gerente de Proyecto, hace referencia al anterior Informe N° 056-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI adjunto al Oficio N° 329-2023-ARCC/GG de 12 de mayo de 2023, e indica también que de persistir la demora en la subsanación de defectos por parte del Contratista (...), la Gerencia de Proyectos aplicará lo que estipula el Contrato NEC Opción F en el Volumen 01 de la página 59 de la cláusula Z.45.1. (“45.1 Si se le da acceso al Contratista para subsanar un defecto notificado, pero no lo ha subsanado en el periodo de subsanación de defectos, el Gerente del Proyecto calcula el costo para el Contratante que implica tener el Defecto subsanado por otras personas y el cual es deducido del primer pago pendiente a favor del Contratista o de la garantía de fiel cumplimiento”).</p> <p>Además, el GP señala que en caso sea necesario intervenir en ambas Instituciones Educativas, se elaborará un expediente</p> | <p>Del Informe N° 056-2023-ARCC/DE/DISE-FMLI, el Gerente de Proyecto del Paquete 5, señala que la Gerencia del Proyecto y el Consorcio GCZ. ORION GROUP se reunieron para coordinar la Subsanación de Defectos de las Instituciones Educativas de este paquete 5 que se encuentran pendientes, además de tratar Cierre Comercial, organigrama y presupuesto 2023.</p> <p>Además, se reunieron la Gerencia de Proyectos y Supervisión Consorcio Los Andes OP, abordando el tema del Incumplimiento de subsanación de defectos detectados por la supervisión en el periodo de detección/subsanación de defectos” y el “Reporte de Cuadro de subsanación de defectos – metodología Semáforo”.</p> <p>En consecuencia, el GP viene realizando acciones como: reuniones de coordinación, enviando notificaciones, teniendo mesas de trabajo con el Contratista Consorcio GCZ. ORION GROUP y con la Supervisión Consorcio Los Andes OP, identificando los defectos por subsanar por el contratista principal, los cuales están siendo levantadas por los subcontratistas.</p> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: Con acciones.</p> <p>Actualización al 15.06.23</p> <p>De la revisión realizada por la Comisión de Control a la información remitida por la ARCC mediante Oficio 374-2023-ARCC/GG de 22 de mayo de 2023 y su informe adjunto, se indica que se siguen realizando las coordinaciones directas con el Contratista para el levantamiento de los defectos identificados de acuerdo a lo enunciado en su Plan; y que en caso de ocurrir incumplimiento en su Cronograma, la GP aplicará lo estipulado en el Contrato NEC Opción F en el Volumen 01 de la página 59 de la cláusula Z.45.1</p> <p>Habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, y sin tener la ampliación del plazo respectiva, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, habiendo sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.</p> |

Control Concurrente a la “Implementación de las 74 Instituciones Educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del contrato Estado a Estado”

| SUMILLA | ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD | EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD |
|---------|--|--|
| | técnico simplificado donde se consignen defectos no subsanados, partidas, metraje bajo el sistema de ejecución de precios unitarios, con cargo al Fondo de Garantía del Contratista. | Por lo tanto, esta Comisión de Control considera que el estado de la situación adversa es: No corregida . |



39L33420230000313

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Lince, 02 de Agosto de 2023

OFICIO N° 000313-2023-CG/MPROY

Señor:
Raphael Anaya Caldas
Director Ejecutivo (e)
Autoridad Para la Reconstrucción Con Cambios
Jr. Sta. Rosa 247 -Edificio Rímac Iii, Piso 3
Lima/Lima/Lima

| | |
|-------------------|--|
| Asunto | : Notificación de Informe Hito de Control N° 15766-2023-CG/MPROY-SCC, en relación al Servicio de Control Concurrente a la "Implementación de las 74 instituciones educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado" |
| Referencia | : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias. : b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias. |

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada Hito de Control N° 1: "Entrega de las intervenciones del Paquete 3 de la cartera de Educación, que se realiza en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de julio de 2023", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Hito de Control N° 15766-2023-CG/MPROY-SCC de 1 de agosto de 2023, cuya copia se adjunta en ciento cuatro (104) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rafael Palacios Pérez
Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

(RPP/nsp)
Nro. Emisión: 03171 (L334 - 2023) Elab:(U65253 - L334)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ONDKFVD



Notificacion de Registro en Sistema de Tramite Documentario

Mesa de partes virtual - ARCC <mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe>

Mié 02/08/2023 15:34

Para:María Cusihuaman Torres <mcusihuaman@contraloria.gob.pe>

CC:mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe <mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe>

 1 archivos adjuntos (18 KB)

202336506.pdf;

Estimado usuario,

Su solicitud ha sido registrada en nuestro Sistema de Trámite Documentario con el siguiente número:
Registro N° 202336506

Podrá realizar el seguimiento de su registro en la siguiente página:

<https://www.rcc.gob.pe/2020/main-home/servicios/busqueda-de-expedientes/>

Por lo tanto, remitimos en archivo adjunto la respectiva Hoja de trámite.

Atentamente,

Mesa de Partes Virtual de la ARCC

Datos Principales

Nro Registro : **202336506**
Fecha/H de Registro : **20230802 15:34:59**
Area Origen : **ARCC - COORDINACION DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**
Fecha/H Derivo : **20230802 15:34:59**
Nro de Referencia : **000313-2023-CG/MROY**
Institución : **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
Remitente : **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
Tipo Documento : **OFICIO**

Asunto

Notificación de Informe Hito de Control N° 15766-2023-CG/MROY-SCC, en relación al Servicio de Control Concurrente a la Implementación de las 74 instituciones educativas que conforman la Cartera de Educación del Programa ARCC que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado. (OF. N° 000313-2023-CG/MROY).

| | Origen | Destino | Ind | Fecha Derivo / Fecha Aceptado | Número de Documento | FIs | V.B. | Observaciones | C.Recep |
|---|-----------|---------|-----|-------------------------------|-----------------------------|-----|------|------------------------|---------|
| 1 | GG/OA/TDA | GG | 1 | 20230802 15:34:59 | 000313- 2023- CG/MROY | 105 | | MESA DE PARTES DIGITAL | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |

Observaciones:

MESA DE PARTES DIGITAL

Referencias:

Indicaciones:

| | | | |
|-----------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------|
| 01.ACION NECESARIA | 02.ESTUDIO E INFORME | 03.CONOCIMIENTO Y FINES | 04.FORMULAR RESPUESTA |
| 05.POR CORRESPONDERLE | 06.TRANSCRIBIR | 07.PROYECTAR DISPOSITIVO | 08.FIRMAR Y/O REVISAR |
| 09.ARCHIVAR | 10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA | 11.PARA COMENTARIOS | |